



**MEMORANDUM N° 4288 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA**

**CARGO**

A : **GISSELA ZAPATA FLORES**  
Coordinadora del Área de Logística

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°17 DEL ADICIONAL N°07**

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."

Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque

Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA

Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA

Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°136-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, **15 AGO 2019**

**FONDEPES**  
**GERENCIA GENERAL**  
**15 AGO 2019**  
**RECIBIDO**  
N° Registro: 1043 Hora: 10:43

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°17 de la Prestación Adicional N°07, de la obra señalada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J de fecha 06.03.18, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Julio del 2019 por la empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra, ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 92-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío en toda su extensión, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, efectúe el trámite de pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



**FONDEPES**  
Julio Aurelio Rios Sousa  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola

ANGEL OCANA  
10:08  
15.08.19



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 17 DEL ADICIONAL N°07, por la suma de S/.19,033.49 (Diecinueve Mil Treinta y Tres con 49/100 Soles) a favor de la empresa CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.



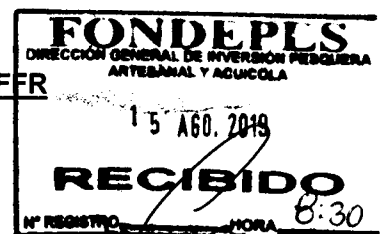
FONDEPES

.....  
Julio Aurelio Ríos Sousa  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuícola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**INFORME N° 92-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR**



A : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°17 DEL ADICIONAL N°07**  
 Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."  
 Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque  
 Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA  
 Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA  
 Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°136-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Supervisión de Obra remite a la Entidad, la Valorización N°17 del Adicional N°07, de la obra indicada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante la Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J de fecha 06.03.18, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Julio del 2019.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

<b>A. VALORIZACION N°17 Adicional N°07</b>	S/.	<b>11,880.00</b>
Obras de Mar		11,880.00
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>	S/.	<b>1,554.21</b>
Gastos Generales	5.08%	603.81
Utilidades	8.00%	950.40
<b>C. AMORTIZACIONES</b>	S/.	<b>0.00</b>
Adelanto Directo		-
Adelanto Materiales N°01		-
Adelanto Materiales N°02		-
<b>D. REAJUSTES</b>	S/.	<b>2,695.87</b>
Total de reajustes (*)		2,695.87
<b>E. SUB TOTAL VALORIZACION</b>	S/.	<b>16,130.08</b>
Total Valorizado (A+B-C+D)		
I.G.V. (18%)		<b>2,903.41</b>
<b>F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°17</b>	S/.	<b>19,033.49</b>

Son: Diecinueve Mil Treinta y Tres con 49/100 Soles



**ANALISIS**

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos mas representativos de la obra y las fechas en que se entrego la documentacion, demostrando el cumplimiento de los TDR:

**ITEM DESCRIPCION**

1	Nombre de la Obra	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región	
2	Contrato de Obra	: 082-2014-FONDEPES/OGA	
3	Presupuesto Contratado	: S/32,457,630.22	
4	Sistema	: P. UNITARIOS	
5	Contratista	: CONSORCIO SAN JOSE	
6	Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros	
7	Supervision	: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA	
8	Supervisor de Obra	: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	
9	Plazo Contractual d.c.	: 540	
10	Fecha de Entrega de Terreno	: 14 de Enero de 2015	
11	Inicio del Plazo Contractual	: 15 de Enero de 2015	
12	Ampliaciones de Plazo Total	: 1139	
13	Plazo Total de Obra Vigente	: 1679	
14	Plazo Vigente de Término	: 21 de Agosto de 2019	
15	Adicional N° 01	: S/326,464.23	Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J del 04.09.15
16	Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01	: S/ 449,232.12	Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J del 09.03.16
17	Adicional N° 03	: S/ 86,170.63	Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J del 22.03.16
18	Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02	: S/ 579,080.87	Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J del 08.07.16
19	Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03	: S/ 446,667.85	Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J del 29.11.16
20	Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 04	: S/ 1,377,727.34	Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J del 29.12.16
21	Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05	: S/ 1,532,420.43	Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J del 06.03.18
22	Adicional N° 08 y Deductivo Vinculante N° 06	: S/ 960,977.20	Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J del 19.03.18
23	Adicional N° 09 y Deductivo Vinculante N° 08	: S/ 787,405.98	Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 30.04.19
24	Adicional N° 10	: S/ 429,550.09	Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J del 12.02.19
25	Adicional N° 11 y Deductivo Vinculante N° 09	: S/ 507,464.86	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
26	Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N° 07	: S/ 721,493.57	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
27	Adicional N° 13	: S/ 243,429.89	Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J del 10.07.19
28	Reducciones de Obra N°01 y N°02	: S/ 2,077,106.37	Resolución Secretaría General N°044-2016-FONDEPES/J del 04.04.16
29	Reducciones de Obra N°03, N°04 y N°05	: S/ 1,951,921.72	Resolución Secretaría General N°122-2016-FONDEPES/J del 19.10.16
30	Fecha de entrega de Valorización N°17 del Adicional N°07 por Contratista	: 31 de Julio de 2019	
31	Fecha de entrega de Valorización N°17 del Adicional N°07 por Supervisión	: 5 de Agosto de 2019	
32	Porcentaje de Avance de Obra del Adicional N°07	: 78.32%	







El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar la presente valorización dentro de los términos que indica la Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J de fecha 06.03.18, mediante el cual fue aprobado la Plazo Vigente de Término, y en los plazos previstos según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera procedente continuar con el trámite respectivo, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumpla en informar a usted,

Atentamente,

ING. FRANK FLORES RUBINA  
Coordinador de Obra

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA  
Coordinador (e) del Área de  
Obras, Equipamiento y  
Mantenimiento



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04940847

Usuario: **pruiz**  
Fecha: **14/08/2019**  
Hora: **17:26**

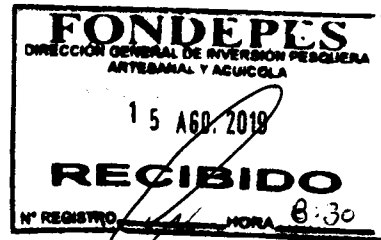


### CARGO 02537-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA  
Asunto: CARTA N° 136-SUPER-SJOSE-2019  
REMITE VALORIZACION N° 17 DEL ADICIONAL N° 07 MES DE JULIO 2019 REF: DPA SAN JOSE  
Referencia: INFORME 00092-2019-FONDEPES/FFR  
Fecha: 14/08/2019  
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



Lima, 05 de agosto de 2019

Carta N° 136-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima

Atención : ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y  
ACUÍCOLA

Asunto : VALORIZACIÓN N°17 DEL ADICIONAL N° 07 - MES DE JULIO 2019 de  
la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano  
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : a) CARTA N°073-2019-CSJ/CO  
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.  
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de  
la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano  
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la VALORIZACIÓN N°17 DEL ADICIONAL N° 07 - MES DE JULIO 2019 referido a la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

  
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CONSULTOR C9175

Adjunto:  
01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 2917616	
N° DOC:	00007645-2019
CLAVE:	4067
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/08/2019 18:06:34
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



PERU

Ministerio  
de la Producción

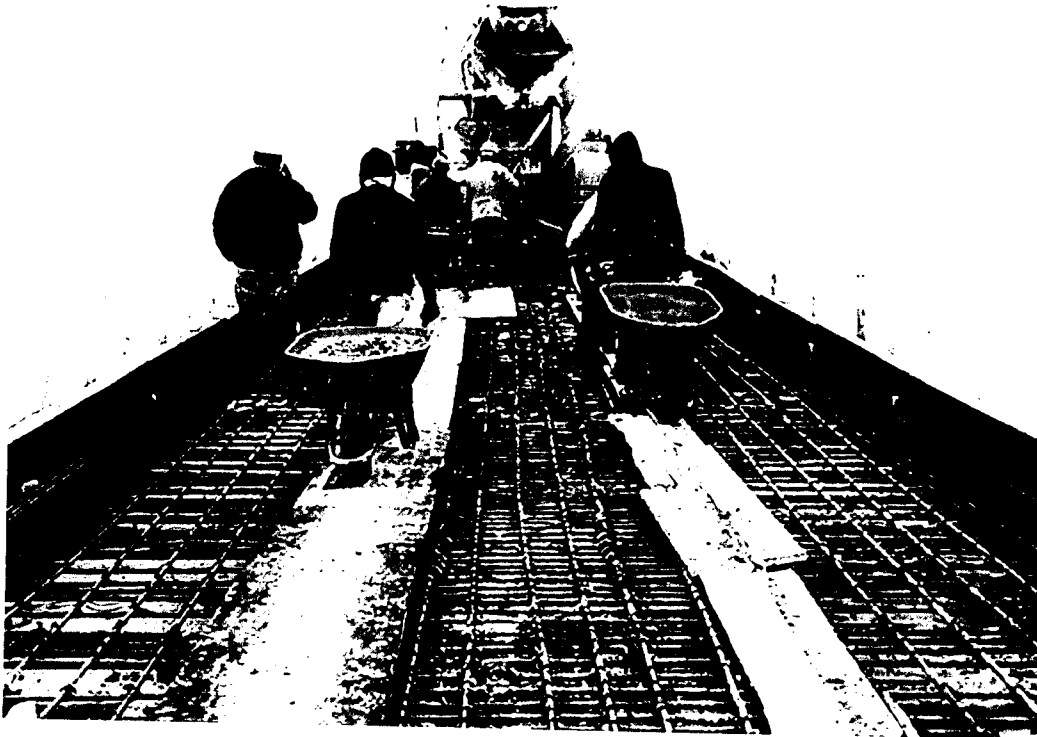
Ministerio de la Producción  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

002

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



### VALORIZACION N°17 DE OBRA DEL ADICIONAL N°07 – JULIO 2019


CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

**JULIO 2019**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

CONCURSO PÚBLICO N° 001-  
2016-FONDEPES 003

CONTRATO N° 013-2016-  
FONDEPES

## CONTENIDO

### GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

### CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

### CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

### CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

### CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

### PANEL FOTOGRAFICO

### COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

# GENERALIDADES

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



## b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


#### DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.  
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima  
RUC : 20137921601  
Teléfono : 7068500

#### UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m<sup>2</sup>

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



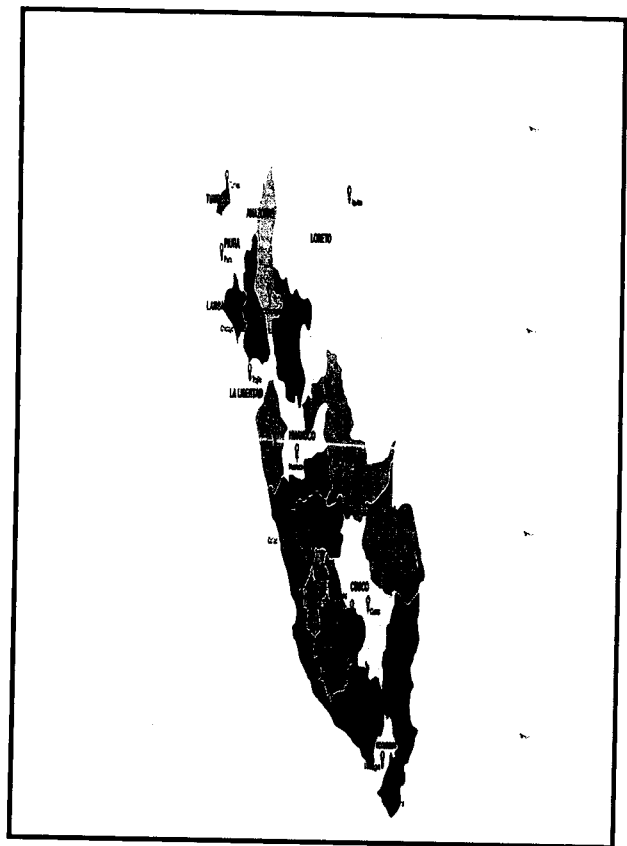
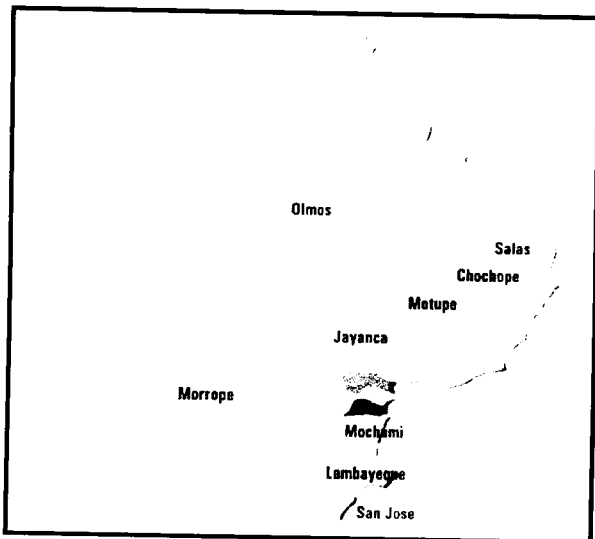
3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque  
 Provincia : Lambayeque  
 Distrito : San José  
 Localidad : San José

3.1.2 LIMITES


Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo  
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico

Ilustración 1: Ubicación



  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUBERTO  
 RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUBERTO MENDOZA PICOAGA

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA





007



Elaboración: Equipo Consultor

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

**CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD**

**ACCESO**

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

**DE LA TOPOGRAFIA**

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

**CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA**

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. RUP N° 10717 JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

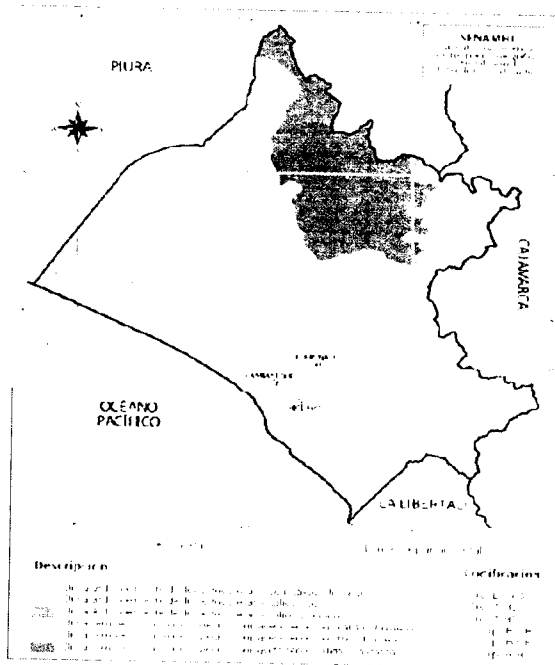


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región


DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramirez, (2006).

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

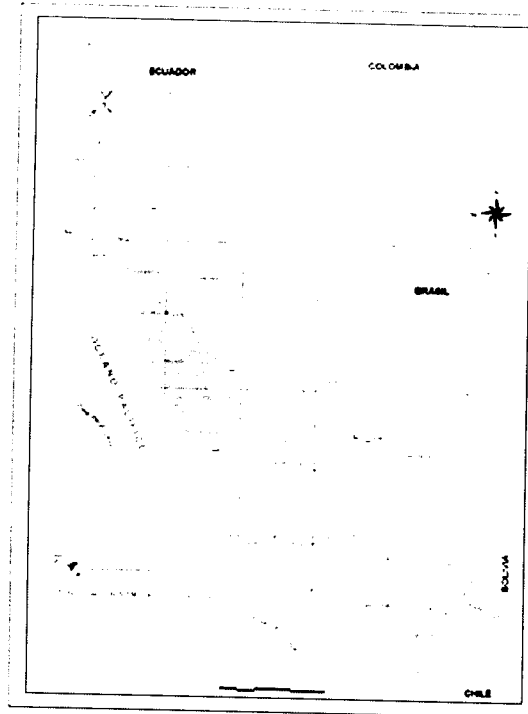


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595307

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

**PERU****Ministerio  
de la Producción**CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

010

**PRESUPUESTO CONTRATADO.-**

01	<b>SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS</b>	4,376,782.02
02	<b>SUB-PRESUPUESTO 02 ARQUITECTURA</b>	1,302,818.20
03	<b>SUB-PRESUPUESTO 03 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	662,518.87
04	<b>SUB-PRESUPUESTO 04 INSTALACIONES SANTARIAS</b>	1,280,862.15
05	<b>SUB-PRESUPUESTO 05 MITIGACION AMBIENTAL</b>	47,441.78
06	<b>SUB-PRESUPUESTO 06 EQUIPAMIENTO</b>	1,677,191.53
07	<b>SUB-PRESUPUESTO 07 OBRAS EN MAR</b>	17,421,512.15
08	<b>SUB-PRESUPUESTO 08 PAVIMENTACION EXTERIOR</b>	574,244.10
09	<b>SUB-PRESUPUESTO 09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</b>	173,923.33
10	<b>SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD</b>	19,182.18

<b>TOTAL SIN IGV (S/.)</b>	27,506,466.29
<b>IGV (18%)</b>	4,951,163.930
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	32,457,630.22

**MODALIDAD DE EJECUCION**

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios


**VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS**

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106395307

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



## DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

011

## BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

## OBRAS EN TIERRA:

## Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3

Agua Salada 21.00 m3

Agua Potable 15.22 m3

Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3

Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3

Cubículo de Limpieza

## Bloque 2.-

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

## Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

## Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

## Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad

Pesaje de Control

Almacén de Cajas

Limpieza y Desinfección de Cajas

## Bloque 6.-

Zona de Frio

Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)

Cámara de Congelación de Hielo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Desembarcadero  
Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

012

Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)  
Cuarto de Equipos de Refrigeración  
Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-  
Oficina de Sindicato de Pescadores  
Secretaría  
Administración  
Salón de Usos Múltiples  
Servicios Higiénicos Públicos Hombres  
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-  
Ingreso Principal a Patio de Maniobras  
Caseta de Control  
Ingreso Secundario a Muelle  
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-  
Tanque Séptico Doble  
Filtro Biológico  
Caseta de Emisor Submarino  
Caseta de Bombeo  
Pozo Séptico  
Trampa de Grasa  
Cámara de Rejas  
Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3  
Cercos Perimétricos  
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:  
Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI  
02 Plataformas Bajas  
Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

#### UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo  
Por el Oeste : con el Océano Pacifico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

#### OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frio
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

#### c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Christian Meza Trujillo

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307



JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**PERU****Ministerio  
de la Producción****Ministerio de la Producción**CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

014

Valor referencial	:	s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
Monto contratado	:	s/. 32'457,630.22 (inc. igv)
Fecha entrega de terreno	:	14/01/2015
Plazo inicial ejecución obra	:	540 días calendarios
Fecha de inicio del plazo	:	15/01/2015
Fecha término plazo inicial	:	09/07/2016
Ampliación de plazo N° 01	:	:29 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016
Ampliación de plazo N° 02	:	31 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	08/09/2016
Ampliación de plazo N° 05	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	09/10/2016
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 - denegada
Ampliación de plazo n° 08	:	74 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 - denegada
Ampliación de Plazo N°09	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	21/11/2016
Ampliación de Plazo N°10	:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	21 de Diciembre del 2016
Ampliación de Plazo N°12	:	8 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo :	:	06 de Enero del 2017
Ampliación de Plazo N°13	:	48 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo :	:	23 de Febrero del 2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 101066595807JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





PERU

Ministerio  
de la Producción

Ministerio de la Producción

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

015

Ampliación de Plazo N° 14:	11 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	06 de Marzo del 2017
Ampliación de Plazo N° 15:	53 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:	38 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22:	15 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23:	202 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24::	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25::	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26::	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27::	35 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	07 de Febrero del 2019
Ampliación de Plazo N°28:	102 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	21 de Mayo del 2019
Ampliación de Plazo N°29:	72 Días Calendario

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



Nueva Fecha de Término de Plazo: 01 de Agosto del 2019

016

**DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA**

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE

REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA

RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO

REGISTRO CIP : N° 63105

**DATOS SUPERVISOR EXTERNO**

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA

JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

REGISTRO CIP : N° 10717

**DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.**

A la fecha se han Aprobado **24 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

RUC: 10106595897

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Oficina Ejecutiva  
de Planeación y  
Control de Gestión

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N° 19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha 03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.


Ampliación de Plazo N° 20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha 29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N° 21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha 12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.


Ampliación de Plazo N° 22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha 15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N° 23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha 02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha 19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

Ampliación de Plazo N°.29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

#### DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

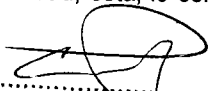
A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

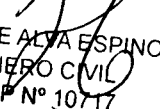
Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".


A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07".

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

*"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, **bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda.** En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión **debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo,** no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"*

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

# CONTROL DE AVANCE DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONTROL DE AVANCE DE OBRA**

021

**a). Descripción**

El proyecto tiene como objetivo dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.


Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

**b) Avance físico de obra.**

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°07.



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

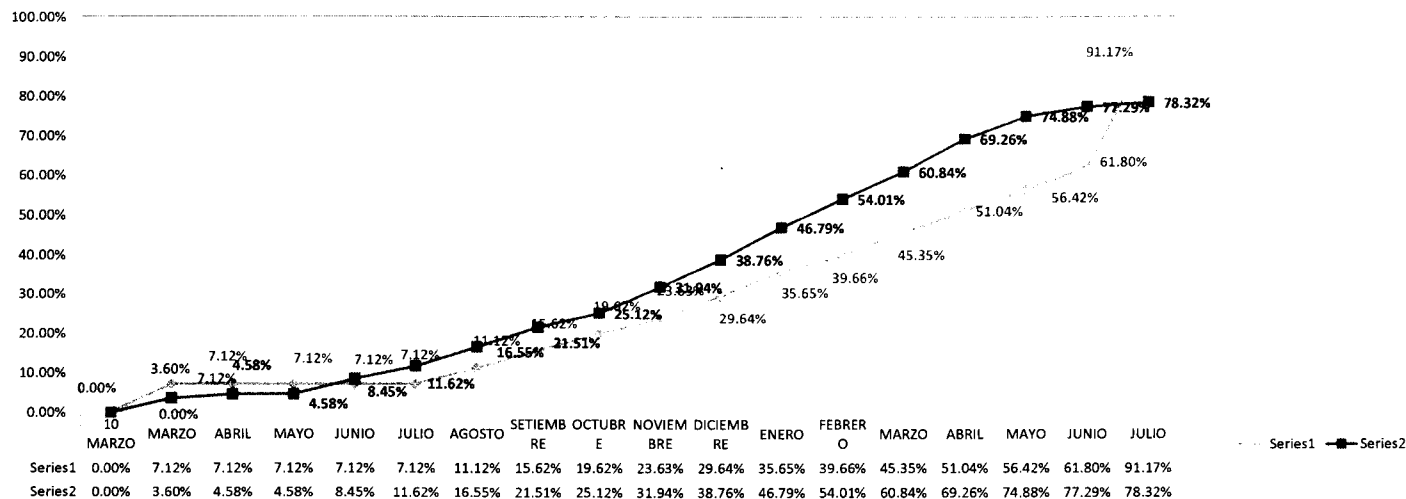


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICONAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106999807

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

### CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°07



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(MAFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AFAE- %AFAP)	CONDICION DE OBRA (AFAE/AFAP) > 80%
10 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	10/03/2018	31/03/2018	S/. 92,413.43	S/. 92,413.43	7.12%	7.12%	S/. 46,702.28	S/. 46,702.28	3.60%	3.60%	-3.52%	MAL
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/. 0.00	S/. 92,413.43	0.00%	7.12%	S/. 12,810.45	S/. 59,512.73	0.99%	4.58%	-2.53%	MAL
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/. 0.00	S/. 92,413.43	0.00%	7.12%	S/. 0.00	S/. 59,512.73	0.00%	4.58%	-2.53%	MAL
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/. 0.00	S/. 92,413.43	0.00%	7.12%	S/. 50,282.27	S/. 109,795.00	3.87%	8.45%	1.34%	OK
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/. 0.00	S/. 92,413.43	0.00%	7.12%	S/. 41,140.04	S/. 150,935.04	3.17%	11.62%	4.51%	OK
AGOSTO	01/08/2018	31/08/2018	S/. 52,033.56	S/. 144,446.99	4.01%	11.12%	S/. 63,995.61	S/. 214,930.65	4.93%	16.55%	5.43%	OK
SETIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/. 58,355.95	S/. 202,802.94	4.49%	15.62%	S/. 64,373.77	S/. 279,304.42	4.96%	21.51%	5.89%	OK
OCTUBRE	01/10/2018	31/11/2018	S/. 52,033.56	S/. 254,836.49	4.01%	19.62%	S/. 46,904.74	S/. 326,209.16	3.61%	25.12%	5.50%	OK
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/. 52,033.56	S/. 306,870.05	4.01%	23.63%	S/. 88,597.84	S/. 414,807.00	6.82%	31.94%	8.31%	OK
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/. 78,050.32	S/. 384,920.37	6.01%	29.64%	S/. 88,597.84	S/. 503,404.84	6.82%	38.76%	9.12%	OK
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	S/. 78,050.32	S/. 462,970.70	6.01%	35.65%	S/. 104,232.76	S/. 607,637.60	8.03%	46.79%	11.14%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/. 52,033.56	S/. 515,004.25	4.01%	39.66%	S/. 93,809.48	S/. 701,447.08	7.22%	54.01%	14.36%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/. 73,887.63	S/. 588,891.89	5.69%	45.35%	S/. 88,597.84	S/. 790,044.92	6.82%	60.84%	15.49%	OK



ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 73,887.63	S/. 662,779.52	5.69%	51.04%	S/. 109,444.40	S/. 899,489.32	8.43%	69.26%	18.23%	OK
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/. 69,883.49	S/. 732,663.01	5.38%	56.42%	S/. 72,962.93	S/. 972,452.25	5.62%	74.88%	18.46%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 69,883.48	S/. 802,546.49	5.38%	61.80%	S/. 31,269.83	S/. 1,003,722.08	2.41%	77.29%	15.49%	OK
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/. 381,450.69	S/. 1,183,997.18	<b>29.37%</b>	<b>91.17%</b>	S/. 13,434.21	S/. 1,017,156.29	<b>1.03%</b>	<b>78.32%</b>	-12.85%	OK
AGOSTO	01/08/2019	01/08/2019	S/. 114,664.20									
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 1,183,997.18</b>									
			<b>S/. 1,298,661.38</b>				<b>S/. 972,452.25</b>					

MENDOZA PICAZA CARLOS HUBERTO  
RUC: 1010655807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





PERU

Ministerio  
de la Producción

Ministerio de la Producción

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

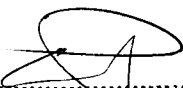
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

024

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario especifico

Al mes de Julio del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 78.32%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 91.17 %, actualizado con el nuevo cronograma correspondiente a la ampliación de plazo N°29 sin embargo se hace la aclaración que este atraso es a consecuencia de la modificación del proceso constructivo que se ha generado por la aprobación del adicional N°13 y de la CONFIRMACIÓN de la Ubicación del Eje del Cabezo (eje 210 al 220)

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 17	78.32%	91.17 %


  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA


  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

# CONTROL DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**CONTROL DE OBRA**

**a) Control de Campo**

**DEL ADICIONAL N° 07**

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

<b>VALORIZACION N°17 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - JULIO 2019</b>	
<b>OBRA</b>	<b>: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>

item	Descripcion	Unid.	Metrado
	ADICIONAL N°07: "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL DPA SAN JOSÉ"		
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE AC LBSMYRD		
<b>01.01</b>	<b>OBRAS EN MAR</b>		
<b>01.01.01</b>	<b>MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE</b>		
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	0.00
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	0.15
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	0.00

**b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra**

**DEL ADICIONAL N° 07**

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

**c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos**

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

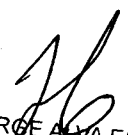
**d) Pruebas de Calidad de agregados.**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo**

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



027

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

- h) Recursos Utilizados durante el mes

**LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA**

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

**PERSONAL TECNICO Y OFICINA**


Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo  
Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

**PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA**

02 maniobristas de muelle  
03 operadores de máquinas  
02 soldadores  
06 peones  
02 vigilantes turno día  
02 vigilantes turno noche

**Personal Profesional:**

01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo  
01 Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo  
01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez  
01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

CONTRATO N° 013-2018-  
FONDEPES

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2018-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2018-  
FONDEPES

- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila  
01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar  
01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante  
01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo  
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

028

**Personal técnico:**

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca  
04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva  
: Sr. Christian Alex Montalvo Valera  
: Sr. Julio Rubio Flores  
: Sr. José Neiro Lozano Carrasco  
01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz  
01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello

**Personal de la Supervisión**


- 01 Jefe de supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N° .02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81
- Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

030

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°13 por el monto de S/.243,429.89 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.105-2019-FONDEPES/J del 10-07-2019.

### REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra". La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

### DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

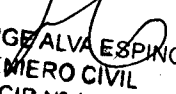
Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

#### **PARTIDAS NUEVAS.-**

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

#### **COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-**

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

##### **Del Inicio de los Trabajos.-**

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

##### **Durante los Trabajos.-**

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.


Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

**Responsabilidad de la Entidad.-** "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Oficina Ejecutiva de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

032

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.


En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

**INFORME MENSUAL DE  
SEGURIDAD, SALUD EN EL  
TRABAJO Y MEDIO  
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRA N° 07**

**JULIO – 2019**

**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

 **FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO.- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 18

034

## ÍNDICE

<b>1. DATOS DE LA OBRA.....</b>	<b>2</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>5. ORGANIGRAMA .....</b>	<b>3</b>
<b>6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....</b>	<b>3</b>
<b>7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>7</b>
<b>8. ESTADÍSTICAS SST.....</b>	<b>12</b>
<b>9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>14</b>
<b>10. CONCLUSIONES .....</b>	<b>15</b>
<b>11. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>15</b>
<b>12. PANEL FOTOGRÁFICO .....</b>	<b>16</b>

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595307

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 18

035

### 1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN :** 211 días calendarios  
**FECHA DE INICIO :** 10 de Marzo del 2018

### 2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.


### 3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de JULIO del 2019.

### 4. ALCANCE

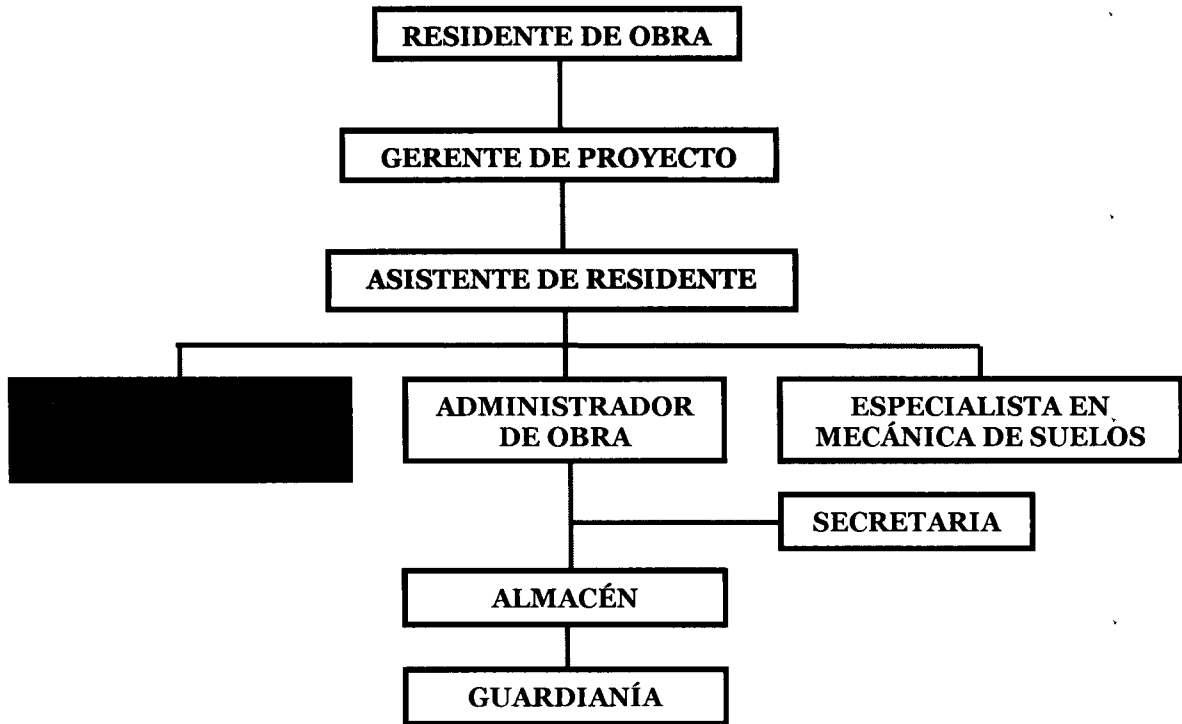
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

036

## 5. ORGANIGRAMA



## 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

### 6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ. DISTRITO DE SAN JOSÉ. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE. REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUINES		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOT AL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
ENERO 2019	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	10	100%	100%
FEBRERO 2019	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	10	100%	100%
MARZO 2019	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	10	100%	100%
ABRIL 2019	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	0	50	1	51	1	51	9	100%	100%
MAYO 2019	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	0	50	1	52	1	52	9	100%	100%
JUNIO 2019	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	0	50	1	53	1	53	9	100%	100%
<b>JULIO 2019</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL INSPECCIONES</b>	<b>54</b>		<b>54</b>		<b>54</b>		<b>54</b>		<b>54</b>		<b>54</b>		<b>53</b>		<b>51</b>		<b>53</b>		<b>54</b>		<b>65</b>	<b>535</b>	

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 18

037

## 6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA	DÍAS	Nº DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
2	02/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
3	03/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
4	04/07/2019	JUEVES	27	2	0	0	0
5	05/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
6	06/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
7	08/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
8	09/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
9	10/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
10	11/07/2019	JUEVES	27	2	1	1	0
11	12/07/2019	VIERNES	27	2	0	0	0
12	13/07/2019	SÁBADO	27	2	0	0	0
13	15/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
14	16/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
15	17/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
16	18/07/2019	JUEVES	27	2	1	1	0
17	19/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
18	20/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
19	22/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
20	23/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
21	24/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
22	25/07/2019	JUEVES	27	2	0	0	0
23	26/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
24	27/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
25	30/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
26	31/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>52</b>	<b>52</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>

  
 MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106595807

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 18

038

### 6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

#### 6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de JULIO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 3 trabajadores, obteniendo un total de 3 hora hombre capacitado en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO						
AÑO:	2019	MES:	JULIO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ. DISTRITO DE SAN JOSÉ. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE. REGIÓN LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUJELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	DIFUSIÓN Y ENTREGA DE RISST. POLITICA SSOMA, IPERC, IEAI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10 07 2019	1	60	1	07:15 a.m.
2	DIFUSIÓN Y ENTREGA DE RISST. POLITICA SSOMA, IPERC, IEAI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22 07 2019	2	60	2	07:15 a.m.
<b>TOTAL</b>							<b>3</b>	


#### 6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes JULIO no se realizó capacitación a los trabajadores.

#### 6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 27 trabajadores, obteniendo un total de 117 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	JULIO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUJILLA SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	EL PELIGRO DE LA RUTINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
2	LOS TRABAJADORES QUE PIENSAN EVITAN ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
3	LESIONES A LOS DEDOS, LAS MANOS, Y MUÑECAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
4	NO PODEMOS GANARLE A LAS MAQUINAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
5	NO HAY POR QUÉ ROMPERSE LA ESPALDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
6	TODOS FUIMOS UN DÍA TRABAJADORES NUEVOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
7	LOS OJOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
8	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
9	PROTECCIÓN DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
10	MANTENER LIMPIO EL SITIO DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
11	SEGURIDAD CON LAS EXTENSIONES ELÉCTRICAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
12	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
13	GUARDAS DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
14	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN CALIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
15	LA SALUD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
16	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
17	SEGURIDAD CON LAS ESCALERAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
18	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
19	PRECAUCIONES CON EL USO DE POLVO SILICE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
20	PROTECCIÓN AUDITIVA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
21	PROTECCIÓN VISUAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
22	EL FUEGO NOS PUEDE QUITAR EL TRABAJO O LA VIDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
23	PRIMEROS AUXILIOS Y ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
24	PRIMERA NORMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES: "TRABAJO CORRECTAMENTE"	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
25	LA PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
26	PRODUCTIVIDAD Y SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
TOTAL							117	

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 18

040

## 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de JULIO se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

### 7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de JULIO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

### 7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JULIO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de JULIO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	CARÁCTER	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción	SUELO	-1	1	1	1	1	-4

### 7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 18

012

#### 7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de JULIO se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido
- Generación de partículas en suspensión
- Generación de residuos de construcción

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

#### 7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 18

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	<b>GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE. DISTRITO DE SAN JOSE. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
<b>COLOR DEL CILINDRO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>TOTAL Kg.</b>
<b>AMARILLO</b>	Materiales metalicos, fierros, etc.	3.0
<b>AZUL</b>	Materiales hechos de papel y cartón.	7.0
<b>BLANCO</b>	Materiales donde su compuesto es de plástico.	2.0
<b>VERDE</b>	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	0.0
<b>MARRÓN</b>	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0
<b>ROJO</b>	Recipientes de sustancias químicas.	2.0
<b>TOTAL</b>		

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS CONSORCIO  
RUC: 10106595307

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 18

044

## 7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS


### 7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE. DISTRITO DE SAN JOSE. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	5.0	70.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	3.0	52.5	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	57.0	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	39.0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.0	2.5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	3.0	257.0	Ninguna	
Madera	Kg.	4.0	76.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>21.0</b>	<b>554.0</b>		

### 7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE. DISTRITO DE SAN JOSE. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	2.0	20.0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>2.0</b>	<b>20.0</b>		

  
MENDOZA PICOAGA CARLO ALBERTO  
RUC: 1010059307


  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

045

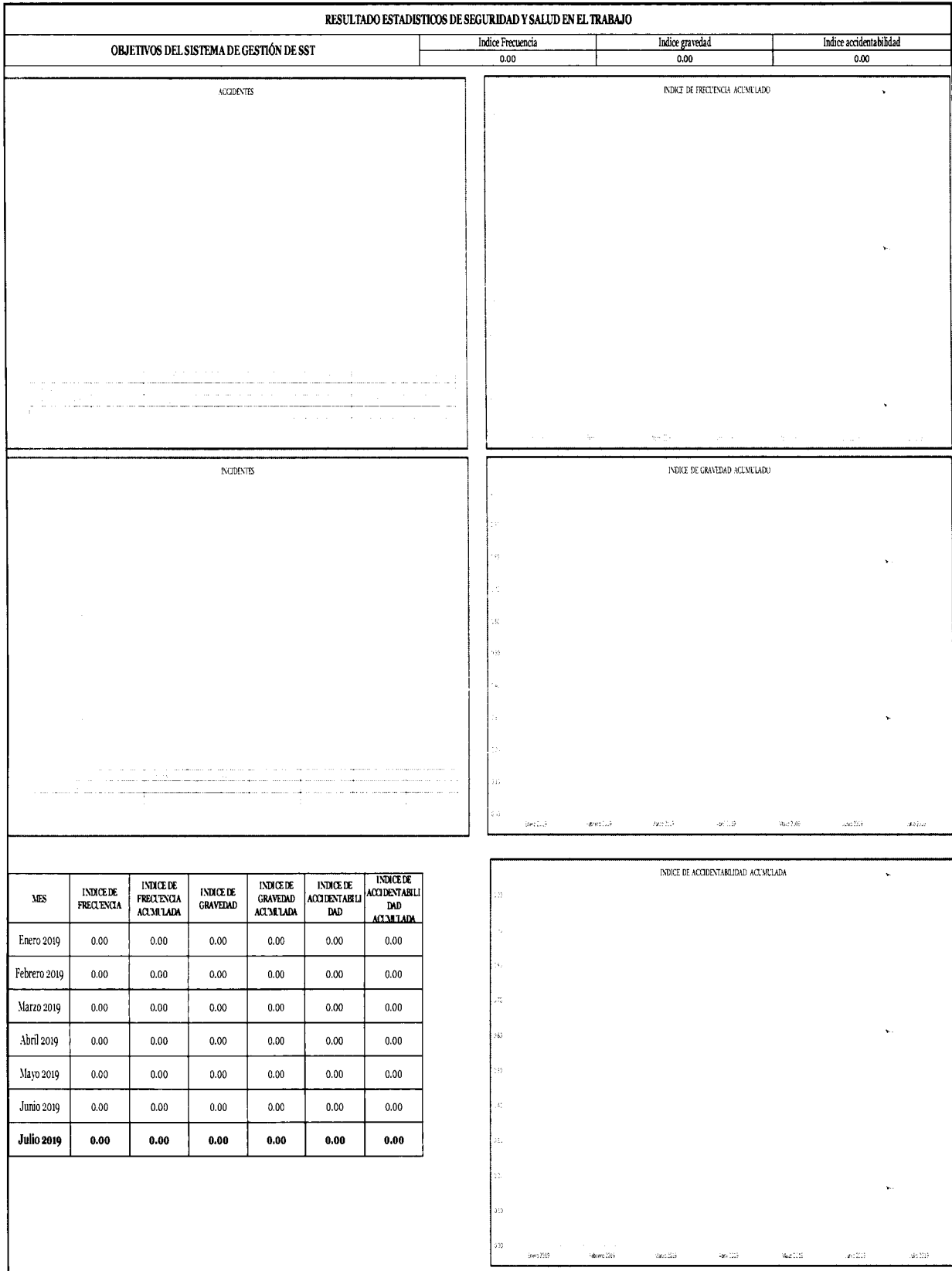
### 8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
FREENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	ACCIDENTE INCAPACITANTE				ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes	
						N° días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional			
Junio 2019	14	0	0	0	2926.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0	
Mayo 2019	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0	
Abril 2019	20	0	0	0	4200.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0	
Marzo 2019	23	0	0	0	4576.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0	
Febrero 2019	27	0	0	0	5043.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0	
Enero 2019	25	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	25	0.00	0	0	0	
<b>Julio 2019</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5643.00</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19753.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>122.79</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

**INCIDENTE:** Suceso de emergencia que ocasiona la muerte o el daño a la salud de los trabajadores o a los bienes de propiedad de la empresa, o a los bienes de propiedad de terceros.  
**INCIDENTE PELIGROSO:** Suceso de emergencia que ocasiona lesiones físicas o psicológicas graves a los trabajadores o a los bienes de propiedad de la empresa, o a los bienes de propiedad de terceros.  
**INCIDENTE LEVE:** Suceso de emergencia que ocasiona lesiones físicas o psicológicas leves a los trabajadores o a los bienes de propiedad de la empresa, o a los bienes de propiedad de terceros.  
**INCIDENTE INCAPACITANTE:** Suceso de emergencia que ocasiona lesiones físicas o psicológicas que impiden al trabajador continuar con su trabajo.  
**INCIDENTE MORTAL:** Suceso de emergencia que ocasiona la muerte de un trabajador.  
**ENFERMEDAD OCUPACIONAL:** Suceso de emergencia que ocasiona lesiones físicas o psicológicas que impiden al trabajador continuar con su trabajo.

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10106595807

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



**MENDOZA PICOAGA CARLOS ALBERTO**  
 RUC: 10106595307

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE 047	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 18

### 8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizarán las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes} \times 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes} \times 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año} \times 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año} \times 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa} \times \text{IGa}}{200}$

  
**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
 RUC: 10136595307

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 18

048

## 9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - JULIO 2019	
<b>OBRA:</b>		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	27	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	5643.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	50092.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	117	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	3	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	13	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	13	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	21.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	554.0	Kg.

MENDOZA PICOAGA CARLOS ALBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 18

049


## 10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de JULIO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

## 11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

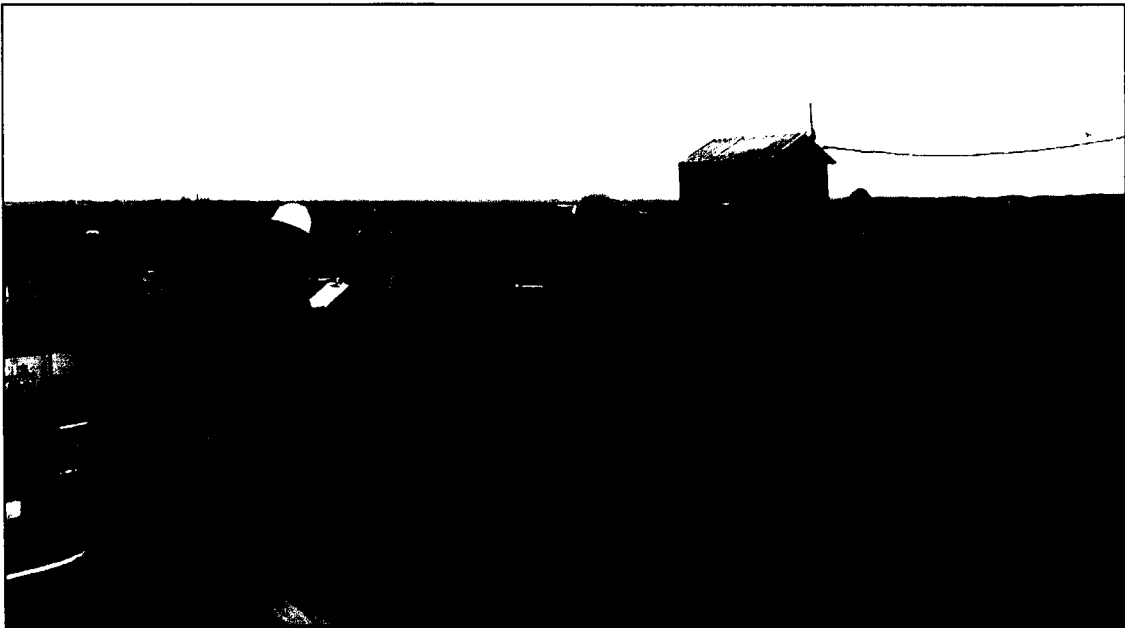
  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 18

050

**12. PANEL FOTOGRÁFICO**



**Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores**



**Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**

*[Handwritten Signature]*  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS ALBERTO  
 RUC: 10106595807

*[Handwritten Signature]*  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


05



**Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**



**Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**

  
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 RUC: 10106395807

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# CONTROL ECONOMICO DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



053

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA**a) **Control de Valorizaciones****VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL**

Al mes de Julio del 2019, se está tramitando la Valorización N° 17 de los trabajos ejecutados Acumulado de 78.32 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 17	Julio del 2019	S/. 13,434.21
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 13,434.21</b>

**REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN**

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 17 Adicional N°07	Julio del 2019	K = 1.203	S/. 2,695.87.
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 2,695.87</b>

**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 17	Julio 2019	S/. 2,903.41
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 2,903.41</b>

**VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N °17	Julio 2019	S/. 19,033.49
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 19,033.49</b>

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 1010695807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
JEFE DE SUPERVISIÓN  
Reg. CIP N° 1077

**PERU****Ministerio  
de la Producción****Ministerio de  
Agricultura y  
Pesca**CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES**b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo**

054


DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%
Adicional N° 13	243,429.89	0.75%	14.59%

**c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas**

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA





055  
MAPFRE | PERÚ

**CARTA FIANZA N° 7101610101076-006**

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de julio del 2019  
Fecha de fin de Vigencia: 14 de enero del 2020

Tipo de contrato: CONSULTORIA  
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO  
MIRAFLORES, 03 DE JULIO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO , con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA, con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 ( CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES ) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por período de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de enero del 2020, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE ARTURO GONZALES PONCE  
Director  
Unidad de Caucciones y Fianzas

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO  
DIRECTOR TÉCNICO

0074776

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

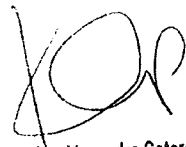
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesía Finillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072310

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53  
S/ 1,947,458.00

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

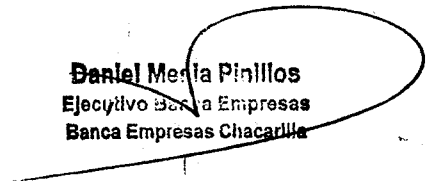
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

★  
  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Merla Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49  
S/ 32,647.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesia  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24  
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesa Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 20100110204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19  
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

LIMA, 29 de Noviembre del 2018 -

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTERMUNICIPAL PARA CIUDADES OLIMPIAS - GUADARA, PERU, CIUDAD DE TACNA, E. I. R. L. / CONSORCIO ARTIS B.A.S.C. - CORPORACION T & E S.A.S.

Hasta la suma de: S/ 824.000,00 (OCHO MIL VEINTICUATRO CIENTOS VEINTICUATRO Y CINCO MIL TRESCENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)

En respaldo de: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA SUBDIRECCION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-BIENVENIDA DE LA CONTRATACION MODULO No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, EXCOMUNIDAD DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

AV. CARABANA 143-147 PISO 6 - LIMA \*\*\*\*\*


Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

  
ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

  
ROBERTO GUERRA CARBAJAL  
Jefe  
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU  
SERVICIOS BANK PERU

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

# CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL



MENDOZA PICOAGA CARLOS ALBERTO  
RUC: 10106595307



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



## a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.


Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

#### PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

##### OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

##### OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio  
de la Producción

Ministerio de  
Transporte y  
Comercio Exterior

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

004

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.


**b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL**

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexo junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°09, ADICIONAL N°10, ADICIONAL N°11, ADICIONAL N°12 Y ADICIONAL N°13..
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentarán en la liquidación de obra.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10105596307

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Oficina General de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

066

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.


El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°17 del Adicional N°07 JULIO 2019	S/. 13,434.21
Total Reajuste	S/. 2,695.87
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IG	S/. 16,130.08
IGV (18%)	S/. 2,903.41
Monto Facturable	S/. 19,033.49


  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# PANEL FOTOGRAFICO



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

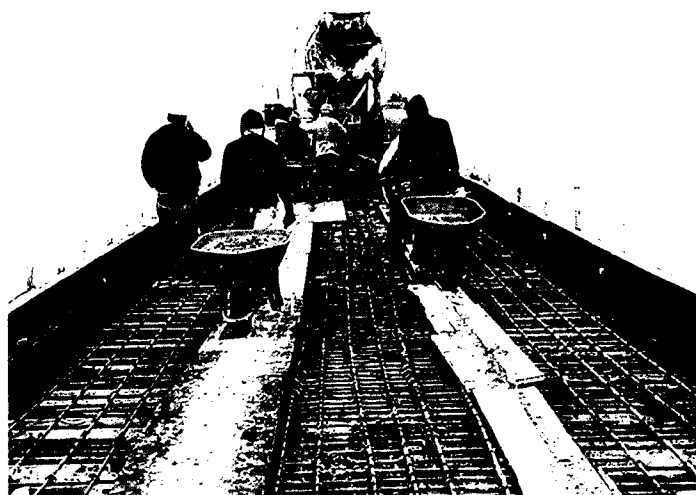
068

## PANEL FOTOGRÁFICO

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



**FOTO 01: Armado de acero en losa del día 01/07/19**



**FOTO 02: Vaciado de concreto en losa del día 03/07/19**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

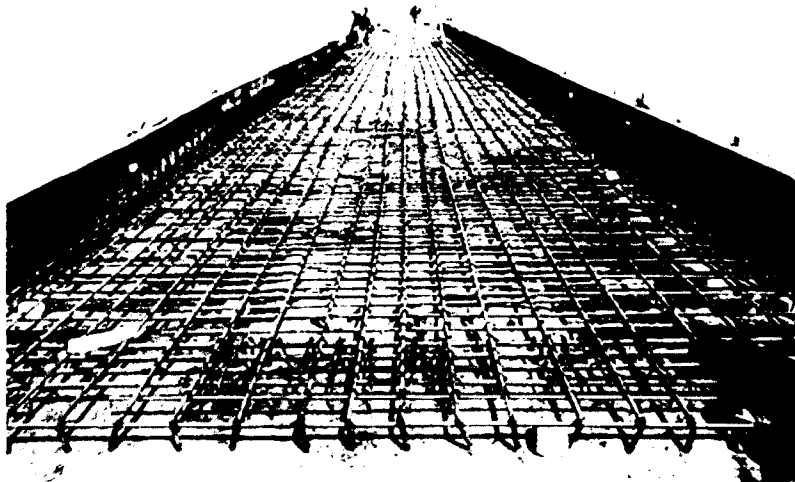
Ministerio  
de la Producción

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

059



**FOTO 03: Visita del jefe de Fondepes Ing. Álvaro Reinoso Rosas y  
Coordinador de Obra Ing. Víctor Huamán Landa a las instalaciones del DPA  
San José**



**FOTO 04. Encofrado y armado de acero en losa del día 05/07/19**

MENDOZA PICOAGA CARLOS ROBERTO  
RUC: 10106595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

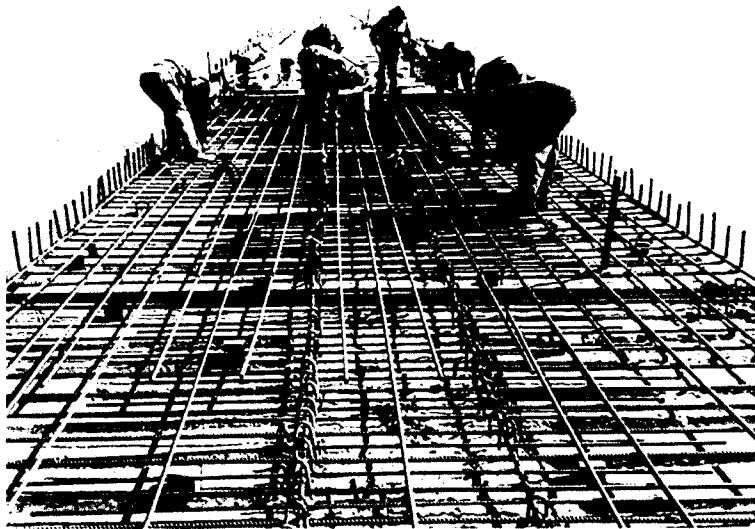
Ministerio de la Producción  
Instituto Registral y Catastral

CONCURSO PÚBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES


070



**FOTO 05: Vaciado de concreto en losa del día 06/07/19**



**FOTO 06: Continuación del armado de acero en losa del día 08/07/19**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





PERU

Ministerio  
de la Producción

Ministerio de la Producción

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

071



**FOTO 07: Entubado de sardinero del muelle San José**



**FOTO 08: Instalación de barandas en el muelle San José**

MENDOZA PICOAGA CARLOS ROMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



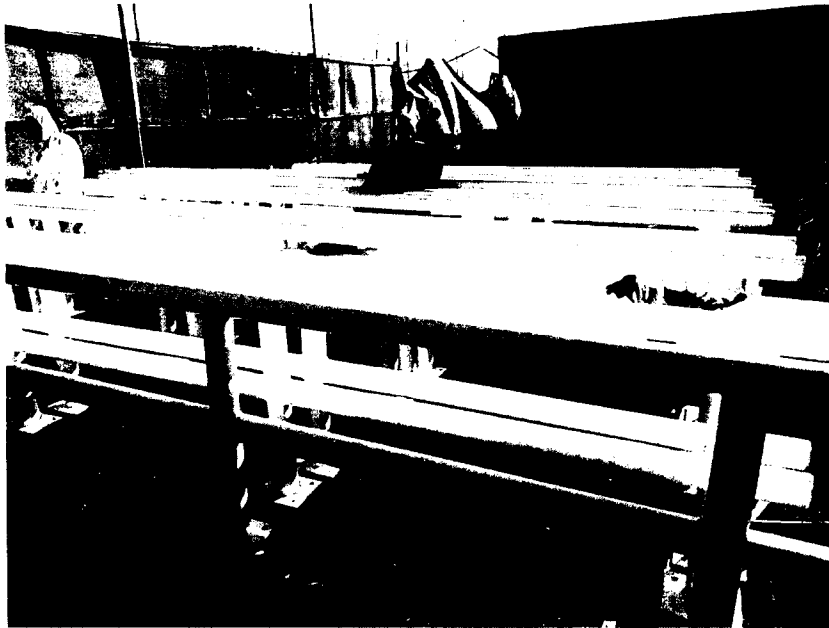
PERU

Ministerio  
de la Producción

UNIDAD NACIONAL DE  
DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES


072



**FOTO 09: Pintado de barandas del día 15/07/19**



**FOTO 10: Verificación del pintado de barandas**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

Ministerio de  
Transporte y Comunicaciones

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

073



**FOTO 11: Instalación de barandas en el sardinel del muelle San José**



MENDOZA PICOAGA CARLOS ROMBERTO  
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**FOTO 12: Entubado y encofrado de sardinel del día 17/07/19**



PERU

Ministerio  
de la Producción

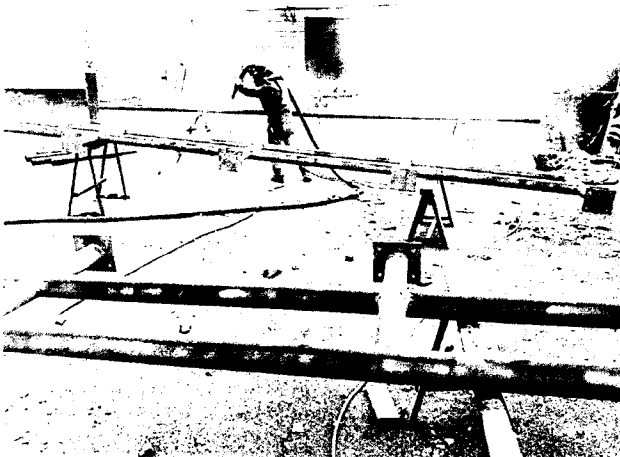
Ministerio de  
Agricultura y Riego

CONCURSO PÚBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

072



**FOTO 13: Se continúa con el encofrado de sardineles**



**FOTO 14: Fabricación y pintado de barandas para instalación en el muelle San José**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio  
de la Producción

CONTRATO N° 013-2016-FONDEPES

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

075




**FOTO 15: Se continúa con la fabricación de barandas**



**FOTO 16: Armado de viga de guardia del cabezo**

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595307

  
ISAIAS JORGE ACOSTA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



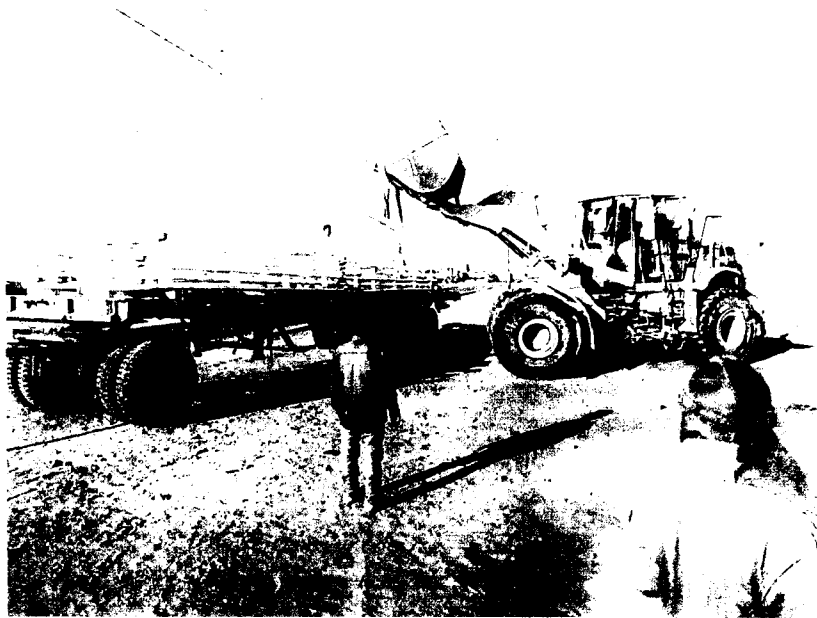
PERU

Ministerio  
de la Producción

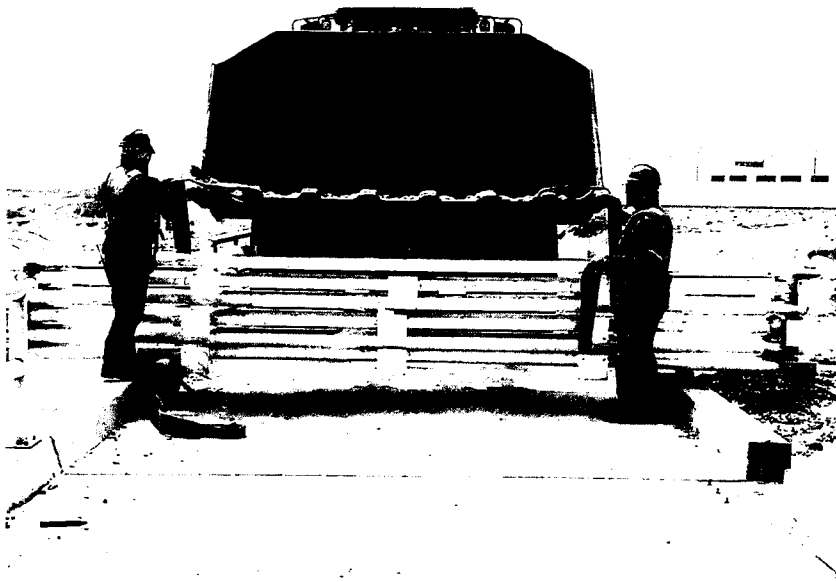
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES


076



**FOTO 17: Acarreo de barandas para su instalación**



**FOTO 18: Traslado de barandas para su instalación en el muelle San José**

  
MENDOZA PICOAGA ALBERTO  
RUC: 10106595307

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 107.17



PERU

Ministerio  
de la Producción


Unidad Ejecutiva de  
Gestión de Proyectos

CONCURSO PUBLICO  
N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

077



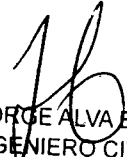
**FOTO 19: Inicio de los trabajos de encofrado de viga de guardia del  
cabezo**

  
MENDOZA PICOAGA GARCIA ROBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE SILVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



FECHA: \_\_\_\_\_ ADOLESCENTE: \_\_\_\_\_  
 DÍA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSUMO**  
 PROGRAMA: **DE LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA**  
 ENTIDAD EJECUTORA: **DE LA MUNICIPALIDAD DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE**

**ASIENTO N° 2313 03.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.**

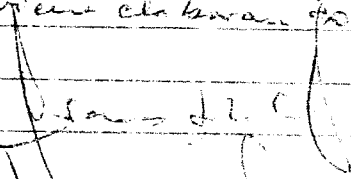
Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el soldado de tubos con  $\phi 3"$ , ~~aplicado~~, limpiado, pintado con Base Epoxica, Pintado con pintura de protección y Pintado de la Capa de Acabado en las Barandas Metálicas, acorde a las Especificaciones Técnicas indicadas en el Adicional N° 09. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barandas a lo largo del Frente del OPA Don José.

  
**Christian M. Mazo Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

Asiento N° 2314 Del Supervisor 03/07/2019  
 Se viene verificando los trabajos de fabricación y soldado e instalación de las barandas metálicas y los demás trabajos que corresponden en el Adicional N° 09.  
 Se verifica también el pintado de las barandas con base epoxica a fin de protegerlas del óxido y sales marítimas y el pintado final con capas indicadas en las especificaciones técnicas.  
 Continúan los trabajos en el Huella respecto a la habilitación y complementación del acero en las vigas y columnas terminales del puente.  
 Se viene adaptando las medidas de seguridad e implementación de todo el personal que viene colaborando a lo largo del Huella.

ING INSPECTOR

  
**Christian M. Mazo Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2315 05.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

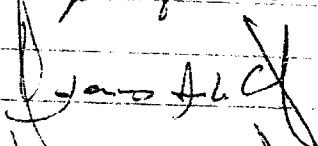
Mediante el presente escrito, se da fe constancia que hasta la fecha no se cuenta con la Resolución de Aprobación de la Prestación Adicional N° 13, con respecto a los Pilotes de Refuerzo en el Puente, por lo que esta demora en la emisión del documento de Aprobación para la ejecución de este adicional, está generando retrasos en partidas contractuales directamente vinculadas que condicionan su ejecución, como es el caso de losas (vacadas in-situ) y por ende limitan el avance de la obra.

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2316 Del Supervisor 05/07/2019

En base a lo expresado por el Residente en el punto anterior, se hace de conocimiento que debe agilizar la tramitación de la aprobación del Adicional N° 13, referido al incremento de pilotes inclinados de refuerzo en el Hecle.

Teniendo en cuenta lo establecido en el RLCE, el puente hasta no puede ejecutar una prestación adicional, mientras no se aprueba oficialmente mediante Resolución. Conforme avata el Residente, dicha demora está afectando la ejecución de partidas puntuales como p.ej. las fosas de concreto vacadas "in situ", lo que puede originar duplicación de plazo.

  
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

"CONSTRUCCION DE BARRANDAS METALICAS PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE LA ZONA DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2317 08.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el soldado de tuberias .se.H  $\phi$  3", oxinado, limpiado, pintado con Base Epoxica, pintado de la Barrera de proteccion y pintado de la Cepa de Acabado en Barrandas Metalicas, acorde a las Especificaciones Tecnicas contempladas en el mismo expediente adicional. Asimismo, se viene realizando la instalacion de las Barrandas terminadas, a lo largo del puente y sobre el Sardinel de concreto del OPA San Jose.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2318 del Supervisor 08/07/2019

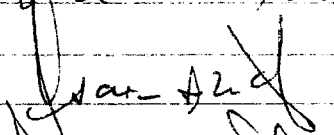
Se viene verificando los trabajos considerados en el Adicional N° 09, referidos a la "Construccion de Barrandas Metalicas a lo largo del muelle.

- Forje de tuberia  $\phi$  3" de acuerdo a dimensiones
- Soldados de partes
- Pintura epoxica de base
- Pintura de acabado en barrandas terminadas

Todos los trabajos que se viene realizando, guardan conformidad con lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Las barrandas vienen instalandose a lo largo del muelle y sobre el sardinel de grade de concreto en ambos lados.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

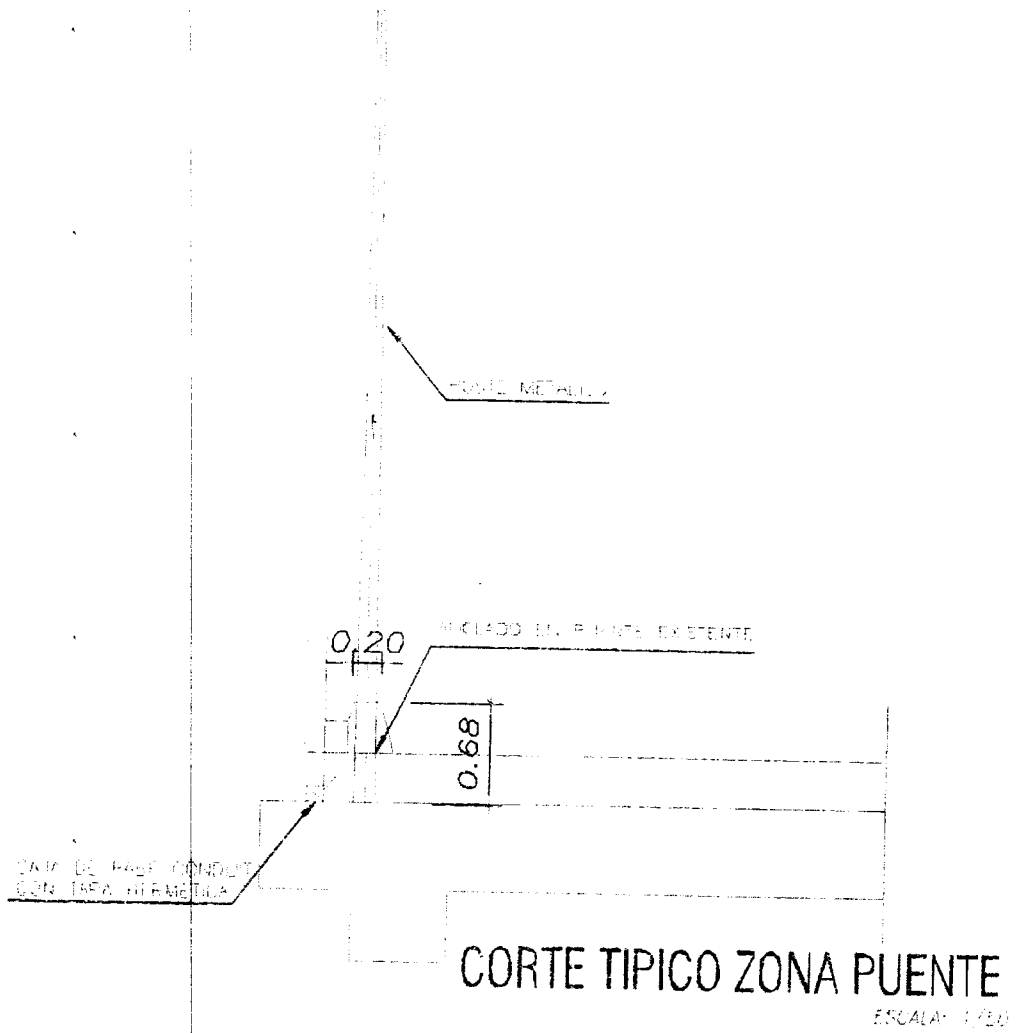
  
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE BARRIO, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2319 09.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
 Respecto al Asiento N° 2312 del Supervisor, con la finalidad de que sea más defendible nuestra consulta, se aclara al ingeniero supervisor lo siguiente:

El Expediente Adicional N° 06 - Plano 1506, se contemplan los instalados de Puertas Metálicas Cónicas, tal como se muestra en las figuras adjuntas.



*Car. Trujillo*

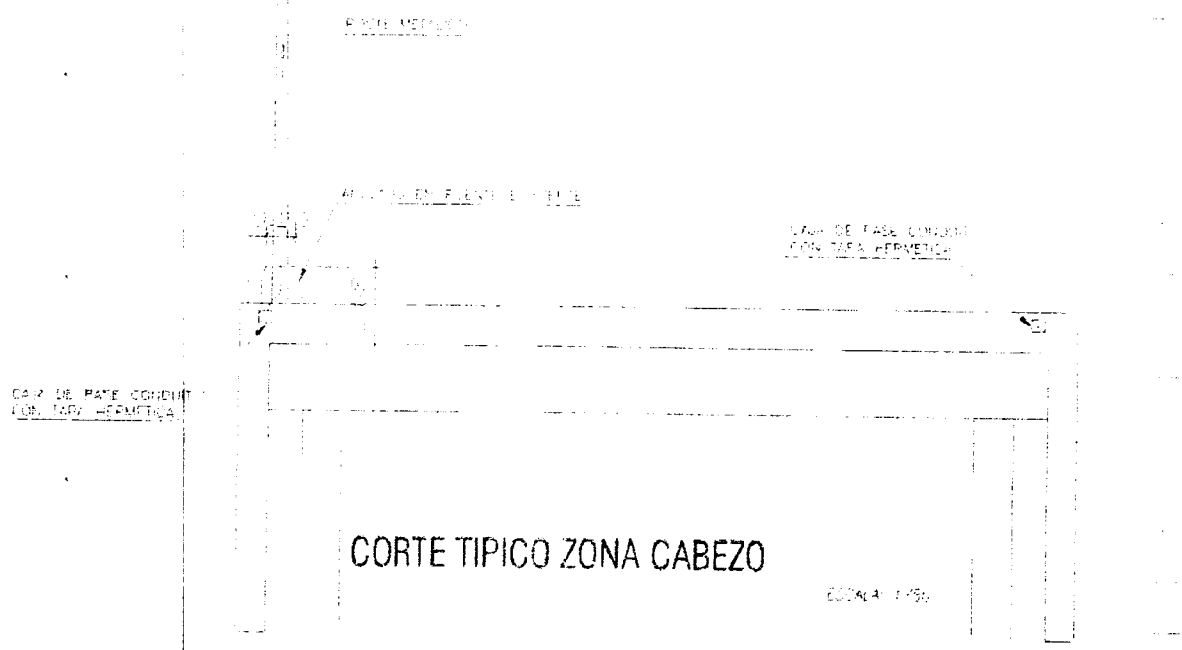
ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
 ING. REGISTRADO  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

*[Signature]*  
 ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSULTA HUMANO DIRECTO ESTACION DE VIAL EN SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Vice Decreto N. 2319 09.07.2019 DEL RESORTE DE OBRAS.



Asimismo se ha constatado que este tipo de postes no existen en el mercado, por lo que se consulta al Supervisor lo siguiente:

- 1.- Al no existir en el mercado el poste Metálico Cónico, se consulta que tipo de poste se puede usar como alternativa, teniendo en cuenta que estamos en zona de mar y el uso de postes con este tipo de material no es recomendable.
- 2.- Se solicita confirmar la ubicación de los postes en la zona de

Continúa...

ING. INSPECTOR

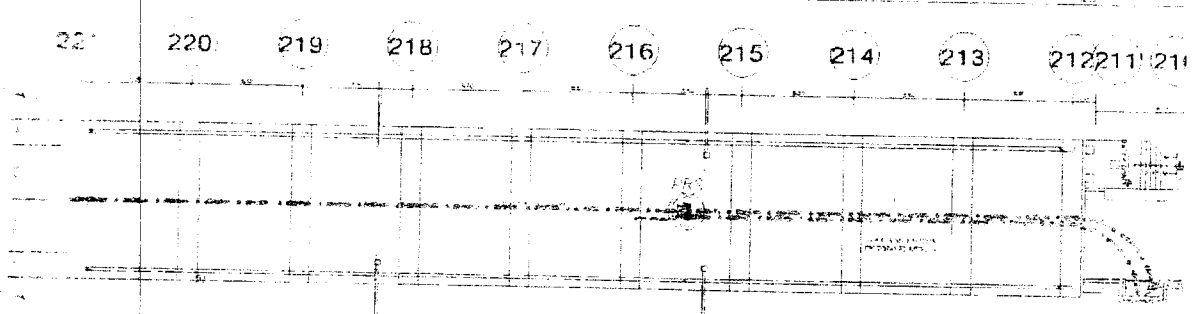
*[Signature]*  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63165

*[Signature]*  
 ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE ...  
 HUMANO DIRECTO DE SANITACIÓN URBANA DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

... *Visto Decreto N° 2319 09.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.*


*Cabezo, ya que al encontrarse en la zona central, podría obstaculizar las maniobras de embargue y desembargue. (Se adjunta esquema).*

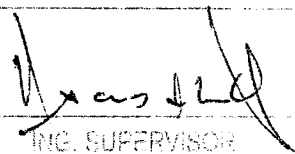


CABEZO L=50m.

*Se solicita además se indique el tipo de anclaje a utilizar, dimensiones y de fallos coherentes con las especificaciones técnicas, afín de poder realizar un adecuado trabajo de instalación.*

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

  
 ING. SUPERVISOR

*[Handwritten signature]*  
Contratista

*[Handwritten signature]*

ASIENTO N° 2321 10.09.2019 DEL REGISTRO DE OBRA  
Se comienza el trabajo de obra que después de recibir la Carta  
N° 728-2019-REMOTRIS/DIR.EDIPD, términos y condiciones de  
movimientos onduros 2255 y 2257, en donde se solicita que se  
replante la distribución de tuberías de Agua Fría y Agua Salada,  
por lo que así mismo se solicitan los estudios de la tubería de  
la entidad, para que se determine la ubicación de la tubería de  
HPDE de 3" (Agua Salada) y la de HDPE de 1.5" (Agua Fría)  
con la finalidad de que estas tuberías estén cubiertas con una última  
obra de concreto, indicando que el espesor mínimo que sea a  
nuestra medida.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Maza

En base a lo pactado en el punto 2.3.12, el contratista  
esta presentando nuevamente detalles respecto a  
la ubicación de los puntos de abastecimiento de agua fría y  
agua caliente del Hotel (por verificación); así como los  
que serán instalados en el galpón.  
- Se está indicando la ubicación de los puntos de agua  
fría y caliente en el terreno por el momento.  
- Se está indicando la ubicación de los puntos de agua  
fría y caliente en el terreno por el momento.  
El presente informe, por otro lado de presentarse que no se  
puede hacer un informe, pero aun cuando existen que en  
el momento no existe este tipo de puntos indicadores en  
el expediente técnico.  
Finalmente, esta a la espera de la ubicación de puntos en el  
galpón, de tal forma que no se este la ubicación y un  
informe de estudio y desarrollo.

Fecha 11/23/20  
Del Supervisor  
09/07/2019

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSOLIDAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

“CONSTRUCCION DE UN PUENTE PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE”.

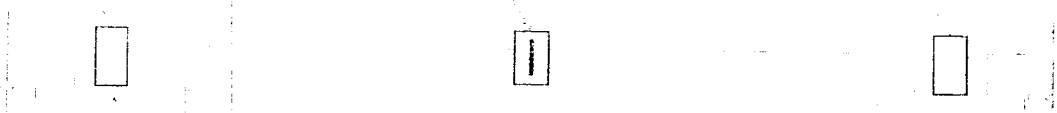
Vista Abrazo. 2321 10.07.2019 DEL RESIDUENTE DE OBRA.

tener las abrazaderas a lo largo del puente sera como se indica, sin generar mayor costo adicional.

LADO DE CONCRETO 0.25X0.30X0.40m.

ABRAZADERA

LADO DE CONCRETO 0.25X0.30X0.40m.

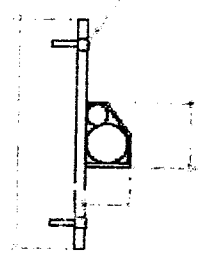
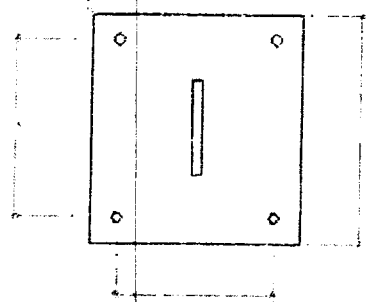


DISTRIBUCION LONGITUDINAL DE ABRAZADERAS GRIFOS DE AGUA (Ø 1 1/2") Y AGUA SALADA (Ø 3") 184 Und. (Proy 216 Und.)

La abrazadera tendrá el siguiente detalle:

PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2" 0.40X0.45m.

PERNO DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2"x3"



Se solicita al Ingeniero Supervisor de obra, elevar nuestra consulta a la entidad para su pronunciamiento.

*[Signature]*

Christian M. Meza Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 83105

*[Signature]*

Christian M. Meza Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 83105

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR



CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

Asiento N° 2322

Del Supervisor

10/07/2019

Con respecto a lo suscitado por el contratista en el Asiento anterior, se le comunica lo siguiente:

- La Entidad ya emitió pronunciamiento respecto a la propuesta del contratista.
- En base a la inasistencia del contratista, se hará de conocimiento la propuesta presentada, teniendo en cuenta que el plazo para que podría presentarse no será afectado la Entidad.
- Para el efecto está presentando planos detalles respectivos a la plancha de acero asociada a los dados de concreto, así como el detalle de la estructura que sostendrá simultáneamente tanto a la tubería de agua potable 3", así como el de agua potable 1 1/2"

*[Signature]*

ASIENTO N° 2323 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se le conoce al Supervisor de obra que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación vía Resolución del Adicional de Obra N° 13, correspondiente a los Pilotes de Refuerzo en el Puente. Al respecto se deja constancia por esta demora en la aprobación para la ejecución de este adicional, está generando retrasos en partidas constructivas directamente vinculadas que condicionan su ejecución como es el caso de las Vías In-Situ y por ende limitan al avance de la obra.

Se solicita al Ing. Supervisor, por su conocimiento de la actividad, que pueda aprobar con celeridad los trabajos contemplados en el adicional de obra N° 13.

*[Signature]*  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

RESIDENTE DE OBRA

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSUMIDOR HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Asiento N° 2324 Del Supervisor 10/07/2019  
Se tendrá en cuenta lo consignado por el contratista en el asiento anterior, lo que será puesto de conocimiento de la Entidad.

ASIENTO N° 2325 11.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
Se hace convocar al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando las siguientes actividades:  
- Soldado de tuberías SCH 40" con respectos para de líquidos penetrantes.  
- Acuñado en Taller y Limpieza de pastillas residuales.  
- Pintado de Base Epóxica en Taller  
- Pintado de la Dama de Protección en Taller  
- Pintado de la Capa de Acabado en Taller  
- Instalación de Boracudas en obra.

Christian M. Pozo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2326 Del Supervisor 11/07/2019  
Se verifican los trabajos que viene realizando el contratista en relación a las partidas consignadas en el Adicional N° 9 es decir:  
- Soldado de tuberías SCH 40" incluyendo los puntos respectivos  
- Pintado de base epóxica de protección.  
- Pintado de las capas de base y acabado.  
- Instalación de las boracudas a lo largo del Zumbido.

ING. INSPECTOR

Christian M. Pozo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

"CONSTRUCCIÓN DE UN PASADIZO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE LA FERIA DEL COMERCIO JOSÉ PROVIN. DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASISTENTE Nº 2327 12.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió la Carta Nº 281-2019-FONDEPES/CC por parte de fondepes, donde nos adjunta la Resolución Nº 105-2019-FONDEPES/3, documento que y autoriza la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a c. 75% del contrato original, habiéndose pasado a la fecha en nivel de incidencia acumulada de 14.59% del monto del contrato original.

La aprobación de dicha prestación adicional corresponde a la ejecución de reforzamiento de pilotes de 45x45cm sobre los patios libres comprendidos desde el eje Nº 168 al eje 210.

También comunicamos que en cumplimiento al Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de la prestación adicional de obra, es causal de Ampliación de Plazo, porque supera el plazo contractual vigente, la cual será presentada a la ejecución dentro del plazo estipulado por reglamento.

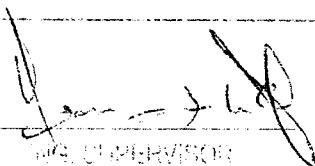
Christian M. Mezo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASISTENTE Nº 2328 Del Supervisor 12/07/2019  
Se ha recibido copia de la Resolución Nº 105-2019-FONDEPES/3 la misma que aprueba el expediente N° 13, se permite del mayor nivel de pilotes en el cuadro de reforzamiento comprendidos entre los ejes 168 al 210.

Teniendo en cuenta por este mayor prestación del presente se permite un mayor número de días en su ejecución, el Contratista manifiesta que en virtud del Art 200 del R.L.C.E. estará presentando la documentación justificativa de dicha ampliación.

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Mezo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR



COMISIÓN NACIONAL DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE OBRAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
DEPARTAMENTO DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE OBRAS  
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

ASIENTO N.º 2329 12.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió el oficio V.200-1131 de fecha 12/07/2019 del Capitán del Puerto de Pimentel Autoridad Marítima de la Jurisdicción de Lambayeque donde comunica que la infraestructura DPA San José se encuentra denunciada como instalación acústica, bajo competencia de esta autoridad marítima local y el Artículo 555.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1147, establece tácitamente que todos los trabajos en el ámbito acústico que requieren una persona natural o jurídica en este caso el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, debe efectuarse por personas jurídicas debiendo contar con la licencia de operación respectiva otorgada por la Autoridad Marítima Nacional.

Por lo tanto solicito a usted comunicar a FONDEPES que la Autoridad Marítima Local de la Jurisdicción de Lambayeque está reiterando la licencia de operación de lo contrario aplicará sanciones administrativas respectivas en cumplimiento a su reglamento de ser el caso entendemos que ello estenta referido a una PARALIZACION, por lo tanto si no se soluciona dicha aclaración, cabe señalar que de acuerdo al artículo N.º 153. - RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

... "La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, seruidumbre y similares para la ejecución y construcción de obras, salvo que en las bases se estipule que la tramitación de éstas correrá a cargo del Contratista", y después de revisar las bases integradas, es responsabilidad de la entidad alcanzar la licencia de operaciones solicitada por DICADI para evitar penalidades, o multas y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

  
  
Christian M. Mezo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 63105  
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ DE TILLO - SAN JOSÉ, PROVINCIA  
BOLESA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA:

Aviso N° 2330 del Supervisor 12/07/2019  
El Contratista ha recuperado el oficio V-200-1131 de la Capitanía del Puerto de Fimentel - Jurisdicción Marítima de la Jurisdicción de Lambayeque. En dicho documento se le solicita la presentación de una "licencia de operación" que según ellos debe ser entregada por la Autoridad Marítima Nacional.

Se hace la aclaración que la Capitanía (con autoridades anteriores) no ha emitido dicho requerimiento, cuando la obra se ha iniciado hace más de 4 años y se encuentra a punto de concluir.  
En consecuencia tratándose de un asunto administrativo que no involucra gran suma al Contratista en la Superintendencia, se hace de conocimiento de la Entidad para que pueda dar atención a la solicitud.

Christian M. Meza Trujillo

Aviso N° 2331 13.07.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA

Se hace conocer al Supervisor de Obra que en trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 13, se está realizando la habilitación, armado de acero, colocación de punta metálica de refuerzo y encofrado de pilotes, que serán instalados por el receptor del Acero entre los ejes 168 y 210.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83103

Aviso N° 2332 del Supervisor 13/07/2019  
Habiendo recibido el Contratista la autorización oficial para fabricar e instalar los pilotes de refuerzo entre los ejes 168 al 210, se está dando inicio a la habilitación del acero de refuerzo la misma que proseguirá con el encofrado, colocación de la punta metálica, vaciado del concreto, etc. dentro de los plazos programados para realizar este adicional.

Christian M. Meza Trujillo

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83103

Christian M. Meza Trujillo

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

PLAN DE TRABAJO DEL OPERARIO

0322

FECHA: \_\_\_\_\_

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PUNTA DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2333 14.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el vaciado de concreto  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  para pilotes de refuerzo entre los ejes 168 y 210 (10 cord), trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 13.

Se continúa realizando el armado de acero, colocación de punta de brida de refuerzo y Estructura de Pilotes del Adicional de obra N° 13.

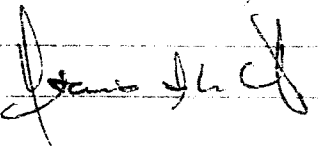
  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2334 del Supervisor 14/07/2019

Se verifica armadura de refuerzo en pilotes, así como la instalación de las puntas metálicas por lo que se autoriza el vaciado del concreto  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  en el lote habilitado para la fabricación de los nuevos pilotes.

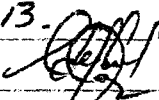
Los pilotes de refuerzo se instalarán una vez concluido los trabajos de fragua entre los ejes 168 al 210.

Continúa los trabajos correspondientes al Adicional N° 09 "Barridos Metálicos", en base a las consideraciones técnicas por atender en dicho adicional



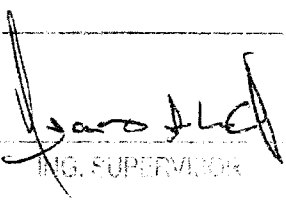
ASIENTO N° 2335 15.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el vaciado de Concreto  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  para pilotes de refuerzo entre los ejes 168 y 210 (10 cord), trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 13.

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. SUPERVISOR

CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE OBRERA PARA CONSUELO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Verve ASIENTO N° 2343 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

en respuesta sobre el agendamiento de la LICENCIA DE OPERACION ante la Capitania del Puerto de Pimentel, señala que conforme al Artículo 554° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, el Consorcio San José no le corresponde la obligación de presentar LICENCIA DE OPERACION; en razón que viene ejecutando la "Construcción de Infraestructura pesquera por el curso humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque" y además porque dicha construcción aún no se encuentra concluida y no se encuentra operando.

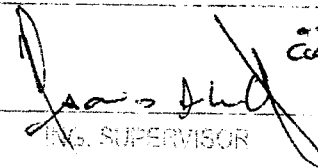
Cabe señalar, que respecto a la primera solicitud mediante el cual la Capitania de Puerto de Pimentel solicita la LICENCIA DE OPERACION, fue informada oportunamente al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDOPES, quien dio respuesta adjuntando al informe N° OFE-2019-FONDOPES/DIGESMIA (ACCUMURTE del OE. de julio del 2019 en donde señala en el numeral 5 Recomendaciones que: "... El FONDOPES no ha requerido licencia de operación, por cuanto el DPA San José se encuentra en ejecución de obra y para ello concuerda con la Resolución Directoral N° 0845-2015-MEP/DGCE, folios del 1351 al 1353, correspondiente al otorgamiento del desarrollo de uso de área acuática del DPA San José."

También, se comunicó a la Capitania de Puerto de Pimentel, que conforme al artículo 555° inciso 555.1 del antes citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, establece de manera expresa, a excepciónes corresponde otorgar la LICENCIA DE OPERACIONES y que dentro de ellas no se encuentran las Empresas de Construcción Civil, como es el caso del Consorcio San José.

Sin embargo, pese que está debidamente demostrado, que el Consorcio San José, no le corresponde agendar LICENCIA DE OPERACION por la "Construcción de Infraestructura pesquera por el curso humano directo

ING. INSPECTOR

  
 Christian M. Meza Inujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 82105

  
 ING. SUPERVISOR

COMANDO EN JEFE DE OBRA

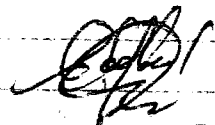
23

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSUMIDORES  
 HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
 ENTIDAD EJECUTORA:

Viaje ASPECTO N. 2343 16.07.2014 del RESIDENTE DE OBRA

de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque";  
 la Capitanía de Puerto de Pimentel, reitera el experimento de la LICENCIA DE  
 OPERACIÓN, con el único afán de paralizar la ejecución de la "Construcción  
 de Infraestructura Pesquera para el consumo humano directo de San José,  
 distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque"; por lo que  
 SOLICITO respectivamente, tenga a bien disponer a quien correspondiere,  
 realizar las coordinaciones necesarias entre la Capitanía de Puerto de  
 Pimentel y Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondapes, con la  
 finalidad de evitar perjuicio económico al Estado con la paralización  
 innecesaria y sin otra causa justificada, salvo mejor parecer.

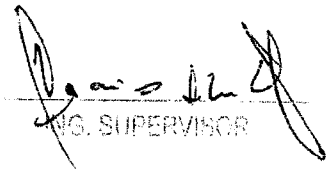
De tener diferente apreciación por parte del Fondo Nacional de Desarrollo  
 Pesquero - Fondapes, solicito informar a la brevedad posible la paralización  
 de la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para  
 el consumo humano directo de San José, Distrito de San José, provincia  
 de Lambayeque, región Lambayeque", por causas atribuibles a la Entidad  
 en razón que de las Bases Integridadas de la Adjudicación de Menor  
 Cuantía N.º 38-2014-FONDAPES derivada de la Licitación Pública N.º  
 004-2014-FONDAPES, así como el contrato de Obra N.º 082-2014-FONDAPES, no  
 se encuentra prestado como requisito para la ejecución de la citada  
 obra la LICENCIA DE OPERACIÓN.



**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N.º 63105



**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N.º 63105



ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR



CONSTRUCCIÓN DE ... PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

OBRA:  
 PROYECTO:  
 PROGRAMA:  
 ENTIDAD EJECUTORA:

Decreto N° 2344 del Supervisor 16/07/2019  
 Con respecto a la temática entre la Autoridad Mantenera, la Entidad y el Contratista, la Supervisoría manifiesta lo siguiente:

- las autoridades involucradas en la obra, antes de proceder a su convocatoria, han debido proveerse de toda la documentación técnica y administrativa para que el Contratista pueda desarrollar los trabajos en forma continua, acorde con el Cronograma de Avance, documento oficial que debe cumplirse, bajo pena de sufrir penalidades por falta de cumplimiento
- No está muy claro el término de "LICENCIA DE OPERACION", por cuanto este recién podría otorgarse de parte de la Autoridad Mantenera al Conceccionario, una vez que se han clausurado y se ponga en funcionamiento las actividades de la Pesca Artesanal a satisfacción de las partes involucradas.
- Si este documento debe entregarse antes de la publicación de los trabajos, corresponde a la Entidad su presentación ante la Autoridad Mantenera.
- Esta circunstancia NO PUEDE constituir "argumento" de "paralización" de parte de un tercero, ajeno a la relación contractual entre el FONSEPES y el Contratista.
- La Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, solo ~~esta~~ autoriza legalmente a la Entidad como la única que puede autorizar paralizaciones por causas que se tienen previstos en su redacción.

En consecuencia, el Contratista debe continuar los trabajos, por cuanto la Autoridad Mantenera no tiene AUTORIZACIÓN para paralizarlos

*[Handwritten signature]*

ING. INSPECTOR

ING. RESERVISTA

ING. SUPERVISOR

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 MUNICIPALIDAD DE LA AMATEQUE, NEULANTAMBAYEQUE  
 DEPARTAMENTO DE LA AMATEQUE, NEULANTAMBAYEQUE

ACUERDO N° 2345 19.07.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se entrega al Representante de Obra la Carta N° 071-2019-CSJ/CO dando  
 solicitamos la Ampliación de Plazo N° 30, alcanzando el expediente  
 de Solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los Artículos 200 y 201  
 del RLCE aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por  
 D.S. N° 138-2012-EF, certificado en 40 días calendario y de carácter  
 de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en  
 la aprobación de la prestación Adicional N° 13, aprobada con Resolución  
 Jefatural N° 105-2019-FONDERES/5 y cuyo plazo de ejecución inició  
 el 13/07/2019.

Por tanto esta Residencia solicita al Jefe de Supervisión dar el  
 trámite respectivo ante la entidad, a nuestra solicitud de  
 Ampliación de Plazo N° 30 por 40 días calendario, por la  
 causal invocada que corresponde al numeral 4 del Artículo 200  
 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado  
 por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF.

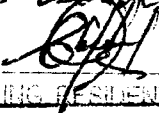
  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

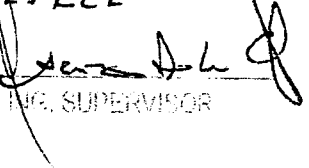
ACUERDO N° 2346 Del Supervisor 19/07/2019

En la fecha el Contratista está presentando la documentación  
 justificatoria de su solicitud de ampliación de plazo por 40  
 días calendario, como consecuencia de la aprobación del  
 adicional N° 13, aprobados mediante R.S. N° 105-2019-FONDERES/5  
 Debe indicarse que el plazo solicitado es favorable con el conside-  
 rado por el proyecto en su Memoria Descriptiva.

Se evaluará el contenido y se tramitará el documento dentro de las  
 formalidades y plazos establecidos en la L.P. LCE

ING. INSPECTOR

  
 ING. PRESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. SUPERVISOR

CONSTANTE  
 HUMANO  
 DE

ASIENTO N° 2347 20.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el colado de losa insitu con concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  entre los ejes 208-210.

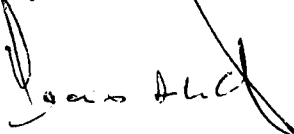
  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2348 Del Supervisor 20/07/2019

Se autoriza al contratista realizar el frateo de varillas de fierro "in situ" de la losa de concreto que se ubica entre los ejes 208 al 210.

El contratista deberá tomar las muestras del fierro utilizado ( $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ ) para los ensayos correspondientes.


Se continúa trabajos relacionados con el Adicional N° 09 "Barandas Metálicas"




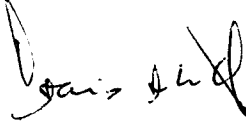
ASIENTO N° 2349 22/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el lijado y desbarbado de pilotes inclinados entre los ejes 202-203 y 204-205, correspondiente a los pilotes de Reforzamiento del Puente, ejecutados mediante la prestación Adicional N° 13.

Se hace conocer al Supervisor de Obra que los trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 09, se viene realizando el anclaje, lijado, pintado con Base Epóxica, pintura de la Base de Protección y pintado de la Caja de Acabado en Barandas Metálicas. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barandas a lo largo del Puente del DPA San José.

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105





INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PROMINER  
DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS DEL ECUADOR

ASIENTO N° 2350 del Supervisor 22/07/2019  
Se solicita al contratista efectuar el pincado y descabezado  
de pilotes inclinados que se ubican entre los ejes 202-203 y  
204 al 205

Dichos pilotes corresponden al adicional N° 13 "Reforzamiento con  
pilotes del puente".

Continúe trabajos concernientes al Adicional N° 09, es  
decir a la colocación de barandas en el puente

Los principales trabajos son:

- Armado, limpieza y costado de las piezas
- Pintura con base epóxica.
- Pintado de la barrera de protección
- Pintado de la capa de acabado en baranda
- Instalación de las barandas metálicas


Juanes Alvarado

ASIENTO N° 2351 23/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el pincado y  
descabezado de pilotes Inclinados entre los ejes 194-195 y  
196-197, correspondientes a los pilotes de reforzamiento del puente  
aprobados mediante la resolución Adicional N° 13

Asimismo, se solicita la autorización para el cajeado de  
concreto  $f_c = 280.14/\text{cm}^2$  en las juntas longitudinales entre los  
ejes 202-203 y 204-205.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63165

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63165

Juanes Alvarado

CONSEJO NACIONAL  
MILITARE DE INGENIEROS CIVILES  
DE LA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Asiento N° 2352 Del Supersur 23/07/2019  
Se autoriza al contratista realizar los siguientes trabajos:  
- Hincado y descabalgado de pilotes inclinados ubicados entre los ejes 194 al 195 y entre 196 al 197  
- Los pilotes inclinados a sustituir corresponden a los trabajos considerados en el Adicional N° 13 "Reforzamiento del Puente".  
Se autoriza también el cambio de cuenta  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las juntas de dilatación entre los ejes 202 al 203, así como entre los ejes 204 al 205

Asiento N° 2353 24/07/2019  
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabalgado de pilotes inclinados entre los ejes 188-189 y 188-189, correspondiente a los pilotes de Refuerzo del Acarrea incluidos en el Adicional de obra N° 13.  
Asimismo, se solicita la autorización para el cambio de Cuenta  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las juntas longitudinales entre los ejes 194-195 y 186-187.

Christian M. Mezo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

Asiento N° 2354 Del Supersur 24/07/2019  
Se autoriza al contratista la ejecución de:  
- Hincado y descabalgado de pilotes inclinados entre los ejes 188 al 189 y entre ejes 186-187.  
- Los pilotes inclinados a ser hincados corresponden al Adicional N° 13  
Se autoriza también el cambio de cuenta  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las juntas longitudinales entre los ejes 194 al 195 y entre los ejes 196 al 197

Christian M. Mezo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REFORZAMIENTO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LOS ANDES, PROVINCIA DE LA OROTA, CANTÓN DE SAN ANTONIO DE YACUQUI.

ASIENTO N° 2355 25/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA  
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes inclinados de refuerzo entre los ejes 178-179 y 180-181 (Adicional N° 13). Asimismo se solicita autorización para colocación de concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en juntas longitudinales entre los ejes 186-187 y 188-189

Christian M. Mezo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIF N° 63105

ASIENTO N° 2356 Del Supervisor 25/07/2019  
Se autoriza al contratista ejecutar los siguientes trabajos:  
- Hincado y descabezado de pilotes inclinados de refuerzo ubicados entre los ejes 178 al 179 así como entre 180 al 181  
- Se autoriza el vaciado del concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las juntas longitudinales ubicadas entre los ejes 186 al 187 y 188 al 189

ASIENTO N° 2357 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes inclinados de refuerzo entre los ejes 170-171 y 172-173. (Adicional N° 13). Asimismo se solicita la autorización para el vaciado de concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las juntas longitudinales entre los ejes 178-179 y 180-181.

Christian M. Mezo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIF N° 63105

ASIENTO N. 2358 Del Supervisor 26/07/2019  
Se autoriza al contratista realizar los siguientes trabajos:  
- Hincado y descabezado de pilotes inclinados que se ubican entre los ejes 170 al 171 así como entre los ejes 172 al 173.  
- Proceder al vaciado del concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las juntas longitudinales comprendidas entre los ejes 178 al 179 así como entre el 180 al 181

Christian M. Mezo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIF N° 63105

Francisco Gual

CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE DEFENSA PARA CONSUMIDOR HUMANO DIRECTO DE MANEJO DE RESERVA EN JOSÉ PROVINCIA DEL MALECO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

ASIENTE N° 2357 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que el día de ayer 25.07.2019, se ha recibido la Carta N° 119-SUPER-SJOSÉ-2019, en donde se nos cita en la Carta N° EOE-2019-FERDEPES/DIGERDAA (25.07.2019), emitida por FERDEPES, respecto a la "Abstracción de Consultas - Deposte. para el Sistema de Defensa en el Cabezo del Nuevo Muelle" e incluye el informe N° 048-2019-FERDEPES/DIGERDAA (AEP/JJC) con la opinión del Especialista Estructural y cuyas exclusiones del referido informe se detallan:

III. CONCLUSIONES

- 3.01 Se tiene existe incompatibilidad entre planos, métodos, especificaciones técnicas. Se puede deducir que el método de 64 parantes y sus respectivos bloques de jabe hecho de 6"x6" corresponden a las defensas del cabezo del muelle (plataforma similar a otros muelles tipo espigón para pesca artesanal). Por otra parte, por la plataforma baja con el Expediente Técnico del Proyecto no se muestra justificación de métodos, medición de calceado, planos de detalles, etc.
- 3.02 El Sistema de Defensas para la plataforma Baja se desarrollará una vez se definan las cotas de ejecución en su área asignada.
- 3.03 De la experiencia de otros DPAs se ha certificado que, para muelles tipo espigón en un cabezo, un sistema de defensas construido por vigas H de 6"x6" de planchas metálicas, no se ha obtenido un buen comportamiento ante la acción de choques, presentándose fallas en los seladores, así como torsión de la sección liviana. En ese sentido, se requiere plantear un sistema de defensas en perfiles de acero más pesados y de mayor rigidez.
- 3.04 Para el sistema de defensas se considerará un material de refuerzo amortiguamiento y mayor área de contacto (defensas - casco de autorización) que garantice la integridad del casco de madera (aunque se considere su uso).

Cartujela

*[Handwritten signature]*

Christian M. Mozo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63163

*[Handwritten signature]*

**CONSTRUCCIÓN**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL**  
**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL**

... VISTA ASIENTO N° 2339 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA


- 3.05 En vista que no se cuenta con los sustentos de cálculo para el sistema de defensas, claridad en los planos y en proyectos para ejecución, se requiere de un diseño en función a las condiciones marítimas (mareas, acción de corrientes, fuerza del viento, etc), y ubicaciones usuarias que se acordarán y autorizarán en el coberto.
- 3.06 Para una mejor disposición de las operaciones de carga y descarga en la plataforma del coberto, es apropiado tener los dos lados libres para las operaciones simultáneas en el mayor tiempo posible de acuerdo a las condiciones climáticas del mar.
- 3.07 En el nuevo planteamiento se presentará en expediente técnico con su respectivo presupuesto, por consiguiente, se plantea en adicional de nuevas partidas y deducción vinculante.
- 3.08 Finalmente, por los puntos anteriormente señalados, se viene elaborando el planteamiento para un sistema de defensas del Coberto para el nuevo muelle del OPA Sra. José, así como su correspondiente expediente técnico para la ejecución de obra.

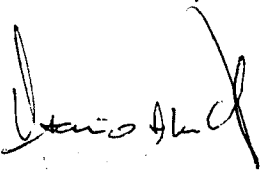
  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 03103

ASIENTO N° 2340 Del Supremo 26/07/2019

Lo expresado por el contratista, sugiere una serie de cambios y/o modificaciones a los documentos presentados por la Entidad.

En consecuencia, se estará reuniendo las "observaciones a la Entidad" para que emita pronunciamiento, en el sentido de aceptar o no las modificaciones solicitadas que ameriten la formulación de un nuevo adicional y deductivo para lo está solicitando el contratista

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 03103





CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA DE LA VÍA FERROVIARIA  
 MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAS  
 DELA LINEA EL BARRIO - SAN VICENTE

ASIENTO N° 2361 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

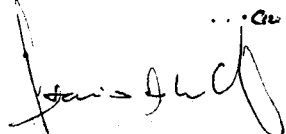
Se comunica al Supervisor de obra que a la fecha continuamos con el montaje de los empalmientos, así como de la certificación de esfuerzos en la interacción suelo-pilote mediante pruebas de carga, por lo que detallamos los empalmientos de los 2 últimos ejes y el núcleo correspondiente al mismo tipo pilote de los ejes 209 y 210, siendo este último el eje continuo al Cabezó (del 210 al 220), como se detalla a continuación:

UBICACIÓN	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 210	EJE 210 - A	1.60	1.30	11/06/2019
	EJE 210 - B	1.80	1.60	20/06/2019
NUCLEO 209-210	NUCLEO 209-210 - B'	2.00	1.80	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A''	2.20	2.00	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A'	2.00	1.80	22/06/2019
	NUCLEO 209-210 - B''	1.70	1.50	21/06/2019
EJE 209	EJE 209 - A	2.00	1.80	11/06/2019
	EJE 210 - B	2.20	2.10	20/06/2019

Como se describe en este asiento, las penetraciones de los últimos 2 ejes son críticas y no cumplen con los 4.00 m mínimo de penetración que debe tener los pilotes hincados inicialmente en el expediente técnico contractual, sin embargo esto se resolvió con armadura pilotes de extruimiento desde el eje 108 al 207 con la finalidad de dar mayor rigidez y estabilidad estructural a

...continúa

  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 03103



CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, EN EL PUEBLO SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Viene ASIENTO N° 2361 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

la falta de empotramiento.

Tomando como referencia la falta de penetración en el eje 210, y siendo el eje 211 el inicio del Cabezó con una separación entre ejes de 1.04m, queda claro que después de hincar los pilotes de 50x50cm en el eje 211 no alcanzarán los 4.00m. de profundidad que se requiere (señalado en el Expediente Técnico).

Por lo tanto hacemos la CONSULTA y comunico a la entidad de cómo se resolverá la falta de penetración de los pilotes a hincar sobre el cabezo desde el eje 211 al 220 y qué acciones se tendrán que tomar, por que es claro que también se debería de reforzar la zona del Cabezó como se realizó en la zona del Puente desde el eje 108 al 207.

Nuestra consulta también es que la entidad defina el empotramiento mínimo en material arena no licuable y en empotramiento pero suelo compacto y muy compacto; desde el eje 211 hasta el eje 220 para el muelle tipo Cabezó, esta información es necesaria para la contratación del eje 211 hacia adelante, según los resultados en los precastos adjuntos en este expediente, las penetraciones son menores a los 4m. ¿Cuál es la selección para este caso? por que estamos iniciando igual en falta de empotramiento cuando no se supera el empotramiento mínimo de 4.00m. como nos indicó el Expediente Técnico (estructural).

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

Acuerdo N° 2362 Del Supervisor 26/07/2019  
Se comunicará a la Entidad las consultas del contratista para determinar los reforzos que debe efectuarse en el Cabezó (ejes 211-220), teniendo en cuenta la falta de penetración de los 4.00m. exigidos en el Exp. Técnico

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

# COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA PERUANA

40 105

NO. DE...

MOTIVO...

EP...

CONSTRUCCIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO

PROYECTO:

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

PROGRAMA:

DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

UNIDAD EJECUTORA:

*[A large diagonal line is drawn across the main body of the document, likely indicating that the content is void or crossed out.]*

ING. INSPECTOR

  
ING. REPRESENTANTE  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

ING. SUPERVISOR

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSEJERO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ DE ORO, SAN JOSÉ PROVIN DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

ENTIDAD EJECUTORA

ASIENTO N° 2365 27/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el vaciado de losa in situ con concreto f'c = 280 kg/cm<sup>2</sup> entre los ejes 192-199 y 200-207.

Asimismo se solicita la autorización para el vaciado de concreto f'c = 280 kg/cm<sup>2</sup> con las juntas longitudinales entre los ejes 170-171 y 172-173.

Christian M. Maza Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 63105

ASIENTO N° 2364 Del Supervisor 27/07/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior, es decir el vaciado de losa de concreto f'c = 280 kg/cm<sup>2</sup> entre los ejes 192 al 194, así como entre los ejes 200-207. Se autoriza también el vaciado de concreto en las juntas longitudinales entre los ejes 170 al 171 y entre ejes 172 al 173.

La Entidad debe resolver las consultas del contratista que se susciten en el Asiento N° 2361 a fin de dar continuidad a los trabajos.

José Luis

ASIENTO N° 2365 28/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra, que se viene realizando actividades de encofrado y armado de acero en losas entre los ejes 186-188 y 184-191. Se hace saber al Supervisor de obra que los trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el armado, limpieza, pintado con Base Epoxica, Juntado de las Barras de Armutación y Juntado de los Capos de Armutación en Barrandas Metálicas, acorde a las especificaciones técnicas indicadas. Asimismo, se viene realizando la instalación de las Barrandas a lo largo del frente del OPA San José.

Christian M. Maza Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 63105

INGENIERO Christian M. Maza Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

ECOA  
FLA  
PROYECTO:  
PROGRAMA  
ENTIDAD EJECUTORA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Acceso N° 2366 Del Supervisor 28/07/2019  
se viene verificando trabajos del contratista que viene realizando a lo largo del muelle.

- se viene inspeccionando la colocación de la armadura y encastrado de las losas entre los ejes 176 al 183, así como entre los ejes 184 al 191.

El concreto a utilizarse para fabricando "in situ"  
- En relación a los trabajos correspondientes al Adicional N° 09 se viene verificando los detalles de corte, armado, pintura de ~~concreto~~ base epóxica, pintura en la baranda de protección, pintura de las fajas de dado de soporte de las barandas, etc.  
Todos los trabajos vienen ejecutándose de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondiente

*Christian M. Meza Trujillo*

ASISTENTE N° 2367 29/07/2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA  
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el corte de las ~~losas~~ ~~in situ~~ ~~con concreto~~  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  entre los ejes 176-183, 184-191.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Acceso N° 2368 Del Supervisor 29/07/2019  
Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos de variado de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las losas indicadas en el Asiento anterior.

El contratista deberá tomar muestras del concreto utilizado, los mismos que serán ensajados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Continúa trabajos correspondientes al Adicional N° 09, "Barandas Metálicas"

*Christian M. Meza Trujillo*  
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR:

*Christian M. Meza Trujillo*  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 53715

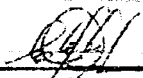
CONSTRUCCIÓN DE TUBERIA DE CEMENTO PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

UNIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2369 30/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra que se debe realizar el cobrimiento y armado de losa en losas entre los ejes 168-175.

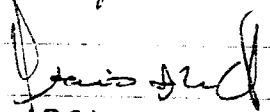
Se hace conocer al Supervisor de obra que los trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando la instalación de las barandas a la base del puente del DPA San José.

  
 Christian M. Mezo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2370 Del Supervisor 30/07/2019

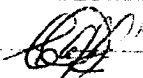
Se verifica trabajos del contratista relacionados con el encofrado y armado de la losa armada ubicada entre los ejes 168 al 175.

Continúa trabajos correspondientes al adicional N° 09, es decir a los trabajos relativos a las barandas metálicas se viene adoptando las medidas de seguridad del personal que viene laborando en el Muelle.

  
 Christian M. Mezo Trujillo

ASIENTO N° 2371 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el variado de losa in-situ con concreto f'c = 280 kg/cm<sup>2</sup> entre los ejes 168-175.

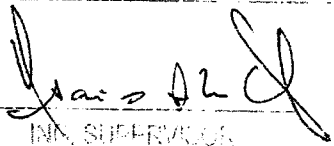
  
 Christian M. Mezo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2372 Del Supervisor 31/07/2019

Se autoriza al contratista efectuar el variado de concreto f'c = 280 kg/cm<sup>2</sup> en la losa ubicada entre los ejes 168 al 175. Luego de verificar el acero indicado en los planos del proyecto así como verificar los encofrados en el área de trabajo.

ING. INSPECTOR

  
 ING. INSPECTOR

  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

OBRA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 TÍTULO: **CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO DE EMERGENCIA PARA CONSUMO**  
 PROYECTO: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA**  
 PROGRAMATA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.**  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2373 31/07/2019 DEL RESOLUCIÓN DE OBRA.

Se detallan los metrados autorizados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización Contractual N° 55 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

07 OBRAS EN MAR

07.03 MUELLE DE ESPIGÓN L=750 M.

07.03.05 Entar Longitudinales y Transversales

07.03.05.02 Encofrado y Descofrado en Viga Alacalí 120.13 m<sup>2</sup>

07.03.05.03 Acero de Refuerzo fy= 4200 kg/cm<sup>2</sup> 7155.08 kg.

07.03.07 Losas Vaciadas in situ

07.03.07.02 Encofrado y Descofrado en Formas 103.00 m<sup>2</sup>

07.03.07.03 Acero de Refuerzo fy= 4200 kg/cm<sup>2</sup> 32,422.77 kg.

Asimismo se detallan los metrados autorizados con el Supervisor de Obra correspondientes a la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 04 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

02 OBRAS EN MAR

02.01 Muelle de Espigón L=750m.

02.01.01 Cemento en Pilotes f'c= 350 kg/cm<sup>2</sup> 18.52 m<sup>3</sup>

02.01.02 Aplicación de Epoxico para unión de Concreto nuevo con antiguo 411.00 m<sup>2</sup>

Se detallan los metrados autorizados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización N° del Adicional de Obra N° 06 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

03 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

03.09 Tableros de PUC

03.09.02 Tableros Tipo PUC SAP Ø=20mm. 0.00 m.

03.09.04 Tableros Tipo PUC SAP Ø= 50mm. 0.00 m.

Continúa...

ING. INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE UNA ASIENTO PARA LA OBRA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.**  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

.. Unidad ASIENTO N. 2373 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los métodos calculados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valorización N. 03 del Adicional de obra N. 09 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

- 1.00 OBRAS EN MAR.
- 1.01 OBRAS COMPLEMENTARIAS EN XENTE Y CABEZO.
- 01.01.01 Botas de Tubos de Acero en Botes y Escaleras de Buzos de Acero 595.00 m.

Se detallan los métodos calculados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valorización N. 07 del Adicional de obra N. 12 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

- 07.03 MUELLE ESPALON L=950 M.
- 07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales
- 07.03.05.04 Concreto en Viga Maciza  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo Acelerante Magna 39.10 m<sup>3</sup>
- 07.03.07 Losas Variadas In-Situ
- 07.03.07.04 Concreto en Losas  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  + Aditivo Acelerante Magna 132.89 m<sup>3</sup>

Se detallan los métodos calculados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valorización N. 01 del Adicional de obra N. 13 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

- 07.03 MUELLE ESPALON L=950.00 M.
- 07.03.01 Fabricación de Pilotes de Concreto
- 07.03.01.01 Concreto en Pilotes  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  62.52 m<sup>3</sup>
- 07.03.01.02 Esqueleto y Besaco tipo Normal de Pilotes 286.84 m<sup>2</sup>
- 07.03.01.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  17,011.48 kg.
- 07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales
- 07.03.05.05 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  - Conexión Pilotes de Refuerzo 780.15 kg.
- 07.04.07 Maniobra de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Puertas

Continúa.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63166

ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

46

MODALIDAD:

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

EXECUTORIA:

Viene ASIENTO N.º 2373 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

07.04.07.01	Transporte de Pilote	20.00 und.
07.04.07.06	Descarrozado de Pilote	20.00 und.
01.01.01.01	Puntas Metálicas de Reverso de Pilote	20.00 und.
01.01.01.03	Atuado de Pilote (Equipo para Arroz Compacto)	20.00 und.
07.04.07.11	Ruta para Pilote, solo caso.	20.00 und.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 83105

Asiento N.º 2374

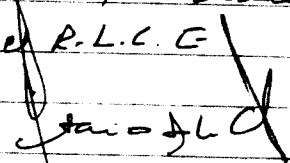
del Supervisor

31/07/2019

El Contratista previa coordinación con la Supervisión, está presentando los metrados de obra ejecutados durante el presente mes y que corresponden a trabajos realizados en los siguientes Presupuestos.


- Contrato Anual val N.º 55
- Adicional de Obra N.º 04 val N.º
- Adicional de Obra N.º 06 val N.º
- Adicional de Obra N.º 09 val N.º 02
- Adicional de Obra N.º 12 val N.º 02
- Adicional de Obra N.º 13 val N.º 01

En vista a ello se procederá a la formulación de los valoraciones correspondientes, las mismas que se presentarán a la Entidad con las formalidades y plazos establecidos en el P.L.C.E.



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 83105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2374 31/07/2019 PER RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los metrados exciliados con el Supervisor de obra, con fundamento a la Valorización N° 05 del Adicional N° 10 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

- 01 MEDIA TENSION 10-22.9KV
- 01.16 Obras Electricas y Puesta en Servicio
- 01.16.01 Obras Electricas y Puesta en Servicio 0.50 g16.

Asimismo, se complementan el detalle de metrados exciliados con el Supervisor de obra, con fundamento a la Valorización Central N° 55 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

- 07 OBRAS EN MAR
- 07.03 Muelle de Espigón L = 950 m.
- 07.03.05 Tintos Longitudinales y Transversales
- 07.03.05.01 Concreto en Viga Masculil  $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$  - 0.52 m<sup>3</sup>
- 07.03.07 Losas Verticales In-Situ
- 07.03.07.01 Concreto en Losas  $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$  - 0.52 m<sup>3</sup>

  
 Christian M. Mozo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

ING. INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Mozo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

# CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°073 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Julio del 2019

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
**Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**SUPERVISOR DE OBRA**

ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°17 -ADICIONAL N°07**

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE**  
**LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA**  
**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**  
**HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE**  
**LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

RECIBIDO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGÉNIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

31-07-19

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°17 del Adicional N°07 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°17 - Adicional N°07
- Valorización N°17 - Adicional N°07
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Copia de resolución de adicional N°07
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios  
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina  
Teléf.: 349-3170

# **CONSORCIO SAN JOSE**

**VALORIZACIÓN N° 17 DEL ADICIONAL N° 07**

**CONSORCIO SAN JOSÉ**



**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE  
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”**

**LAMBAYEQUE – PERÚ**

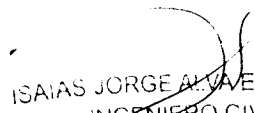
**2019**


# **Ficha Técnica**

## FICHA TÉCNICA

### 1. DATOS GENERALES

<b>Obra</b>	: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
<b>Entidad a Convocante</b>	: FONDEPES
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: Recursos Ordinarios
<b>Sistema de Contratación</b>	: Precios Unitarios
<b>Monto Referencial –Adicional N°07</b>	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
<b>Monto Aprobado – Adicional N°07</b>	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
<b>Aprobado con</b>	: Resolución Jefatural N°025-2018 –FONDEPES /J de fecha (06/03/18)
<b>Incidencia Porcentual Acumulada</b>	: 4.58%
<b>Fecha de Valor Referencial</b>	: Junio 2014
<b>Plazo de ejecución del adicional</b>	: 211 días calendarios
<b>Contratista Principal</b>	: CONSORCIO SAN JOSE
<b>Representante legal</b>	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
<b>Licitación</b>	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
<b>Contrato</b>	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
<b>Entrega de terreno</b>	: 14 de Enero 2015
<b>Inicio Contractual de obra</b>	: 15 de Enero 2015
<b>Inicio Real de obra</b>	: 15 de Enero 2015
<b>Ampliación de Plazo Acumulado</b>	: 1660 Días calendarios
<b>Nueva Fecha Contractual de obra</b>	: 01 de Agosto del 2019
<b>Entrega Adelanto Directo</b>	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
<b>Residente de Obra</b>	: Ing. Christian Meza Trujillo CIP. 63105
<b>Supervisor de Obra</b>	: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza CIP. 10717


  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

## 2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizarán los siguientes equipos:

- 01 Grúa s/oruga de 45tn
- 01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32
- 01 Mini cargador
- 02 Nivel de Ingeniero
- 02 Mira y Jalones
- 01 Teodolito
- Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

### 2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

#### 2.1.1 Personal Profesional:

- |                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| 01 Gerente de Proyecto               | : Ing. Julio César Incio Carrillo      |
| 01 Ing. Residente de Obra            | : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez       |
| 01 Administrador de Obra             | : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez |
| 01 Asistente de Residente de Obra    | : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza    |
| 01 Especialista en Estructuras       | : Ing. Romer Iván Lovon Dávila         |
| 01 Esp. en Mecánica de Suelos        | : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar   |
| 01 Esp. en Seguridad de Obra         | : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante  |
| 01 Especialista en Sanitarias        | : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo         |
| 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones | : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles      |

#### 2.1.2 Personal técnico:

- |                       |                                       |
|-----------------------|---------------------------------------|
| 01 Almacenero         | : Sr. Rubio Flores, Julio             |
| 04 Guardianes         | : Sr. Rubio Huarcaya, Julio Cesar     |
|                       | : Sr. José Neiro Lozano Carrasco      |
| 01 Topógrafo          | : Sr. Solar Huaroto Jerry             |
| 01 Asistente Contable | : Srta. Jackeline Milagros Ramos Sosa |

  
 Christian M. Nieza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

### 3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

#### 3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque  
 Departamento : Lambayeque  
 Provincia : Lambayeque  
 Distrito : San José

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

#### 3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°07

Monto	S/. 1'298,661.38
I.G.V. (18%)	S/. 233,759.05
<b>Total</b>	<b>S/. 1'532,420.43</b>

Christ. J. Alva Espinoza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

#### 3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor



CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 17 Adicional de Obra N°07	Julio - 2019
		Página: 4 de 10

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

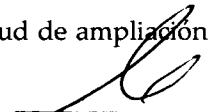
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
RUC. CIP N° 10717

8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.

9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

10.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

11.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:**

Al mes de Julio del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 78.32%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 91.17 %, actualizado con el nuevo cronograma correspondiente a la ampliación de plazo N°29 sin embargo se hace la aclaración que este atraso es a consecuencia de la modificación del proceso constructivo que se ha generado por la aprobación del adicional N°13 y de la CONFIRMACIÓN de la Ubicación del Eje del Cabezo (eje 210 al 220)

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 17	78.32%	91.17 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**VALORIZACION N°17 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - JULIO 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

item	Descripcion	Unid.	Metrado
	ADICIONAL N°07: "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL DPA SAN JOSÉ"		
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD		
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	0.00
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	0.15
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	0.00

**4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO**

**4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL**

Al mes de Julio del 2019, se está tramitando la Valorización N° 17 de los trabajos ejecutados Acumulado de 78.32 % del Adicional N°07.

Christina María Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 17	Julio del 2019	S/. 13,434.21
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 13,434.21</b>

#### 4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 17 Adicional N°07	Julio del 2019	K = 1.203	S/. 2,695.87.
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			<b>S/. 2,695.87</b>

#### 4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

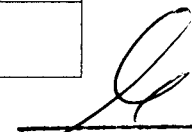
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 17	Julio 2019	S/. 2,903.41
TOTAL I.G.V.		<b>S/. 2,903.41</b>

#### 4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N °17	Julio 2019	S/. 19,033.49
TOTAL		<b>S/. 19,033.49</b>

  
Christa M. Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

#### 4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se ~~Resuelve~~ **Resuelve** N° 10717 APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Rég. N° 10717

Christina M. Piezo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.

16. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 siendo el nuevo plazo contractual el día 03/01/2019.

17. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
10717

18. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día 20 de mayo del 2019.

19. Se comunica al supervisor de obra que se ha recibido la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada donde nos remite la carta N°371-2019-FONDEPES/DIGENIPAA los documentos para la ejecución del tramo del puente de acceso comprendido entre los ejes 168 al 199 adjuntando en ella los plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes.

Después de revisar la documentación y el plano adjunto comunicamos que parte de la solicitud de la entidad son prestaciones adicionales que no podrán ejecutarse hasta la aprobación mediante un nuevos expediente técnico adicional que es responsabilidad de la entidad resolver, y que además esto imposibilita de ejecutar las partidas de 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES, Y TRANSVERSALES, 07.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU motivados por la demora en la aprobación DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA generándose atrasos no atribuibles al contratista que será causal de ampliación de plazo.

20. Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

21.- Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

22.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019 FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico

N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos

ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el

monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.

23.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

24.-Se recibió por parte de la supervisión la carta N° 090-SUPER-SJOSE-2019 donde adjuntan la carta N° 720-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad aprueba el calendario de avance de obra correspondiente a la ampliación de plazo N°29 siendo el plazo contractual el 1ero de Agosto del 2019


25.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

26.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Al mes de Julio del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 78.32%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 91.17 %, actualizado con el nuevo cronograma correspondiente a la ampliación de plazo N°29 sin embargo se hace la aclaración que este atraso es a consecuencia de la modificación del proceso constructivo que se ha generado por la aprobación del adicional N°13 y de la CONFIRMACIÓN de la Ubicación del Eje del Cabezo (eje 210 al 220)

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63705

**Memoria**  
**Descriptiva**  
**Valorizada**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 17 – ADICIONAL**  
**N°07**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:


**01.01 OBRAS EN MAR**

**01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUEENTE**

**01.01.01.02 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

Constituye todas aquellas actividades realizadas a transportar todo el equipo necesario hacia la zona de trabajos, para la ejecución de las partidas incluidas en el presente expediente.

Esta partida también incluye el retiro paulatino de este equipo conforme se vayan completando las partidas de trabajo.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



**Resumen de  
Valorización  
N°17– Adicional  
N°07**

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 17 DEL ADICIONAL N° 07  
AL MES DE JULIO DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°07

PROPIETARIO: FONDEPES  
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE  
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 G. SUPERVISOR: ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 1,298,661.38

MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 1,532,420.43

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
<b>TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV</b>	1,298,661.38					
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL</b>		1,003,722.08	13,434.21	1,017,156.29	78.32%	21.68%
	Avanc. Fisico	77.29%	1.03%	78.32%		
	Avanc. Program.	61.80%	29.37%	91.17%		
<b>REAJUSTES</b>		<b>192,885.00</b>	<b>2,695.87</b>	<b>195,580.87</b>		
<b>VALORIZACION BRUTA</b>		<b>1,196,607.08</b>	<b>16,130.08</b>	<b>1,212,737.16</b>		
<b>AMORTIZACIONES</b>						
<b>DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA</b>		177,518.52	-	177,518.52		
<b>VALORIZACION NETA</b>		1,019,088.56	16,130.08	1,035,218.64		
<b>I.G.V. (18%)</b>	233,759.05	183,435.95	2,903.41	186,339.36		
<b>TOTALES</b>	<b>1,532,420.43</b>	<b>1,202,524.51</b>	<b>19,033.49</b>	<b>1,221,558.00</b>	<b>78.32%</b>	<b>21.68%</b>

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Christ. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63100

**CONSORCIO SAN JOSE****VALORIZACION N°17 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - JULIO 2019**  
**RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

**ENTIDAD EJECUTORA** : FONDEPES

**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE

**SUPERVISIÓN** : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

**INGENIERO RESIDENTE** : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO

**INGENIERO SUPERVISOR** : ING ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

**MODALIDAD DE EJECUCION** : A PRECIOS UNTARIOS

**RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE JULIO DEL 2019**

DESCRIPCION	MONTO S/.
<b>RESUMEN DE SUBTOTALES</b>	
ADICIONAL DE OBRA N°07	13,434.21
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>13,434.21</b>
FACTOR RELACION 1.000	13,434.21
<b>SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL</b>	<b>S/. 13,434.21</b>
<b>RESUMEN DE REAJUSTES</b>	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - MAYO 2019)	
ADICIONAL DE OBRA N°07 Kr = 1.203	2,695.87
<b>REINTEGRO</b>	<b>2,695.87</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
<b>DEDUCCION</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>	<b>S/. 16,130.08</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>	<b>S/. 16,130.08</b>
<b>MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA</b>	
IGV 18%(VN)	2,903.41
<b>TOTAL VN + IGV</b>	<b>S/. 19,033.49</b>

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**Valorización**  
**N°17 –**  
**Adicional N°07**

## CONSORCIO SAN JOSE

### RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°17 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - JULIO 2019

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**FECHA** : JULIO DEL 2019

	<b>Supervisor</b> Ing. Isafas Jorge Alva Espinoza <b>Residentes</b> Ing. Christian Meza Trujillo	<b>Ubicación</b> Región : LAMBAYEQUE Provincia : LAMBAYEQUE Distrito : SAN JOSE Localidad : SAN JOSE
Fecha-Inicio de Obra : 10-mar-18 Plazo de Ejecución : 509 Días C. Fecha-termino de Obra : 01-ago-19 Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios	<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b> Monto Valorizado del Mes : S/. 11,880.00      1.03% Monto Valorizado Acumulado : S/. 899,480.80      78.32% Monto-Saldo por Valorizar : S/. 248,937.60      21.68%	

N°	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	ACUMULADO ANTERIOR				AVANCES ACTUAL				ACUMULADO				SALDO	
			%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado		
7	ADICIONAL N°07	1,298,661.38	77.29%		1,003,722.08	1.03%		13,434.21	78.32%		1,017,156.29	21.68%		281,505.09		
TOTAL SIN IGV (S/.)		1,298,661.38			1,003,722.08			13,434.21			1,017,156.29			281,505.09		

Christian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ISAFAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**VALORIZACION N°17 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - JULIO 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 FECHA : JULIO DEL 2019

Fecha - ini.de Obra	10-mar-18
Plazo de Ejecución	509 Días C.
Fecha Final de Obra	01/08/2019
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

<b>Supervisor</b>	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		
<b>Residente</b>	Ing. Christian Meza Trujillo		
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 11,880.00	1.03%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 899,480.80	78.32%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 248,937.60	21.68%

<b>Ubicación</b>	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		%	Metrado	Valorizado S/.			
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.						
	ADICIONAL N°07: "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL DPA SAN JOSE"																
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD																
01.01	OBRAS EN MAR																
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE																
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	464.00	283.21	131,409.44	79%	368.00	104,221.28	0%	0.00	0.00	79%	368.00	104,221.28	21%	96.00	27,188.16
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00	79,200.00	79,200.00	50%	0.50	39,600.00	15%	0.15	11,880.00	65%	0.65	51,480.00	35%	0.35	27,720.00
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	464.00	2,021.14	937,808.96	79%	368.00	743,779.52	0%	0.00	0.00	79%	368.00	743,779.52	21%	96.00	194,029.44
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					<b>1,148,418.40</b>			<b>887,600.80</b>			<b>11,880.00</b>			<b>899,480.80</b>			<b>248,937.60</b>
GASTOS GENERALES (5.0826 %)					58,369.51			45,113.20			603.81			45,717.01			12,652.50
UTILIDAD (8.00%)					91,873.47			71,008.06			950.40			71,958.46			19,915.01
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>1,298,661.38</b>			<b>1,003,722.06</b>			<b>13,434.21</b>			<b>1,017,156.27</b>			<b>281,505.11</b>
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			180,669.98			2,418.16			183,088.14			50,670.91
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>1,532,420.43</b>			<b>1,184,392.04</b>			<b>15,852.37</b>			<b>1,200,244.41</b>			<b>332,176.02</b>
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGTV)</b>					<b>1,298,661.38</b>			<b>1,003,722.06</b>			<b>13,434.21</b>			<b>1,017,156.27</b>			<b>281,505.11</b>
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			180,669.98			2,418.16			183,088.14			50,670.92
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGTV)</b>					<b>1,532,420.43</b>			<b>1,184,392.04</b>			<b>15,852.37</b>			<b>1,200,244.41</b>			<b>332,176.03</b>

Christi... Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ISA JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# CONSORCIO SAN JOSE

020

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV


SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto	Adel. Otorg.	Porcentaje	Amortizacion	Monto	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	Valorizado a	(SIN IGV) c	del Adelanto d	AxVAL/C e= a x d	por Amortizar f	g= f - e
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

# CONSORCIO SAN JOSE

021

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,680 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

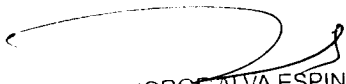
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

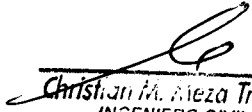
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105



# CONSORCIO SAN JOSE

022

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IG

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IG) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº 08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº 07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL Nº 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº 08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº 07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL Nº 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº 08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº 07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº 08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº 07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº 08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº 07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº 08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº 07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

# CONSORCIO SAN JOSE

023

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,680 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IG


SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG


PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IG) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

# CONSORCIO SAN JOSE

024

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,680 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	109,444.40	5,501,293.26	14.63%	16,015.73	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 52	ABRIL	60,457.87	5,501,293.26	20.00%	12,091.57	5,501,293.26	9,474.47
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº11	ABRIL	20,547.19	5,501,293.26	20.00%	4,109.44	5,501,293.26	5,365.03
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº12	ABRIL	26,825.17	5,501,293.26	20.00%	5,365.03	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº10	ABRIL	179,957.01	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº07	MAYO	72,962.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 53	MAYO	58,631.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº11	MAYO	15,289.98	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº12	MAYO	19,089.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº10	MAYO	91,703.53	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº09	MAYO	200,187.96	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00

ISAIAJES JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

# CONSORCIO SAN JOSE

025

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 PLAZO CONTR. : 1,680 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	31,269.83	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 54	JUNIO	8,189.47	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº11	JUNIO	11,076.32	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº12	JUNIO	15,150.68	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº10	JUNIO	10,624.24	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02- ADICIONAL Nº09	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 17 - ADICIONAL Nº07	JULIO	13,434.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 17 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 55	JULIO	191,239.14	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº11	JULIO	2,405.23	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº12	JULIO	132,838.15	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº10	JULIO	1,412.19	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03- ADICIONAL Nº09	JULIO	202,339.90	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 01- ADICIONAL Nº13	JULIO	206,296.52	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03- ADICIONAL Nº14	JULIO	25,554.71	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>23,410,524.39</b>		<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,501,293.26</b>		
		IGV 4,213,894.75				IGV 990,232.79	
		<b>27,624,421.14</b>				<b>6,491,526.05</b>	

AMORTIZACION DEL MES SI. 0.00

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

*Christian M. Meza Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63105

**RESIDENCIA DE OBRA  
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°07**

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE  
EJECUTA CONSORCIO SAN JOSE  
ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
PLAZO EJEC. 509 DIAS CALENDARIO  
UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

**FORMULA POLINÓMICA:**

$$K = 0.215*(Mr/Mo) + 0.582*(Mr/Mo) + 0.134*(Pr/Po) + 0.069*(Fr/Fo)$$

Smb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io	Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K
					Jun'14	Jun'18	Jul'18	Agos'18	Set'18	Oct'18	Nov'18						
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	582.520	0.239	582.520	0.239	602.110	0.247	602.110	0.247	602.110	0.247	602.110	0.247
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	298.830	0.699	299.690	0.701	302.200	0.707	304.740	0.713	307.200	0.719	311.070	0.728
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	539.220	0.159	540.380	0.159	542.190	0.160	545.980	0.161	579.660	0.171	591.470	0.174
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	470.470	0.069	470.470	0.069	470.470	0.069	468.390	0.069	468.390	0.069	468.390	0.069
			<b>1.000</b>		<b>K (Jun'18)</b>		<b>1.167</b>	<b>K (Jul'18)</b>	<b>1.169</b>	<b>K (Agos'18)</b>	<b>1.184</b>	<b>K (Set'18)</b>	<b>1.190</b>	<b>K (Oct'18)</b>	<b>1.206</b>	<b>K (Nov'18)</b>	<b>1.219</b>

\*\* Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Smb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io	Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K
					Jun'14	Dic'18	Ene'19	Febr'19	Mar'19	Abr'19	May'19						
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	602.110	0.247	600.400	0.246	600.400	0.246	600.400	0.246	600.400	0.246	600.400	0.246
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	311.160	0.728	309.880	0.725	309.140	0.723	308.640	0.722	309.080	0.723	312.350	0.731
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	589.540	0.174	585.860	0.173	575.050	0.170	565.190	0.167	540.100	0.159	533.840	0.157
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	469.400	0.069	469.400	0.069	469.400	0.069	471.420	0.069	471.420	0.069	471.420	0.069
			<b>1.000</b>		<b>K (Dic'18)</b>		<b>1.218</b>	<b>K (Ene'19)</b>	<b>1.214</b>	<b>K (Febr'19)</b>	<b>1.209</b>	<b>K (Mar'19)</b>	<b>1.205</b>	<b>K (Abr'19)</b>	<b>1.199</b>	<b>K (May'19)</b>	<b>1.204</b>

\*\* Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Smb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io	Ir	K	Ir	K
					Jun'14	Jun'19	Jun'19		
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	600.400	0.246	600.400	0.246
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	311.910	0.730	311.910	0.730
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	532.720	0.157	532.720	0.157
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	472.500	0.070	472.500	0.070
			<b>1.000</b>		<b>K (Jun'19)</b>		<b>1.203</b>	<b>K (Jun'19)</b>	<b>1.203</b>

\*\* Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

*Christina Arceza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## RESIDENCIA DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES

**OBRA** : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE  
**EJECUTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**PRESUPUESTO** : ADICIONAL DE OBRA N°07  
**CLIENTE** : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
**PRESUPUESTO** : 1,532,420.43 (con IGV) 1,298,661.38 (sinIGV)  
**PLAZO EJEC.** : 436 DIAS CALENDARIO  
**UBICACIÓN** : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

### CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL :

ADICIONAL DE OBRA N°07													
N°	Mes	Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
		Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	mar-18	92,413.43	46,702.28	1.150	0.150	13,862.01	13,862.01	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	-
2	abr-18	0.00	12,810.45	1.152	0.152	0.00	0.00	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	-
3	may-18	0.00	0.00	1.151	0.151	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	jun-18	0.00	50,282.27	1.167	0.167	0.00	0.00	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	-
5	jul-18	0.00	41,140.04	1.169	0.169	0.00	0.00	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	-
6	ago-18	52,033.56	63,995.61	1.184	0.184	9,574.17	9,574.17	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	-
7	sep-18	58,355.95	64,373.77	1.190	0.190	11,087.63	11,087.63	12,231.02	12,231.02	12,231.02	12,231.02	12,231.02	-
8	oct-18	52,033.56	46,904.74	1.206	0.206	10,718.91	10,718.91	9,662.38	9,662.38	9,662.38	9,662.38	9,662.38	-
9	nov-18	52,033.56	88,597.84	1.219	0.219	11,395.35	11,395.35	19,402.93	19,402.93	19,402.93	19,402.93	19,402.93	-
10	dic-18	78,050.32	88,597.84	1.218	0.218	17,014.97	17,014.97	19,314.33	19,314.33	19,314.33	19,314.33	19,314.33	-
11	ene-19	78,050.32	104,232.76	1.214	0.214	16,702.77	16,702.77	22,305.81	22,305.81	22,305.81	22,305.81	22,722.74	-
12	feb-19	52,033.56	93,809.48	1.209	0.209	10,875.01	10,875.01	19,606.18	19,606.18	19,606.18	19,606.18	20,075.23	-
13	mar-19	73,887.63	88,597.84	1.205	0.205	15,146.96	15,146.96	18,162.56	18,162.56	18,162.56	18,162.56	18,162.56	-
14	abr-19	73,887.63	109,444.40	1.199	0.199	14,703.64	14,703.64	21,779.44	21,779.44	21,779.44	21,779.44	21,779.44	-
15	may-19	69,883.49	72,962.93	1.204	0.204	14,256.23	14,256.23	14,884.44	14,884.44	14,884.44	14,884.44	14,884.44	-
16	jun-19	69,883.48	31,269.83	1.203	0.203	14,186.35	14,186.35	6,347.78	6,347.78	6,347.78	6,347.78	6,379.05	(31.27)
17	jul-19	381,450.69	13,434.21	1.203	0.203	77,434.49	77,434.49	2,727.14	2,727.14	2,727.14	2,727.14		2,727.14
		<b>1,183,997.18</b>	<b>1,003,722.08</b>			<b>159,524.00</b>		<b>199,774.40</b>		<b>199,774.40</b>		<b>200,691.65</b>	<b>2,695.87</b>

**TOTAL REAJUSTES (sin IGV) \*\***

**S/. 2,695.87**

\*\* Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Reajuste correspondiente al mes de Julio-2019

CRISTIAN J. ...  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

SANCOS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Rep. CIP N° 10717

028

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao –ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, a partir de la fecha, a la señora CARMEN ELVIRA VICENTE DELIOT, en el cargo de Jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha, al señor CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO, en el cargo

de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la señora CARMEN ELVIRA VICENTE DELIOT, al señor CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUMBERTO VALENZUELA GOMEZ  
Presidente Ejecutivo  
Autoridad de Transporte Urbano para  
Lima y Callao – ATU

1789935-1

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADISTICA E INFORMATICA**

**Índices Unificados de Precios para las seis  
Áreas Geográficas correspondientes al mes  
de junio de 2019**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 215-2019-INEI**

Lima, 15 de julio de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-06-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Junio de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Junio de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

**ÁREAS GEOGRÁFICAS**

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	965,05	965,05	965,05	965,05	965,05	965,05	02	553,89	553,89	553,89	553,89	553,89	553,89
03	533,28	533,28	533,28	533,28	533,28	533,28	04	563,48	955,55	1052,82	595,43	374,92	753,41
05	448,47	216,02	425,37	604,38	(*)	628,02	06	835,25	935,25	935,25	935,25	935,25	935,25
07	674,83	674,83	674,83	674,83	674,83	674,83	08	882,25	882,25	882,25	882,25	882,25	882,25
09	279,39	279,39	279,39	279,39	279,39	279,39	10	426,08	426,08	426,08	426,08	426,08	426,08
11	254,87	254,87	254,87	254,87	254,87	254,87	12	316,88	316,88	316,88	316,88	316,88	316,88
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	622,54	678,08	697,04	840,18	771,58	882,30	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
18	771,94	771,94	771,94	771,94	771,94	771,94	18	326,96	326,96	326,96	326,96	326,96	326,96
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	418,57	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	472,07	472,07	472,07	472,07	472,07	472,07	24	238,54	238,54	238,54	238,54	238,54	238,54
31	382,07	382,07	382,07	382,07	382,07	382,07	26	384,27	384,27	384,27	384,27	384,27	384,27
33	861,18	861,18	861,18	861,18	861,18	861,18	28	586,03	586,03	586,03	575,53	586,03	586,03
37	315,11	315,11	315,11	315,11	315,11	315,11	30	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36
39	457,36	457,36	457,36	457,36	457,36	457,36	32	472,50	472,50	472,50	472,50	472,50	472,50
41	436,10	436,10	436,10	436,10	436,10	436,10	34	514,73	514,73	514,73	514,73	514,73	514,73
43	756,63	698,04	932,43	654,70	1166,30	903,33	38	438,08	966,22	870,76	571,53	(*)	643,59
45	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	40	397,51	459,69	450,27	354,94	272,89	331,41
47	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	42	287,48	287,48	287,48	287,48	287,48	287,48
49	311,91	311,91	311,91	311,91	311,91	311,91	44	389,03	389,03	389,03	389,03	389,03	389,03
51	297,29	297,29	297,29	297,29	297,29	297,29	46	446,58	446,58	446,58	446,58	446,58	446,58
53	838,47	838,47	838,47	838,47	838,47	838,47	48	370,90	370,90	370,90	370,90	370,90	370,90
55	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	50	656,57	656,57	656,57	656,57	656,57	656,57

Christian María Trejillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

029

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
57	384,97	384,97	384,97	384,97	384,97	384,97	52	318,36	318,36	318,36	318,36	318,36	318,36
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	449,90	449,90	449,90	449,90	449,90	449,90
61	230,12	230,12	230,12	230,12	230,12	230,12	56	532,72	532,72	532,72	532,72	532,72	532,72
65	259,06	259,06	259,06	259,06	259,06	259,06	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	468,41	468,41	468,41	468,41	468,41	468,41
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	550,85	550,85	550,85	550,85	550,85	550,85	66	719,11	719,11	719,11	719,11	719,11	719,11
77	337,11	337,11	337,11	337,11	337,11	337,11	68	261,39	261,39	261,39	261,39	261,39	261,39
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	435,99	435,99	435,99	435,99	435,99	435,99
							78	497,44	497,44	497,44	497,44	497,44	497,44
							80	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00

(\*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 201-2019-INEI.

**Artículo 2.-** Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5 : Loreto
- Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

**Artículo 3.-** Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA  
Jefe (e)

1789835-1

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para Obras del Sector Privado, producidas en el mes de junio de 2019**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 216-2019-INEI**

Lima, 15 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en

actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-06-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 30 de Junio de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de Junio de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

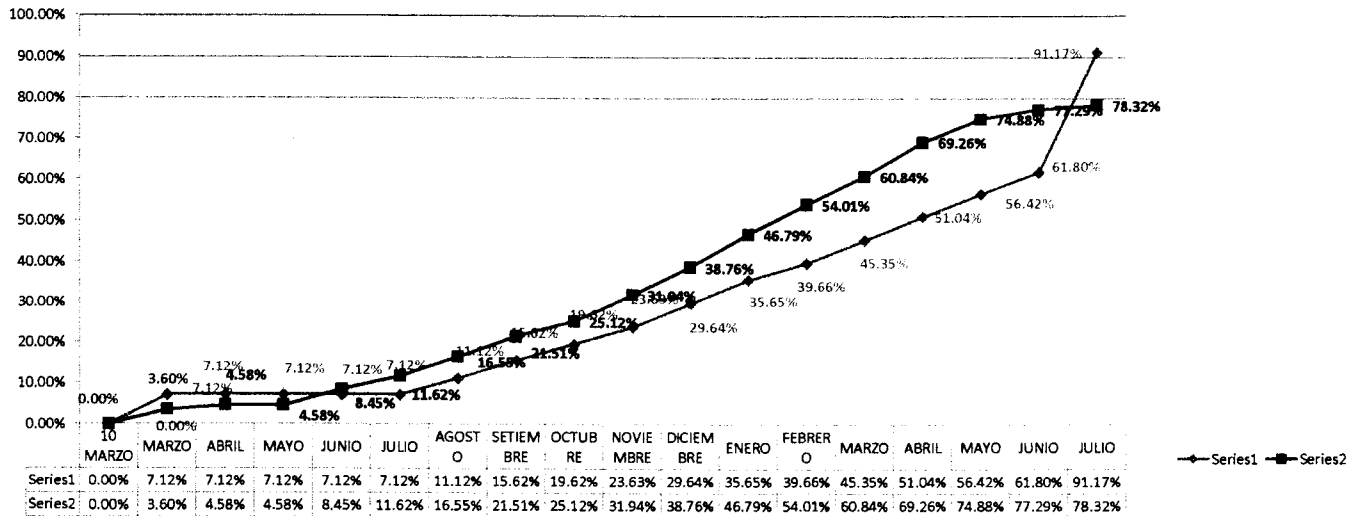
*Christian Alejandro Trojillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	0,9992	0,9992	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9989	0,9989	1,0000	0,9991	0,9991
2	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	0,9994	0,9994	1,0000	0,9997	0,9997
3	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9990	0,9990	1,0000	0,9988	0,9988	1,0000	0,9990	0,9990
4	1,0000	0,9987	0,9987	1,0000	0,9985	0,9985	1,0000	0,9986	0,9986	1,0000	0,9986	0,9986
5	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9995	0,9995	1,0000	0,9996	0,9996
6	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	0,9994	0,9994	1,0000	0,9998	0,9998



# Curva S

# CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



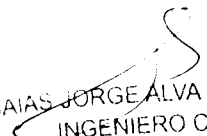
MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DEFICIT DE OBRA (%AF/AE-%AF/AF)	CONDICION DE OBRA (AF/AE/AF) > 80%
10 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	10/03/2018	31/03/2018	S/ 92,413.43	S/ 92,413.43	7.12%	7.12%	S/ 46,702.28	S/ 46,702.28	3.60%	3.60%	-3.52%	MAL
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 0.00	S/ 92,413.43	0.00%	7.12%	S/ 12,810.45	S/ 59,512.73	0.99%	4.58%	-2.53%	MAL
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 0.00	S/ 92,413.43	0.00%	7.12%	S/ 0.00	S/ 59,512.73	0.00%	4.58%	-2.53%	MAL
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 0.00	S/ 92,413.43	0.00%	7.12%	S/ 50,282.27	S/ 109,795.00	3.87%	8.45%	1.34%	OK
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/ 0.00	S/ 92,413.43	0.00%	7.12%	S/ 41,140.04	S/ 150,935.04	3.17%	11.62%	4.51%	OK
AGOSTO	01/08/2018	31/08/2018	S/ 52,033.56	S/ 144,446.99	4.01%	11.12%	S/ 63,995.61	S/ 214,930.65	4.93%	16.55%	5.43%	OK
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/ 58,355.95	S/ 202,802.94	4.49%	15.62%	S/ 64,373.77	S/ 279,304.42	4.96%	21.51%	5.89%	OK
OCTUBRE	01/10/2018	31/11/2018	S/ 52,033.56	S/ 254,836.49	4.01%	19.62%	S/ 46,904.74	S/ 326,209.16	3.61%	25.12%	5.50%	OK
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/ 52,033.56	S/ 306,870.05	4.01%	23.63%	S/ 88,597.84	S/ 414,807.00	6.82%	31.94%	8.31%	OK
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/ 78,050.32	S/ 384,920.37	6.01%	29.64%	S/ 88,597.84	S/ 503,404.84	6.82%	38.76%	9.12%	OK
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	S/ 78,050.32	S/ 462,970.70	6.01%	35.65%	S/ 104,232.76	S/ 607,637.60	8.03%	46.79%	11.14%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/ 52,033.56	S/ 515,004.25	4.01%	39.66%	S/ 93,809.48	S/ 701,447.08	7.22%	54.01%	14.36%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/ 73,887.63	S/ 588,891.89	5.69%	45.35%	S/ 88,597.84	S/ 790,044.92	6.82%	60.84%	15.49%	OK
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/ 73,887.63	S/ 662,779.52	5.69%	51.04%	S/ 109,444.40	S/ 899,489.32	8.43%	69.26%	18.23%	OK
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/ 69,883.49	S/ 732,663.01	5.38%	56.42%	S/ 72,962.93	S/ 972,452.25	5.62%	74.88%	18.46%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/ 69,883.48	S/ 802,546.49	5.38%	61.80%	S/ 31,269.83	S/ 1,003,722.08	2.41%	77.29%	15.49%	OK
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/ 381,450.89	S/ 1,183,997.18	29.37%	91.17%	S/ 13,434.21	S/ 1,017,156.29	1.03%	78.32%	-12.85%	OK
AGOSTO	01/08/2019	01/08/2019	S/ 114,664.20									
<b>TOTAL</b>			S/ 1,183,997.18									
			S/ 1,298,661.38				S/ 972,452.25					

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christina J. ...  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

# **Planilla de metrados valorizados**

PARTIDAS VALORIZADAS - JULIO 2019 - ADICIONAL N° 07			
<b>OBRA:</b>		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	
<b>FECHA:</b>		JULIO 2019	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	<b>OBRAS EN MAR</b>		
01.01.01	<b>MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE</b>		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	-
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	0.15
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 146 hasta el eje 156)	Und	-

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Nieza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

## PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSÉ - ADICIONAL N° 07

Obra: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: OBRAS DE MAR

Fecha: jul-19

Item	Elemento			Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL		
	Descripcion	Und	N° Veces		Longitud	Ancho	Altura				
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD										
01.01	OBRAS EN MAR										
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE										
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado			Und	1.00	0.00	--	--	--	0.00	0.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias <i>Movilización de gruas sobre orugas y sobre ruedas</i>			gib	1.00	0.15	--	--	--	0.15	0.15
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (DELEJE 157 AL EJE 169)			Und	1.00	0.00	--	--	--	0.00	0.00

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christina M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

# **Panel Fotográfico**

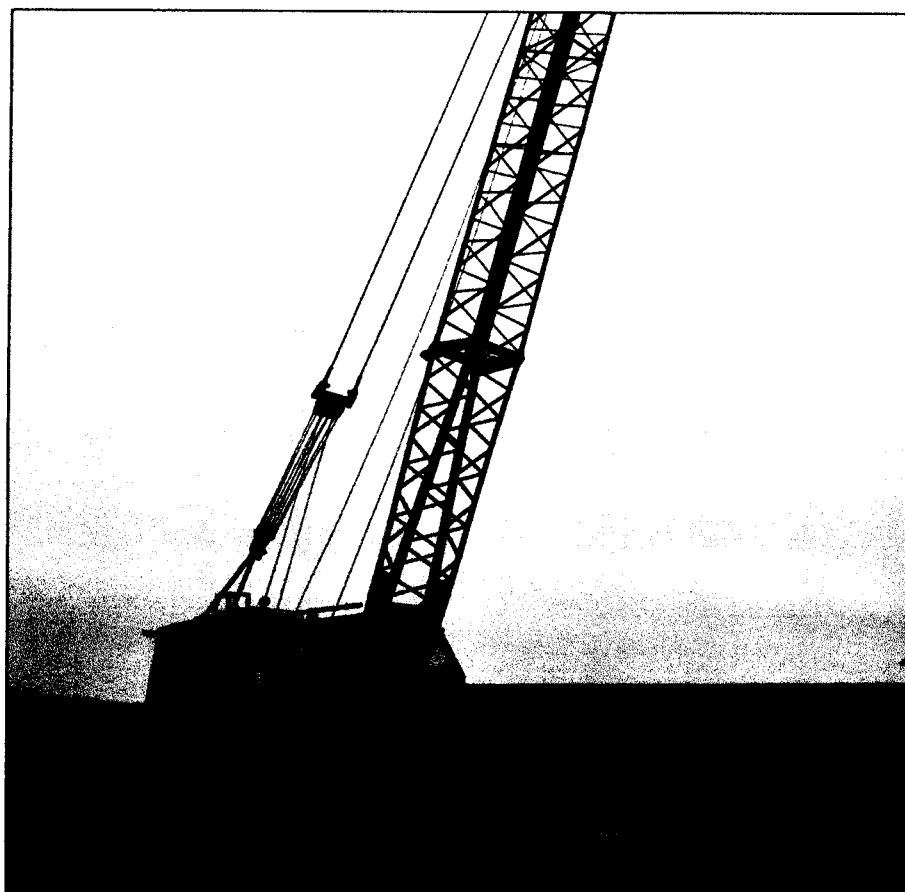
**PANEL FOTOGRAFICO ADICIONAL N° 17 – JULIO 2019**

**'01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y  
LOSAS PUENTE**

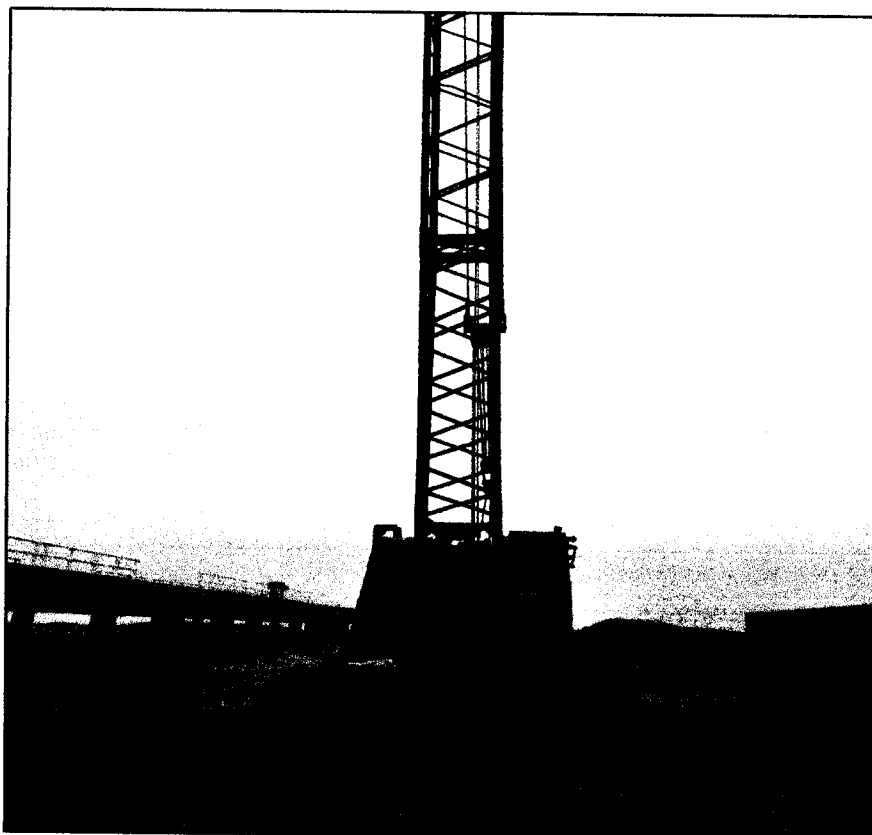
**'01.01.01.02 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS**



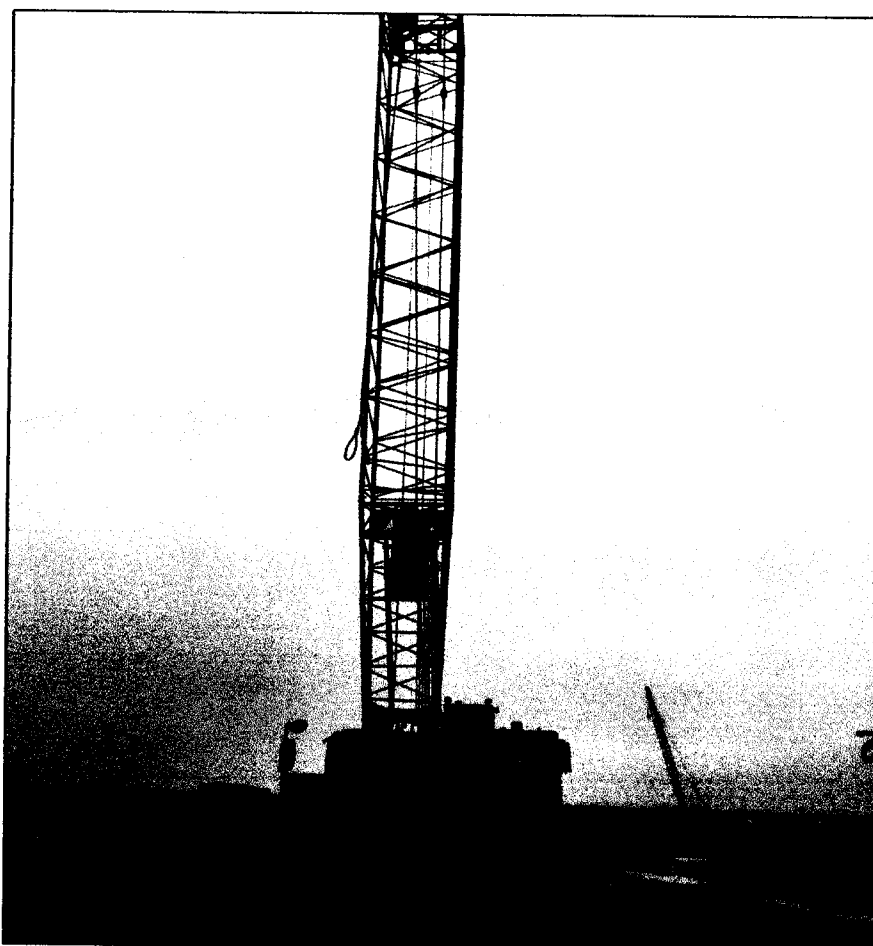
*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



*Christian M. Meza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



*Jorge Alva Espinoza*  
JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



*Cristian M. Paez Trujillo*  
Cristian M. Paez Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



**Acta de  
entrega de  
terreno  
(Copia)**

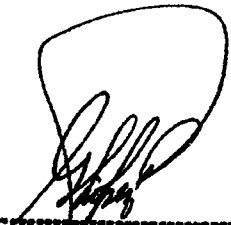
## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

<b>OBRA</b>	:	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"	
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES	
<b>UBICACIÓN</b>	:	<b>Distrito</b>	: San José
		<b>Provincia</b>	: Lambayeque
		<b>Región</b>	: Lambayeque
<b>CONTRATISTA</b>	:	Consortio San José	
<b>SUPERVISION</b>	:	Consortio San Francisco	
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	:	S/. 33'504,650.56	
<b>MONTO CONTRATADO</b>	:	S/. 32'457,630.22	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	:	540 días calendario	
<b>MODALIDAD DE EJECUCION</b>	:	A PRECIOS UNITARIOS	
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros	
<b>SUPERVISOR DE OBRA</b>	:	Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia	
<b>COORDINADOR DE OBRA</b>	:	Ing. Gabino Abelardo López Rolando	

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



---

**Gabino A. López Rolando**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 78834


**Ing. Gabino Abelardo López Rolando**  
Coordinador de Obra  
FONDEPES



---

**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

**Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros**  
Residente de Obra  
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
LAMBAYACA  
*Macario Fiestas Fiestas*  
ALCALDE

---

**Sr. Macario Fiestas Fiestas**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José  
VEEDOR INVITADO

**Copia de  
Resolución  
Jefatural N° 025-  
2018-  
FONDEPES/J**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 MAR 2018

**CARTA N° 049-2018-FONDEPES/SG**

Señores  
**CONSORCIO SAN JOSÉ**  
Av. Alameda del Corregidor N° 124  
La Molina  
Lima.-

Asunto : Aprobar Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07, Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
*Enrique Fernández Paniagua*  
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA  
Secretario General

Se adjunta: Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J, fedateada.  
Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ.  
Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.  
Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.

CONSORCIO SAN JOSÉ

c.c. J / DIGENIPAA / OGAJ.

EFP/bpl

*Jhonny Huaman P.*  
ING. JHONNY HUAMAN P.  
COORDINADOR DE  
EJECUCION DE OBRAS  
09/03/2018  
9:15 AM

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 010  
7 MAR 2019  
Lima  
María Luisa Castillo Becerra  
FEDATARIO  
R.J. N° 352-2016-FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 025-2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



**VISTOS:** El Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), así como el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, el 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra;

Que, el 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016;

Que, el 19 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 7.45% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual ascendió a la suma de S/ 30



847 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con 53/100 Soles), incluido IGV;

Que, el 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05;



M. I. CA

Que, el 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N°05 si se ajusta al contrato principal;



MANUEZ

Que, el 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05;

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 de 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;



MEDINA

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley y el artículo 207 del Reglamento para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en los Informes N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php;



SURFANTA

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

**"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);



LABQ

FONDEPES NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente document  
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
tenido a la vista. Reg. 010  
Lima - 7 MAR. 2018  
Maria Luisa Castillo Becerra  
FEDATARIO  
R.U. N°352-2010 FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 10  
Lima... 7 MAR. 2018

*Maria Luisa Castillo Becerra*  
Maria Luisa Castillo Becerra  
SECRETARIO  
R. I. N° 352-2018-FONDEPES/J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025 -2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, y el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 para la Obra;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", por el monto de S/ 1 532 420,43 (Un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte con 43/100 Soles), incluido IGV, y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05 ascendente a S/ 620 840,66 (Seiscientos veinte mil ochocientos cuarenta con 66/100 Soles), incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 911 579,77 (Novecientos once mil quinientos setenta y nueve con 77/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 2.81% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 10.26% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 31 759 198,30 (Treinta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 30/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y en el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2°.-** Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel





cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José y al ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.



**Artículo 4°.-** Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción y liquidación de la Obra, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.



**Artículo 6°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.



Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

MARIA ISABEL CASTRO SILVESTRE  
JEFA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 10  
Lima... 7 MAR. 2018  
Marta Castilla Becerra  
FEDATARIO -  
R. J. N° 352-2016-FC-UNEPES/11

**Contrato de  
obra  
(Copia)**

**CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA**

**EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

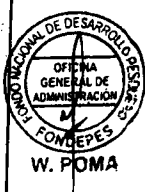
**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

COI SAN JOSE  
 Emiliano Isaac Trujillo Luna  
 Representante Legal Común





049

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>1</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>2</sup>:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

<sup>1</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>2</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>4</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,<sup>5</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

<sup>3</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

<sup>4</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

INSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. POMA



**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL<sup>7</sup>, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>6</sup> En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

<sup>7</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA

052

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**OTRAS PENALIDADES:**

<b>Permanencia de la Residencia:</b>	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
<b>Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:</b>	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
<b>Cuaderno de obra:</b>	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
<b>Valorización de obra:</b>	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

ISORCIO SAN JOSE  
 Emiliano Isaac Trujillo Luna  
 Representante Legal Común



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

053

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
  - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
  - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
  - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

<sup>8</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Zuñiga  
Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL  
F. ALARCÓN

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
M. RODRÍGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
W. POMA





054

3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



M. RODRIGUEZ



W. POMA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

FERNANDO SANCHEZ DIAZ

LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común  
EL CONTRATISTA

# **Contrato de consorcio**

**(Copia)**



ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACION ARIS S.A.C.  
INDUSTRIAL CONSTRUCCION

**CONTRATO**

**“CONSORCIO SAN JOSE”**

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO  
NO HA SIDO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA.

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CORPORACION R&E  
GERENTE GENERAL  
RAUL FERRERO CALLE ROXANA

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitana) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

**LOS CONSORCIADOS** están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan



CH: VIKL  
CORPORACION R&E S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACION R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH: VIKL  
CORPORACION R&E S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACION R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH: VIKL  
CORPORACION R&E S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACION R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

**SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO**

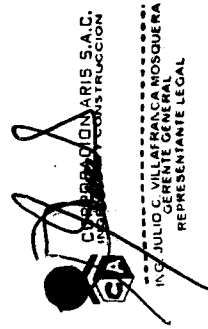
Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

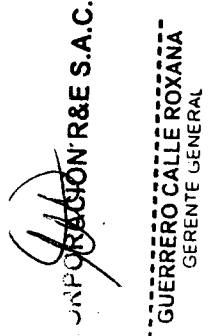
**TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES**

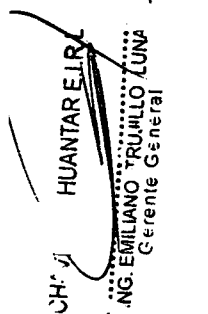
La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

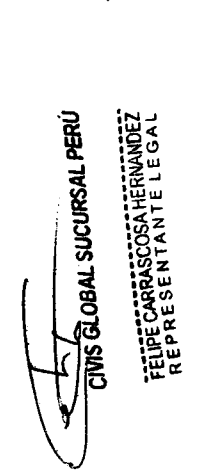
<p>OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra <u>58.00%</u></p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra <u>58.00%</u></p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra <u>0.00%</u></p>	
<p>OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra <u>40.00%</u></p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. <u>40.00%</u></p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra <u>0.00%</u></p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra <u>1.00%</u></p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. <u>1.00%</u></p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra <u>100.00%</u></p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&amp;E S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra <u>1.00%</u></p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. <u>1.00%</u></p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra <u>0.00%</u></p>	

TOTAL 100%.

  
 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
 INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN  
 ING. JULIO CARRASCO HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

#### CUARTA.- DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL **CONSORCIO** para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

#### QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con 5 (cinco) días hábiles de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta

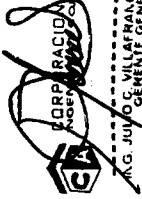
CORPORACION RIS S.A.C.  
AGENCIA Y CONSULTORIA  
K.G. JULIO G. HUNTA R. GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RISE S.A.C.  
CH: JE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

  
 CORPORACION TORRES S.A.C.  
 ROBERTO TORRES  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 M.G. JOSE M. GARCIA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.


De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

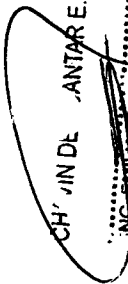
Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del **CONSORCIO**.


#### SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONSORCIO**, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

  
 CORPORACION RGE S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CH'UN DE ANTA E.I.R.L.  
 JUAN ANTONIO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.



ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RRE S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.


ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

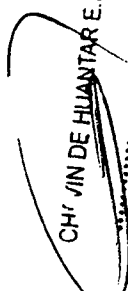
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

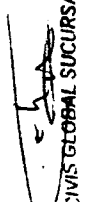


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

  
CORPORACIÓN R&B S.A.C.  
CORPORACIÓN DE CONSTRUCCIÓN  
F.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
CORPORACIÓN R&B S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

  
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

  
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

#### SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

### OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:

(a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y

(b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.

- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:

(a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;

(b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

CORPORACIÓN CIVIS S.A.C.  
SUCURSAL PERU  
ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN CIVIS S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) **RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA**, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del **CONSORCIO**, ejercerá las siguientes facultades:

**A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:**

1. Representar al **CONSORCIO** ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al **CONSORCIO** con amplias facultades para:
  - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
    - 2.1.1. Representar al **CONSORCIO** en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

CIUDAD DE LIMA

CORPORACION ARIS S.A.C.  
INDUSTRIA DE CONSTRUCCION  
ING. JULIO GONZALEZ CANO MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

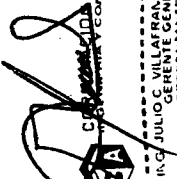
CORPORACION F&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

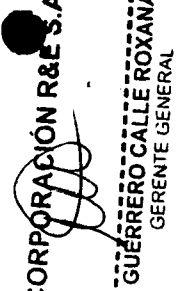
CH'IN DE HUANTAB E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

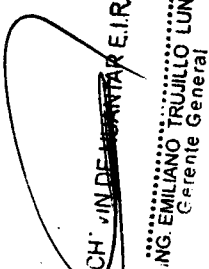
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

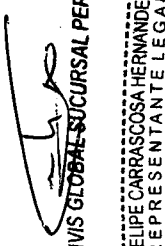
recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor



  
 C. VILLAFRAZA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACIÓN R & E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

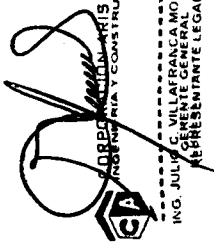
  
 CH. VIN DE MONTAÑA E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

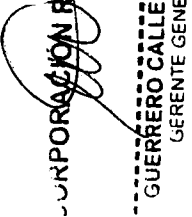
  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

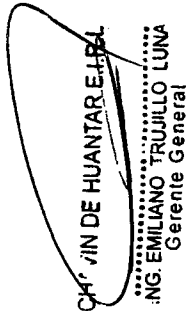
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

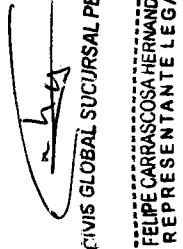
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

  
 JORGE MORALES S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION R.R.S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

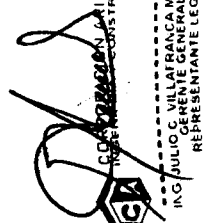
  
 CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

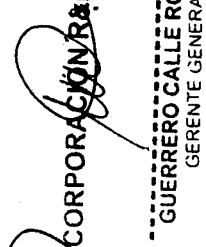
  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

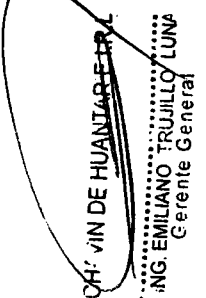
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

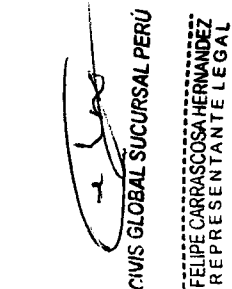
2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

  
 CORPORACION SAN JOSE S.A.C.  
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION  
 ING. JULIO C. VALLE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

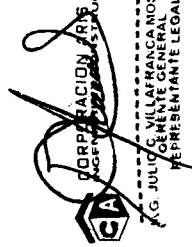
  
 CORPORACION SAN JOSE S.A.C.  
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION  
 ING. GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

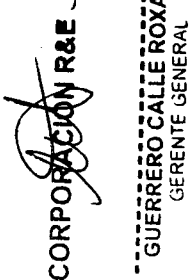
  
 QH VIN DE HUANTARE S.A.  
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

ESTAMPADO

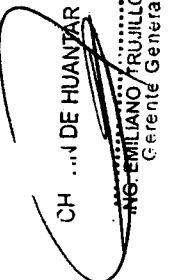
- 6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
- 7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
- 8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

  
 CORPORACION RIS S.A.C.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VILAFRAÑANOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 GERENTE GENERAL  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

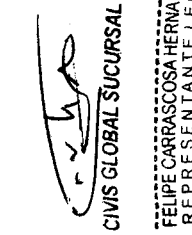
Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

  
 CH. DE HUANTAR E.I.R.L.  
 GERENTE GENERAL  
 EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 GERENTE GENERAL


**NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:**


El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:


  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

- 1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
- 3. Retirar, vender, comprar valores.
- 4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.



  
 CORPORACIÓN S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CH'IN DE HUAYRA I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

#### DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

CORPORACIÓN R&amp;E S.

ING. JULIO ROSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGALGUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH/ VIN DE HUANTAR EIRL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del CONSORCIO sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el CONSORCIO.

Los pagos, transferencias e ingresos del CONSORCIO se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del CONSORCIO por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del CONSORCIO dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del CONSORCIO por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

LIMA 13

CORPORACION R&E C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

CORPORACION RIS S.A.C.  
 INGENIERIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA  
 INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

S. DE HUAYTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

### DÉCIMO PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

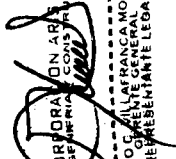
#### 11.1.- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS. -

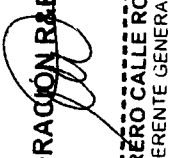
La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

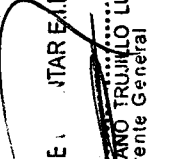
En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

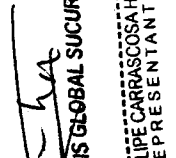
Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

  
 CORPORACION ONARA S.A.C.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ING. JULIO MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION RAE S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 S.A. DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
 TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**.  
El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

#### 11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RSE S.A.I  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHIVI HUANTAR E.I.R.L  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

ENVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

### 11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

### DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA  
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH'INI JANTAPÉ I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOCIPERSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOZA HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

#### DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.



CORPORACION ARIS S.A.D.  
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION B&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

#### DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

#### DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

##### 1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las clausulas previstas en este

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.  
INTEGRADA Y CONSTRUCCION  
CALLE J. JOSE P. LA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RSE S.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR BURL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

## 2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

INTEGRACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA  
CONSTRUCCION  
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&L S.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR S.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

#### DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Quando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.



ING. J. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R & E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH'VIN IUNTAR E.I.R.L.  
ING. WILHELMO TRUJILLO LUNA  
Gerente G/geral

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

**DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO**

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurrida en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

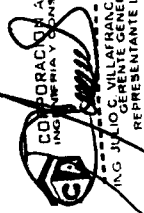
Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

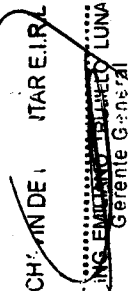
El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

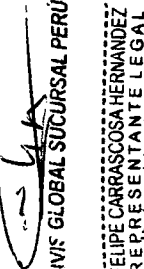
**DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES**

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

  
 CO. INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 S.A.C.  
 ING. J. J. C. VILLAFRAÑA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHINDEI TITAREIRA  
 ING. EMILIANO BILIBERTO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCO SAHERNÁNDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

INCORPORACION ARIS S.A.C.  
GERENTE GENERAL  
IN: JULIO C. VILLAR RANGA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN L. JUANTARE I.R.L.  
IN: FELIX ANTONIO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL DE AL SUCCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

#### DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

#### VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

CONSTRUCCIONES ARIAS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

CONSTRUCCIONES R & E S.A.C.  
ING. JULIO GARCIA GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

SUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

**VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO**

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

**VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE**

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

**VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.**

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

**VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.**

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

CONSORCIO ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
CARRASCO  
18 JULIO  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR BURL  
INGENIERO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





**VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

**VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**  
.....  
**ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA**  
Gerente General



**EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**  
DNI N° 32385946  
Representante Legal  
**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**

**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**  
.....  
**FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL



**FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**  
C.E. 000996117  
Representante Legal  
**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**

**CORPORACION ARIS S.A.C.**  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
.....  
**ING. JULIO C. VILAFRANCO MOSQUERA**  
GERENTE GENERAL



**JULIO CESAR VILAFRANCO MOSQUERA**  
DNI N° 09753183  
Representante Legal  
**CORPORACION ARIS S.A.C.**

**CORPORACIÓN R&E S.A.C.**

.....  
**GUERRERO Y ROXANA**  
**ROGGERO SUAREZ CALLE**  
DNI N° 09794994  
Representante Legal  
**CORPORACION R&E S.A.C.**



**CERTIFICACIÓN AL DORSO**

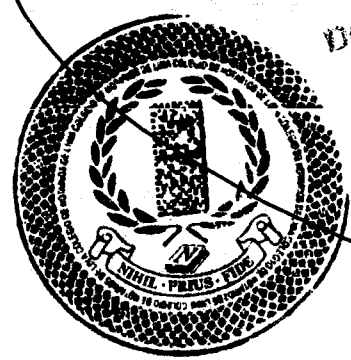
CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

**JORGE F. ZULETA GUIMET**  
**NOTARIO DE LIMA**

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

**JORGE F. ZULETA GUIMET**  
**NOTARIO DE LIMA**

**Constancia de No  
estar inhabilitado  
para Contratar  
con el Estado  
(Copia)**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

039

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

## CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





**PERÚ**

**Ministerio  
de Economía y Finanzas**

090

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO**

**Nº 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 18/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

091

Trámite Nº. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO**

**Nº 066915 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION ARIS S.A.C.**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630.22

**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

de las Contrataciones  
del Estado

002

Trámite Nº. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

## CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION R&E S.A.C.**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630.22

**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



**Constancia de  
Capacidad de  
libre contratación  
(Copia)**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOficina General de  
Atención al Ciudadano

094

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

## CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN N° 012600 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

### S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Región Lambayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:**

<b>Registro Nro:</b>	66429	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 456,733,000.00
<b>Vigencia:</b>	12/10/2015	<b>Dec. Record Obra N°:</b>	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 443,051,000.00**

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	40%
<b>Items :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Ejecucion de la obra: Construccion de la Infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

006

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**  
**Nº 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

**Registro Nro:** 22494      **Cap Máx Cont.:** S/. 2,125,460.00  
**Vigencia:** 09/08/2015      **Dec. Record Obra N°:** 2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 997,233.00**

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES  
**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO  
**Monto :** S/. 32,457,630.22      **Participación:** 1%  
**Ítems :** 1  
**Obra :** Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



307

Trámite Nº. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN  
Nº 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION R&E S.A.C., con:**

<b>Registro Nro:</b>	15743	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 2,771,960.00
<b>Vigencia:</b>	08/09/2015	<b>Dec. Record Obra Nº:</b>	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 1,518,660.00**  
(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630.22      **Participación:** 1%

**Items :** 1

**Obra :** Construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lambayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



**Carta de fiel  
Cumplimiento  
(Copia)**

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

009

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. Y CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*\*1,298,305.21 \*UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUTOR DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA \*\*\*\*\*

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

Christi Jil... 1020 Trujilla  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105  
FIRMA Y SELLO DEL GUERRA CARBAJAL  
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
SCOTIABANK PERU

\* Para Información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias).

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE  
SANTIAGO DE SURCO 31.07.2019

CARTA FIANZA Nro. 0011-0062-9800023996-86  
VENCE EL 07-08-2020

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0062-9800023996-86 por \$/32,647.00 (TREINTAIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres  
Súo Gerente BE  
Banca Empresas Chacarilla

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 43105

Reg. CIP N° 10717



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0962F/13:31:44

S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE  
SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019  
CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800017155-87  
VENCE EL: 07-08-2020

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00\*\*\*

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo: el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

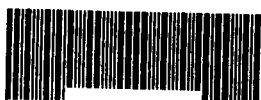
Atentamente  
CARLA TORRES  
Sub Gerente  
Banca Empresas Chacarilla

BANCO CONTINENTAL

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63100

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10747

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63100  
Banca Empresas Chacarilla



19073103

RUC/20100130204

REFRENDO: 1759819073103CLA0962G/13:44:56

S/ 1,947,458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909



BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 31.07.2016

CARTAFIANZA NRO. 0011-0380-980020-198-37

VENDE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-980020-198-37 por S/8.618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS  
DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS  
GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019 a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds

Carla Lozano Torres

Sub Gerente BE

Banco Empresa Chacarilla

Atentamente

BANCO CONTINENTAL

P.P.

Ing. Jorge A. Espinoza

GERENTE CIVIL

CIP N° 63105

Reg. CIP N° 10717



19073104

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06

S/ 8,618.00

UA011 - V5 - Junio 2019

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO 31.07.2019

CARTA FIANZA N° 0011-0880-9800211322-37

VENCE EL 07-08-2020

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0880-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

BANCO CONTINENTAL

p.p.

Carla Lozano Torres

Sub Gerente BE

Banca Empresas Chacarilla

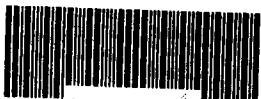
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10716

INGENIERO CIVIL

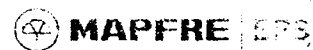
REG. N° 63103

Banca Empresas Chacarilla



# **Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud**

MP/2019/4121624



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 02:09:50 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christiana Alva Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 105646285

**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/07/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/07/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/07/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 28/06/2019		

**IMPORTE DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta :	39.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	7.02
<b>Prima Total :</b>	<b>46.02</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Christina A. Nieza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

207



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

F050 - 00001313

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019		31/07/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105646285</i>				
<i>Prima Comercial</i>				39.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				7.02
<i>Importe Total</i>				S/ *****46.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 16:46:12

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

F050 - 00001313

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019		31/07/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105646285</i>				
<i>Prima Comercial</i>				39.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				7.02
<i>Importe Total</i>				S/ *****46.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles</i>				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*Christina M. Meza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 16:46:12

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4121602



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**


Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
5 DNI	01153748	HERNANDEZ MONDRAGON DAVID
6 DNI	47909404	JULCA LEON CARLOS
7 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
18 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 02:06:15 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Christ. J. A. Melón Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/4121602



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christa ... Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.





**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 105646247

**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/07/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/07/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/07/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 28/06/2019		

**IMPORTE DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	21	44817.00	0.65	291.31

Prima Neta :	291.31
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	52.44
<b>Prima Total :</b>	<b>343.75</b>


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christiana M. Nieza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
F050 - 00001312

FECHA EMISION 04/07/2019

**CANCELADO 04/07/2019**

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019		31/07/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105646247</i>				
<i>Prima Comercial</i>				291.31
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				52.44
<i>Importe Total</i>				S/ *****343.75
<i>Son : Trescientos Cuarenta Y Tres Y 75/100 Soles</i>				

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 16:51:37

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
F050 - 00001312

FECHA EMISION 04/07/2019

**CANCELADO 04/07/2019**

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019		31/07/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105646247</i>				
<i>Prima Comercial</i>				291.31
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				52.44
<i>Importe Total</i>				S/ *****343.75
<i>Son : Trescientos Cuarenta Y Tres Y 75/100 Soles</i>				

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*Christina M. Arezo Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 16:51:37

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4121221



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 12:57:53 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christhina Mieza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116 RECIBO : 105645195

CONDICIONES PARTICULARES

**Contratante** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC** : 20600000439  
**Dirección Principal** : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad** : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado** : CONSORCIO SAN JOSE  
  
**Inicio de Vigencia** : 01/02/2019 **Vencimiento** : 01/02/2020  
**Inicio de Vigencia Aplicación** : 01/07/2019 **Vencimiento de Aplicación** : 31/07/2019  
**Forma de Pago** : MENSUAL **Último día de Pago** : 11/07/2019  
**Moneda** : SOLES  
**Fecha de Emisión** : 28/06/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

**Prima Neta** : 39.00  
**Der.Emis.** : 1.17  
**Interés** : 0.00  
**IGV** : 7.23  


---

**Prima Total** : 47.40


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Aieza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

F050 - 00001268

FECHA EMISION 04/07/2019

**CANCELADO 04/07/2019**

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105645195</i>				
<i>Prima Comercial</i>				40.17
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				7.23
<i>Importe Total</i>				S/ *****47.40
<i>Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles</i>				

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 16:48:37

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

F050 - 00001268

FECHA EMISION 04/07/2019

**CANCELADO 04/07/2019**

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105645195</i>				
<i>Prima Comercial</i>				40.17
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				7.23
<i>Importe Total</i>				S/ *****47.40
<i>Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles</i>				

*[Signature]*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*[Signature]*  
**Christina M. Paez Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 16:48:37

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IVA  
COPIA

MP/2019/4121193



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

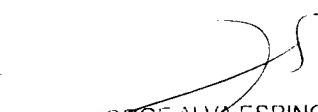
**ASEGURADO(S)**

- |        |          |                                |
|--------|----------|--------------------------------|
| 1 DNI  | 46549805 | ALVAREZ SOTO JORGE WILTON      |
| 2 DNI  | 62637707 | AREVALO VERGARAY JOSE YOWER    |
| 3 DNI  | 76801219 | CALUA CHILON JOSE EDILBERTO    |
| 4 DNI  | 42589975 | CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON    |
| 5 DNI  | 01153748 | HERNANDEZ MONDRAGON DAVID      |
| 6 DNI  | 47909404 | JULCA LEON CARLOS              |
| 7 DNI  | 44305539 | LLONTOP ACOSTA BALTAZAR        |
| 8 DNI  | 41067672 | LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL     |
| 9 DNI  | 42344204 | LOZANO CARRASCO EVER           |
| 10 DNI | 44743366 | LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO     |
| 11 DNI | 06241422 | MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL   |
| 12 DNI | 44214246 | RODAS MORI DANNY GABRIEL       |
| 13 DNI | 10515950 | ROJAS QUISPE ROMULO            |
| 14 DNI | 47509013 | RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR     |
| 15 DNI | 45406505 | SAIRE QUILCA LUIS ANGEL        |
| 16 DNI | 76763583 | SANCHEZ GALAN AURORA LISBET    |
| 17 DNI | 17596130 | SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO   |
| 18 DNI | 42543130 | SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR      |
| 19 DNI | 45412780 | TASILLA CHUGNAS NOIVER         |
| 20 DNI | 70803088 | TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO  |
| 21 DNI | 45790258 | TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO |



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 12:55:12 pm  
CONSORCIO SAN JOSE

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christiana M. Paeza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/4121193



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian A. Alva Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 105645092

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/07/2019      Vencimiento de Aplicación : 31/07/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/07/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 28/06/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	21	44817.00	0.65	291.31

Prima Neta : 291.31  
 Der.Emis. : 8.74  
 Interés : 0.00  
 IGV : 54.01  
**Prima Total : 354.06**


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian Alva Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105





# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - T.L.F.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

F050 - 00001267

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105645092</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>300.05</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>54.01</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****354.06</i>
<i>Son : Trescientos Cincuenta Y Cuatro Y 06/100 Soles</i>				

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 16:43:18

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º. INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - T.L.F.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

F050 - 00001267

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019	31/07/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105645092</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>300.05</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>54.01</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****354.06</i>
<i>Son : Trescientos Cincuenta Y Cuatro Y 06/100 Soles</i>				

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*CHRISTIAN ALVA TRUJILLO*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 16:43:18

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL 10%  
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º. INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4121243



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 01:00:18 pm  
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 105645237

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019      Vencimiento : 01/02/2020  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/07/2019      Vencimiento de Aplicación : 31/07/2019  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 11/07/2019  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 28/06/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta : 32.50  
 Der.Emis. : 0.98  
 Interés : 0.00  
 IGV : 6.03  
**Prima Total : 39.51**


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christa María Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFNS. 213-9161 FAX 213-9144

21

## RUC 20418896915 COMPROBANTE DE PAGO

F050 - 00001266

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019		31/07/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105645237</i>				
<i>Prima Comercial</i>				33.48
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.03
<i>Importe Total</i>				S/ *****39.51
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 16:44:59

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFNS. 213-9161 FAX 213-9144

## RUC 20418896915 COMPROBANTE DE PAGO

F050 - 00001266

FECHA EMISION 04/07/2019

CANCELADO 04/07/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019		31/07/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105645237</i>				
<i>ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA</i>				
<i>INGENIERO CIVIL</i>				
<i>Reg. CIP N° 10717</i>				
<i>Prima Comercial</i>				33.48
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.03
<i>Importe Total</i>				S/ *****39.51
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>				

*Christina Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 16:44:59

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4121632



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/06/2019 02:12:13 pm  
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 105646312

**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/07/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/07/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/07/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 28/06/2019		

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	5.85
<b>Prima Total :</b>	<b>38.35</b>

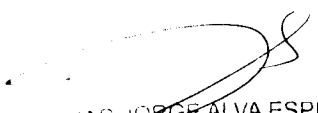
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christiana Inez Trojillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

124

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

F050 - 00001311

FECHA EMISION 04/07/2019

**CANCELADO 04/07/2019**

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019		31/07/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105646312</i>				
<i>Prima Comercial</i>				32.50
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				5.85
<i>Importe Total</i>				S/ *****38.35
<i>Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 16:50:12

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

F050 - 00001311

FECHA EMISION 04/07/2019

**CANCELADO 04/07/2019**

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2019		31/07/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105646312</i>				
<i>ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717</i>				
<i>Prima Comercial</i>				32.50
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				5.85
<i>Importe Total</i>				S/ *****38.35
<i>Son : Treinta Y Ocho Y 35 100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 16:50:12

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



CONSORCIO SAN JOSE

2019/07/04 18:18:10

## Pago de Instituciones


### SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

<b>Número de Operación</b>	146107-0
<b>Operación</b>	Pago de Instituciones
<b>Usuario(s) que autoriza(n)</b>	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
<b>Número de Cuenta de Cargo</b>	0011-0962-0100002931
<b>Nombre de la Entidad</b>	MAPFRE SOLES
<b>DNI/RUC/C. EXTRANJERIA</b>	20600000439
<b>Nombre</b>	CONSORCIO SAN JOSE
<b>Monto a cargar</b>	869.09 SOLES
<b>Monto Cargado</b>	869.09 SOLES
<b>Fecha / Hora de 1ra Firma</b>	04/07/2019 - 18:20:06

#### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE105646312	2019-07-01	SOLES	38.35
T02RE105645237	2019-07-01	SOLES	39.51
T02RE105645092	2019-07-01	SOLES	354.06
T02RE105645195	2019-07-01	SOLES	47.40
T03RE105646247	2019-07-01	SOLES	343.75
T03RE105646285	2019-07-01	SOLES	46.02

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Azeza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



# Rentas

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621  
 Número de Orden : 921189047  
 Fecha de presentación : 13/07/2019


Datos de la Declaración:


RUC : 20600000439  
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 201906  
 Semana : 0  
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 8,856	S/. 0
3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. /	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar		S/. 8,856	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

  
 ISAIAS JORGE ALMA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christiana Fiezo Trojillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

## Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 1662  
Número de Orden : 921189146

28


## Datos Generales:

RUC : 20600000439  
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
Período : 201906  
Tributo : 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA  
Código de Declaración Jurada Asociada :  
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 921189047  
Importe Pagado : S/. 8,856

## Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1010382268  
Medio de Pago : Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional  
Banco : Banco de la Nación #65533;n  
Número de Operación : 0000000001010382268  
Fecha de Pago : 13/07/2019 11:32:11

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christ J. M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

<b>SUNAT</b> DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC	2060000439			
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Periodo	201906
	Número de Orden	921189047		Fecha de Presentación	13/07/2019
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	496,624.00	101	89,392.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	0.00	103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105				
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109				
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112				
	<b>Total</b>			<b>131</b>	<b>89,392.00</b>	

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacional	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	254,407.00	108	45,793.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	588.00		
	Compras importadas no gravadas	122			
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL			178	45,793.00	
OTROS CRÉDITOS			172		
COEFICIENTE	173		169		

		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas	340		341
Otros Créditos IVAP			182

		RENTA	
		BASE	TRIBUTO
Ingresos Netos	301	496,624.00	312
Coeficiente	380	0.0000	
Porcentaje	315	1.50	

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

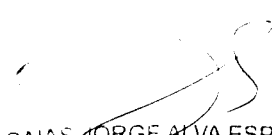
  
 Christian M. Nieza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO  0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag 2)
	RUC	20600000439			
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE			
	Número de Orden	921189047	Periodo	201906	
	Tipo de Declaración	Original	Fecha de Presentación	13/07/2019	
		Tipo de Moneda	Soles		

130

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	43,599.00	353		302	7,449.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	34,743.00	351		303	17,952.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	8,856.00	352		304	-10,503.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	8,856.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	8,856.00	344		324	0.00

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christiana Inez Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

# Planillas

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780087370-07

132

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439  
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE  
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA ✓  
 Periodo: 06/2019  
 Rectificatoria: No  
 Número de trabajadores: 25  
 Número de pensionistas: 0  
 P.Serv.Cuarta Categoría: 2  
 P.Serv.Mod.Formativa: 0  
 Personal Terceros: 0  
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN


Identificación de la Transacción

Número de orden: 780087370-07

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
ESSALUD +VIDA	105	105
SNP - LEY 19990	3,831	3,831
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	600	600
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	5,690	5,690
<b>Totales</b>	<b>S/. 10,226</b>	<b>S/. 10,226</b>

Detalle de Pago

Banco: NACION  
 Num.Operación: 00000000000569943773  
 Fecha de Pago: 2019-07-09 16:06:33

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Trejillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

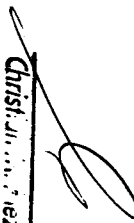
RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del	
Tipo	Número				Devengado	Pagado					
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	2,442.57	2,442.57	0.00	151.67	2,290.90	131.36
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,291.52	3,291.52	0.00	367.99	2,923.53	278.49
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,955.77	3,955.77	0.00	443.50	3,512.27	302.48
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,202.69	3,202.69	0.00	355.28	2,847.41	243.05
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	4,640.74	4,640.74	0.00	576.01	4,064.73	344.35
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,265.83	3,265.83	0.00	351.07	2,914.76	273.18
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,307.91	3,307.91	0.00	367.79	2,940.12	251.71
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00	225.00	1,290.46	4,284.54	601.20
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,775.99	2,775.99	0.00	309.10	2,466.89	230.93
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,265.29	4,265.29	0.00	537.65	3,727.64	333.87
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,084.05	3,084.05	0.00	343.89	2,740.16	260.01
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,234.26	3,234.26	0.00	359.03	2,875.23	245.65
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,436.00	2,436.00	0.00	268.00	2,168.00	186.79
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,622.96	3,622.96	0.00	396.93	3,226.03	311.45
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	0.00	161.42	1,238.58	126.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,798.20	3,798.20	0.00	425.37	3,372.83	291.66
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,634.78	4,634.78	0.00	596.34	4,038.44	398.16
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,231.47	3,231.47	0.00	341.80	2,889.67	263.10
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,985.88	3,985.88	0.00	439.00	3,546.88	294.79
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,519.18	1,519.18	0.00	170.50	1,348.68	115.11
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,563.27	3,563.27	0.00	423.40	3,139.87	299.62
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,179.12	3,179.12	0.00	380.62	2,798.50	270.09
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,544.86	3,544.86	0.00	396.98	3,147.88	299.80
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,143.36	3,143.36	0.00	338.11	2,805.25	263.53
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.65
						<b>81,325.70</b>	<b>81,325.70</b>	<b>225.00</b>	<b>9,791.91</b>	<b>71,308.79</b>	<b>6,643.03</b>

  
 Christa Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos


RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los ingresos										TOTAL INGRESOS	
Documento de identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado
Tipo	Número					Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado		
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	1,166.67	1,166.67	87.00	87.00	966.67	966.67	222.23	222.23			2,442.57	2,442.57
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,895.61	1,895.61	378.04	378.04	262.54	262.54	368.85	368.85	386.48	386.48	3,291.52	3,291.52
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,355.91	2,355.91	412.40	412.40	286.40	286.40	404.39	404.39	496.67	496.67	3,955.77	3,955.77
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.52	256.52	378.43	378.43	378.56	378.56	3,202.69	3,202.69
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	2,695.54	2,695.54	502.62	502.62	328.53	328.53	696.73	696.73	417.32	417.32	4,640.74	4,640.74
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.52	256.52	383.85	383.85	436.28	436.28	3,265.83	3,265.83
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.52	256.52	387.45	387.45	474.76	474.76	3,307.91	3,307.91
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00									5,800.00	5,800.00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,547.21	1,547.21	338.62	338.62	235.14	235.14	347.80	347.80	307.22	307.22	2,775.99	2,775.99
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,334.53	2,334.53	548.32	548.32	358.40	358.40	470.16	470.16	553.88	553.88	4,265.29	4,265.29
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,669.07	1,669.07	369.40	369.40	256.52	256.52	385.64	385.64	403.42	403.42	3,084.05	3,084.05
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.52	256.52	381.14	381.14	407.42	407.42	3,234.26	3,234.26
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,450.63	1,450.63	332.32	332.32	230.77	230.77	322.96	322.96	99.32	99.32	2,436.00	2,436.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,235.83	2,235.83	343.67	343.67	238.66	238.66	340.35	340.35	464.45	464.45	3,622.96	3,622.96
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00									1,400.00	1,400.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,031.65	2,031.65	412.40	412.40	286.40	286.40	423.51	423.51	644.24	644.24	3,798.20	3,798.20
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,697.78	2,697.78	548.32	548.32	358.40	358.40	465.12	465.12	565.16	565.16	4,634.78	4,634.78
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,045.87	2,045.87	369.40	369.40	256.52	256.52	353.18	353.18	206.50	206.50	3,231.47	3,231.47
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,596.63	2,596.63	369.40	369.40	256.52	256.52	359.49	359.49	403.84	403.84	3,985.88	3,985.88
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	901.03	901.03	222.87	222.87	154.77	154.77	203.29	203.29	37.22	37.22	1,519.18	1,519.18
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,031.65	2,031.65	412.40	412.40	286.40	286.40	403.38	403.38	429.44	429.44	3,563.27	3,563.27
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,827.59	1,827.59	360.86	360.86	250.60	250.60	353.59	353.59	386.48	386.48	3,179.12	3,179.12
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,963.63	1,963.63	395.22	395.22	274.47	274.47	396.18	396.18	515.36	515.36	3,544.86	3,544.86
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,758.85	1,758.85	354.01	354.01	245.83	245.83	367.63	367.63	417.04	417.04	3,143.36	3,143.36
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00									0.00	0.00
						<b>49,684.80</b>	<b>49,684.80</b>	<b>8,234.87</b>	<b>8,234.87</b>	<b>6,559.62</b>	<b>6,559.62</b>	<b>8,415.35</b>	<b>8,415.35</b>	<b>8,431.06</b>	<b>8,431.06</b>	<b>81,325.70</b>	<b>81,325.70</b>

  
 Daniel J. ...  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg: CIP N° 10717

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 2060000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo : 06/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador									
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta Sta.	Otros emp.	EsSalud +Vida
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	1,166.67	105.00	1,166.67	151.67		0.00	2,220.34	0.00	NO	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,518.53	226.67			2,518.53	277.03	0.00	2,963.09	0.00	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE VOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,064.75	275.83	3,064.75	398.42		0.00	3,549.71	0.00	NO	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,435.46	219.19	2,435.46	316.61		0.00	2,887.86	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	3,450.85	310.58	3,450.85	448.61		0.00	3,967.33	78.50	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,493.18	224.39			2,493.18	274.25	0.00	2,945.58	0.00	5.00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,531.66	227.85	2,531.66	329.12		0.00	2,984.06	0.00	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	522.00			5,800.00	580.00	0.00	5,800.00	621.72	NO
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,114.79	190.33	2,114.79	274.92		0.00	2,529.49	0.00	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,334.45	300.10	3,334.45	433.48		0.00	3,897.89	55.26	NO	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,361.71	212.55			2,361.71	259.77	0.00	2,814.11	0.00	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,464.32	221.79	2,464.32	320.36		0.00	2,916.72	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,810.28	162.93	1,810.28	235.34		0.00	2,217.28	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,848.01	256.32			2,848.01	313.28	0.00	3,252.14	0.00	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			1,400.00	140.00	0.00	1,400.00	0.00	NO
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,944.55	265.01	2,944.55	382.79		0.00	3,429.51	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,643.94	327.95			3,643.94	400.84	0.00	4,207.38	69.85	NO
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,392.19	215.30			2,392.19	263.16	0.00	2,844.59	0.00	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,010.29	270.93	3,010.29	391.34		0.00	3,462.69	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,142.20	102.80	1,142.20	148.49		0.00	1,404.27	0.00	NO	5.00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,729.75	245.68			2,729.75	300.27	0.00	3,214.71	0.00	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,434.40	219.10			2,434.40	267.78	0.00	2,858.75	0.00	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,731.54	245.84			2,731.54	300.46	0.00	3,196.30	0.00	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,398.58	215.87			2,398.58	263.85	0.00	2,832.13	0.00	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	NO	
						<b>63,222.10</b>	<b>5,690.01</b>	<b>29,470.27</b>	<b>3,831.15</b>	<b>33,751.83</b>	<b>3,640.69</b>	<b>0.00</b>	<b>73,795.93</b>	<b>825.33</b>	<b>105.00</b>

*Christa J. A. Pineda Trujillo*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ISAAS JORGE ALMA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.									
Tipo	Número												
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA					151.67	0.00		
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	251.85	25.18	16.87	34.01		0.00	35.08	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					398.42	0.00	40.08	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					316.61	0.00	33.67	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA					448.61	78.50	43.90	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	249.32	24.93	4.49	33.66		0.00	33.67	5.00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO					329.12	0.00	33.67	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	580.00		10.44	78.30		621.72		
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO					274.92	0.00	29.18	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					433.48	55.26	43.91	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	236.17	23.60	15.82	31.88		0.00	31.42	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					320.36	0.00	33.67	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					235.34	0.00	27.66	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	284.80	28.48	5.12	38.45		0.00	35.08	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		2.52	18.90		0.00		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					382.79	0.00	37.58	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	364.40	36.44	24.42	49.19		69.85	47.04	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	239.22	23.94	4.31	32.29		0.00	37.04	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					391.34	0.00	42.66	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					148.49	0.00	17.01	5.00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	272.98	27.29	43.69	36.86		0.00	37.58	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	243.44	24.34	41.14	32.87		0.00	33.83	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	273.15	27.31	18.31	36.88		0.00	36.33	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	239.86	23.99	4.33	32.38		0.00	32.55	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00		0.00	0.00		0.00		
						<b>3,375.19</b>	<b>265.50</b>	<b>191.46</b>	<b>455.67</b>	<b>3,831.15</b>	<b>825.33</b>	<b>742.61</b>	<b>105.00</b>

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	SCTR-Pensiones	S.P.P. Aporte voluntario	COMPANIA SCTR Pensión
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.						
01	4652168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	00	105.00	13.00			13.36
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	226.67	13.12		25.18	13.52
01	6263707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	275.83	13.12			13.53
01	76801219	CALLA	CHILON	JOSE EDIBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	219.19	11.75			12.11
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	00	310.58	16.63			17.14
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	224.39	11.75		24.93	12.11
01	01153748	HERMANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	227.85	11.75			12.11
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	522.00	39.00			40.20
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	190.33	20.00			20.60
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	300.10	16.63			17.14
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	212.55	11.75		23.60	12.11
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	221.79	11.75			12.11
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	162.93	11.75			12.11
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	256.32	13.12		28.48	13.53
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00	13.12			13.53
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	265.01	16.63		36.44	17.14
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	327.95	16.63			17.14
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.30	11.75		23.94	12.11
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	270.93	11.75			12.11
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	102.80	6.08			6.23
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	245.68	13.12		27.29	13.53
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	219.10	13.12		24.34	13.53
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOYER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	245.84	13.12		27.31	13.53
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.87	11.75		23.99	11.92
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	0.00	13.12			13.53
							5,690.01	338.68	0.00	265.50	348.84

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*Christina M. Mejía Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador					Jornada Laboral			Horas Trabajadas			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
Tipo	Número										
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	BAJA	10	0	3	64:00		64:00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	2	176:00	29:00	205:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	36:00	228:00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	32:00	224:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	26	0	0	176:00	25:00	201:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	38:00	230:00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	42:00	234:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	1	184:00		184:00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	0	176:00	28:00	204:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	38:00	230:00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	38:00	230:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	35:00	227:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	2	173:00	6:00	179:00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	4	160:00	33:00	193:00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00		192:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	53:00	245:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	36:00	228:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	7:00	199:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	19:00	211:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	19	0	11	104:00	3:00	107:00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	192:00	33:00	225:00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	3	168:00	29:00	197:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	1	184:00	41:00	225:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	1	184:00	36:00	220:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0	30	0			
						669	30	28			

Christi...  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 20500000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo : 06/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador					Motivos de		
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	11
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	21	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)	30

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Christina María Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 2060000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 06/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME      Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Documento de Identidad												
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	R.HONORARIO	E001	00000023	26/06/2019	28/06/2019	7,500.00	SI	600.00		
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000009	01/06/2019	03/06/2019	390.00	NO	0.00		
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000010	28/06/2019	30/06/2019	360.00	NO	0.00		
								<b>8,250.00</b>		<b>600.00</b>		<b>0.00</b>

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*Christian Meza Trujillo*  
 Christian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

R15: Determinación de Deuda

RUC : 2060000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad		Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.		Fondo Derechos Sociales Artista		ESSALUD +Vida		Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base imponible	450		451	29,470	452	63,222	456		453		454	105	455	73,796
Impuesto resultante	410		411	3,831	412	5,690	416		413		414	105	415	825
Compensación	600													
Crédito EPS (Ley 26790)					602									
Crédito EPS Per.anterior					612									
Otras deduc.permit.Ley													605	825
Pagos previos	500		501		502		506		503		504		505	
Interés moratorio	700		701		702		706		703		704		705	
Saldo a pagar	710		711	3,831	712	5,690	716		713		714	105	715	0
Importe a pagar	800		801	3,831	802	5,690	806		803		804	105	805	0

Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Asist. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		ESSALUD S.C.T.R.		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión		Aporte al FCIMMS - LEY 29741
Base imponible	457		458		459		460		461	8,250	462		590	
Impuesto resultante	417		418		419		420		421	600	422		591	
Compensación	427													
Crédito EPS (Ley 26790)			408											
Crédito EPS Per.anterior			428											
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	507		508		509		510		511		512		592	
Interés moratorio	707		708		740		741		742				593	
Saldo a pagar	717		718		743		744		745	600	747		594	
Importe a pagar	807		808		809		810		811	600	814		595	
IGV							812							

  
 Saías Jorge Alva Espinoza  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717




R16: Trabajadores - Devoluciones por retenciones en exceso del IR de 5ta al Cese o 15/07/2019

RUC : 2060000439  
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
Periodo : 06/2019  
PDT Planilla Electrónica - PLAME      Número de Orden :

Datos del Trabajador		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto
Documento de Identidad					
Tipo	Número				
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	280.03
					280.03

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
RREG. CIP N° 10717

  
Cristhian Alva Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

# **Pago a SENCICO**


# Constancia de Pago


244

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 299476006

RUC : 20600000439  
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE  
Periodo : 06/2019  
Indicador de pago : 1 Tributo  
Tributo : 7031 SENCICO  
Importe pagado : S/. 993  
Número de operación: 000166806236  
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones  
Banco: NACION  
Número de operación 00000000000570743168  
Fecha de operación bancaria: 15/07/2019 09:10:50

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christiana Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63102

# **Pago a CONAFOVICER**

### Consulta de Pagos Masivos

146

<b>PAGO DE PROVEEDORES : DETALLE DEL CONTENIDO</b>	
<b>DOI</b>	<b>RUC - 20100816611</b>
<b>Nro. de cuenta de abono</b>	<b>0011-0112-0200090836</b>
<b>Banco</b>	
<b>Nombre del Beneficiario</b>	<b>CONAFOVICER ✓</b>
<b>Importe a abonar</b>	<b>743.00 SOLES</b>
<b>Referencia del pago</b>	<b>ABONO CORRECTO</b>
<b>Cant. Documento</b>	<b>0</b>

ABONO CORRECTO

#### Lista de Documentos

N°	Tipo Doc.	Número Doc.	Importe	Fecha	Concepto
----	-----------	-------------	---------	-------	----------

No se encontraron resultados para su consulta.

Volver


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*Christian M. Meza Trujillo*  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

# **Informe de Especialista**

# **INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRA N° 07**

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**JULIO – 2019**



**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

  
Christian Alva Trujillo  
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 18

49

## ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO .....	2
4.	ALCANCE .....	2
5.	ORGANIGRAMA .....	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....	14
10.	CONCLUSIONES .....	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO .....	16

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



*Christina M. Nieza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 18

50

**1. DATOS DE LA OBRA**

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN :** 211 días calendarios  
**FECHA DE INICIO :** 10 de Marzo del 2018

**2. INTRODUCCIÓN**


Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

**3. OBJETIVO**

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de JULIO del 2019.

**4. ALCANCE**

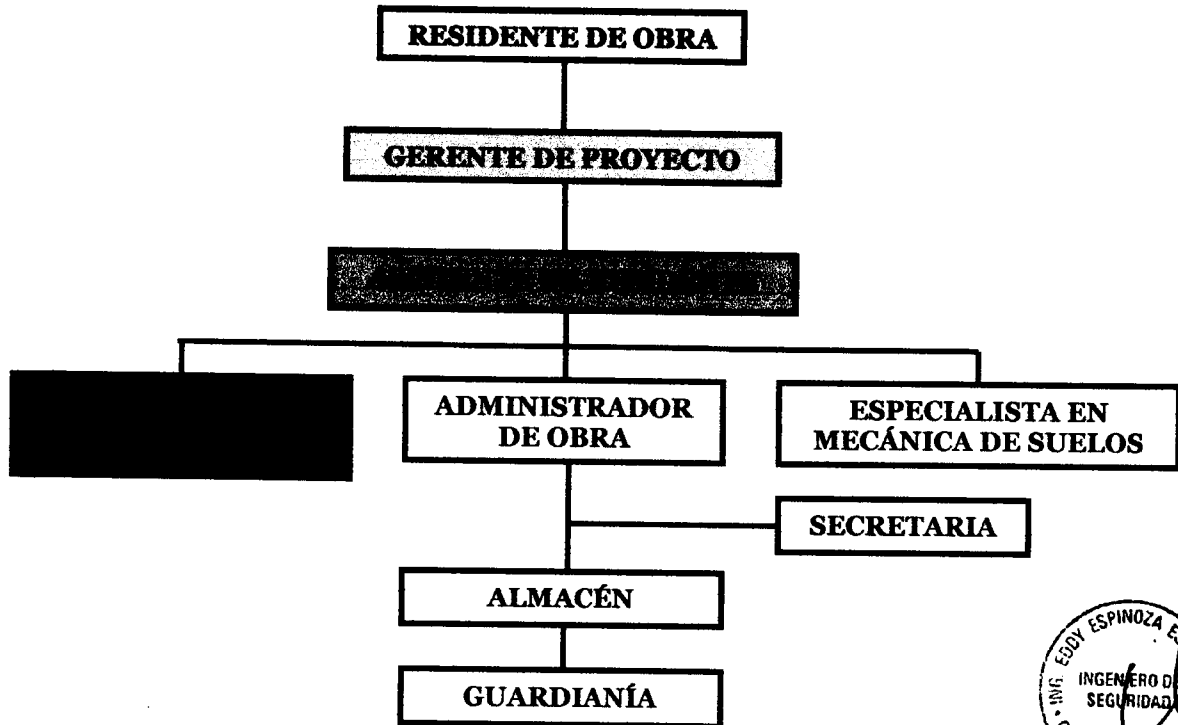
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



### 5. ORGANIGRAMA



### 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

#### 6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTQUIN		CAMILLA		EPPs		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL OBRA		TOT AL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
ENERO 2019	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	10	100%	100%
FEBRERO 2019	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	10	100%	100%
MARZO 2019	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	10	100%	100%
ABRIL 2019	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	0	50	1	51	1	51	9	100%	100%
MAYO 2019	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	0	50	1	52	1	52	9	100%	100%
JUNIO 2019	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	0	50	1	53	1	53	9	100%	100%
<b>JULIO 2019</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL INSPECCIONES</b>	54		54		54		54		54		54		53		51		53		54		66	535	

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 17</b>	<b>JULIO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 4 de 18</b>

152

**6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>			<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>				
<b>OBRA:</b>			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>			<b>MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO</b>				
<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>DÍAS</b>	<b>N° DE TRABAJADORES</b>	<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>	<b>PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO</b>	<b>INSPECCIÓN DE VEHICULOS</b>	<b>INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR</b>
1	01/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
2	02/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
3	03/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
4	04/07/2019	JUEVES	27	2	0	0	0
5	05/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
6	06/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
7	08/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
8	09/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
9	10/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	1	1	0
10	11/07/2019	JUEVES	27	2	1	1	0
11	12/07/2019	VIERNES	27	2	0	0	0
12	13/07/2019	SÁBADO	27	2	0	0	0
13	15/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
14	16/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
15	17/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
16	18/07/2019	JUEVES	27	2	1	1	0
17	19/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
18	20/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
19	22/07/2019	LUNES	27	2	0	0	0
20	23/07/2019	MARTES	27	2	1	1	0
21	24/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
22	25/07/2019	JUEVES	27	2	0	0	0
23	26/07/2019	VIERNES	27	2	1	1	0
24	27/07/2019	SÁBADO	27	2	1	1	0
25	30/07/2019	MARTES	27	2	0	0	0
26	31/07/2019	MIÉRCOLES	27	2	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>52</b>	<b>52</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>

ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*Christina M. Meza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 18

153

### 6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

#### 6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de JULIO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 3 trabajadores, obteniendo un total de 3 hora hombre capacitado en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO						
AÑO:	2019	MES:	JULIO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Mm)	TOTAL HHC	HORA
1	DIFUSIÓN Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IEAI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/07/2019	1	60	1	07:15 a.m.
2	DIFUSIÓN Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IEAI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/07/2019	2	60	2	07:15 a.m.
<b>TOTAL</b>							<b>3</b>	

#### 6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes JULIO no se realizó capacitación a los trabajadores.

#### 6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 27 trabajadores, obteniendo un total de 117 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christina Espinoza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



**INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD  
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	JULIO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL FHC	HORA
1	EL PELIGRO DE LA RUTINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
2	LOS TRABAJADORES QUE PIENSAN EVITAN ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
3	LESIONES A LOS DEDOS, LAS MANOS, Y MUÑECAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
4	NO PODEMOS GANARLE A LAS MAQUINAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
5	NO HAY POR QUÉ ROMPERSE LA ESPALDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
6	TODOS FUIMOS UN DÍA TRABAJADORES NUEVOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
7	LOS OJOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
8	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
9	PROTECCIÓN DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
10	MANTENER LIMPIO EL SITIO DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
11	SEGURIDAD CON LAS EXTENSIONES ELÉCTRICAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
12	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
13	GUARDAS DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
14	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN CALIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
15	LA SALUD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
16	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
17	SEGURIDAD CON LAS ESCALERAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
18	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
19	PRECAUCIONES CON EL USO DE POLVO SILICE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
20	PROTECCIÓN AUDITIVA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
21	PROTECCIÓN VISUAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
22	EL FUEGO NOS PUEDE QUITAR EL TRABAJO O LA VIDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
23	PRIMEROS AUXILIOS Y ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
24	PRIMERA NORMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES. "TRABAJE CORRECTAMENTE"	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
25	LA PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
26	PRODUCTIVIDAD Y SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/07/2019	27	10	5	07:00 a.m.
<b>TOTAL</b>							<b>117</b>	

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 18

## 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de JULIO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

### 7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de JULIO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

### 7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JULIO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de JULIO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*Christina...*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 82100



DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	CARÁCTER	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción	SUELO	-1	1	1	1	1	-4

### 7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 18

#### 7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de JULIO se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido
- Generación de partículas en suspensión
- Generación de residuos de construcción

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

#### 7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.





- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
<b>COLOR DEL CILINDRO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>TOTAL Kg.</b>
<b>AMARILLO</b>	Materiales metalicos, fierros, etc.	3.0
<b>AZUL</b>	Materiales hechos de papel y cartón.	7.0
<b>BLANCO</b>	Materiales donde su compuesto es de plástico.	2.0
<b>VERDE</b>	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	0.0
<b>MARRÓN</b>	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0
<b>ROJO</b>	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0
<b>TOTAL</b>		

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christin M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 17</b>	<b>JULIO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 11 de 18</b>

159

## 7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

### 7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>			
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
Restos de alimentos	Kg.	5.0	70.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	3.0	52.5	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	57.0	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	39.0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.0	2.5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	3.0	257.0	Ninguna	
Madera	Kg.	4.0	76.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>21.0</b>	<b>554.0</b>		

### 7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS</b>			
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	2.0	20.0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>2.0</b>	<b>20.0</b>		

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105




60

### 8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
FUENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Enero 2019	14	0	0	0	2926.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero 2019	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Marzo 2019	20	0	0	0	4120.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Abril 2019	23	0	0	0	4376.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
Mayo 2019	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Junio 2019	25	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	25	0.00	0	0	0
Julio 2019	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19732.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>121.79</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

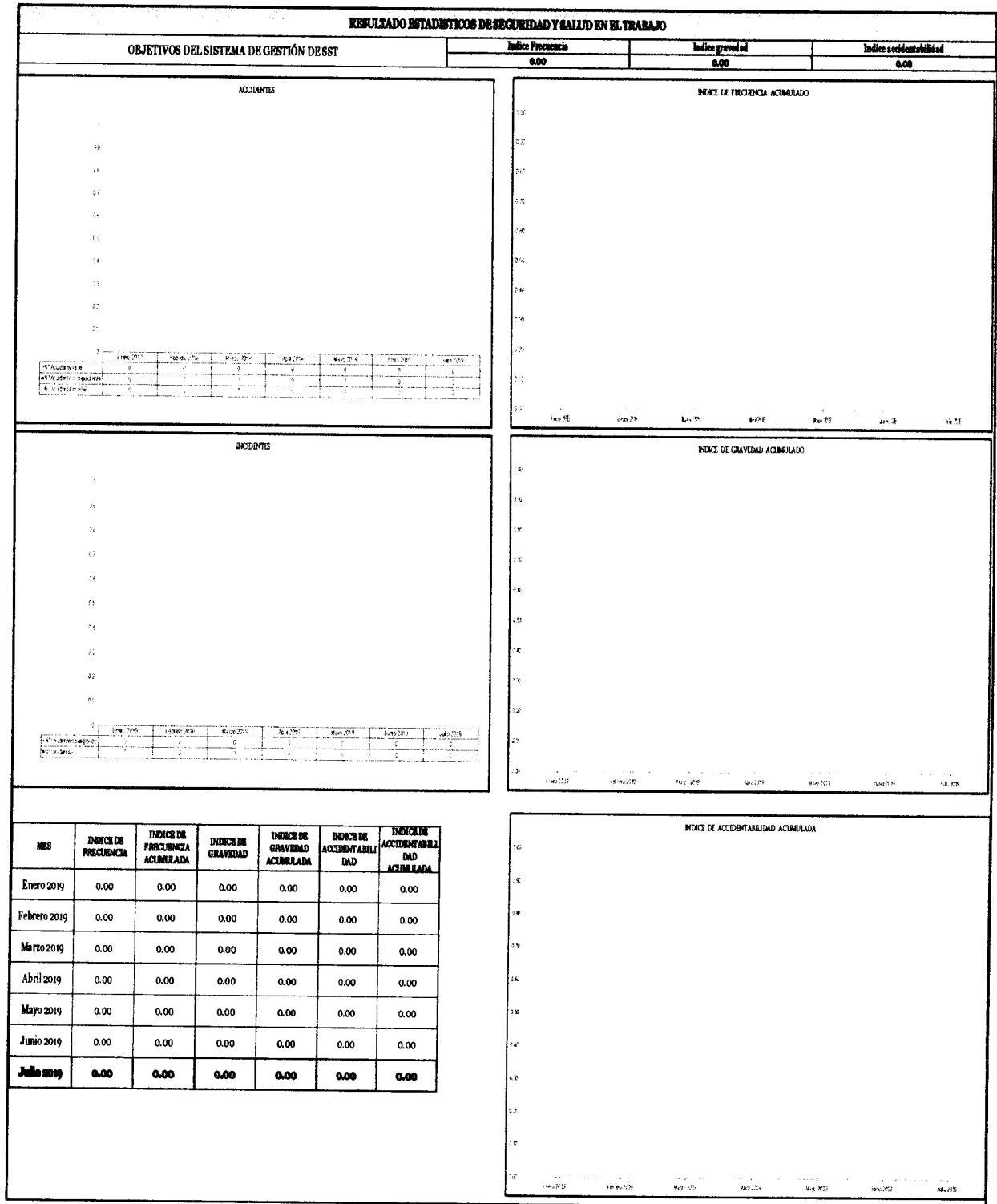
INCIDENTE: Suceso ocasionado en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primera asistencia.  
 INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.  
 ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.  
 ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, de lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.  
 ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.  
 ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contracta como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.



  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

**INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD  
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*Christian M. Meza Trejillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



02

**8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 17	JULIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 18

C3

## 9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - JULIO 2019	
<b>OBRA:</b>		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	27	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	5643.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	50092.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	117	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	3	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	13	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	13	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	21.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	554.0	Kg.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christa M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105




<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 17</b>	<b>JULIO - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 16 de 18</b>

## 10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de JULIO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

## 11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

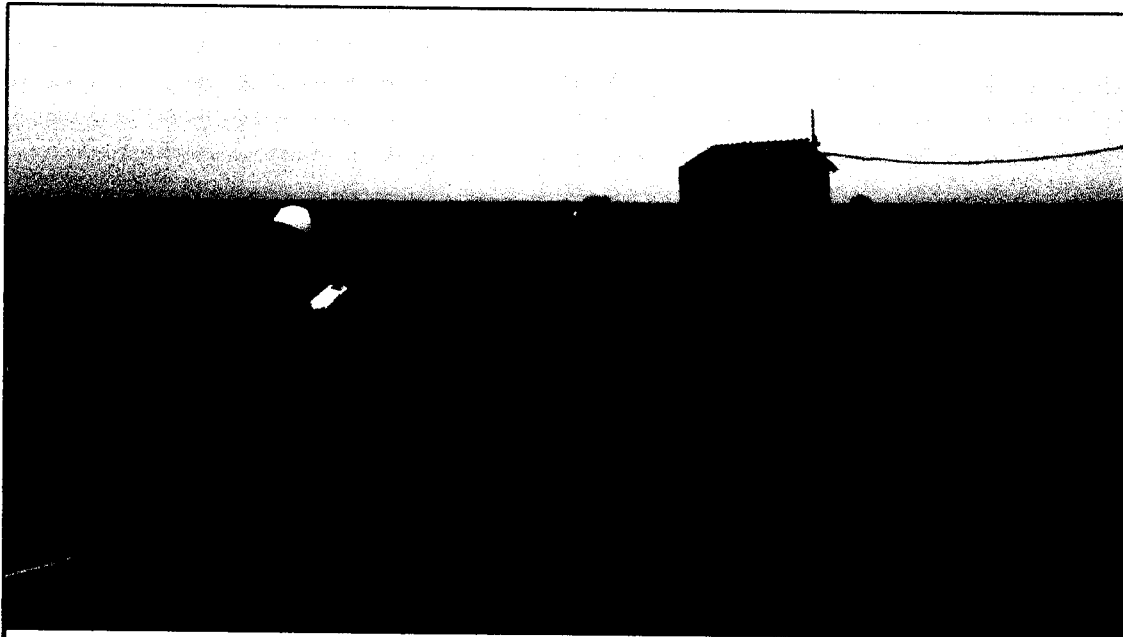
  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

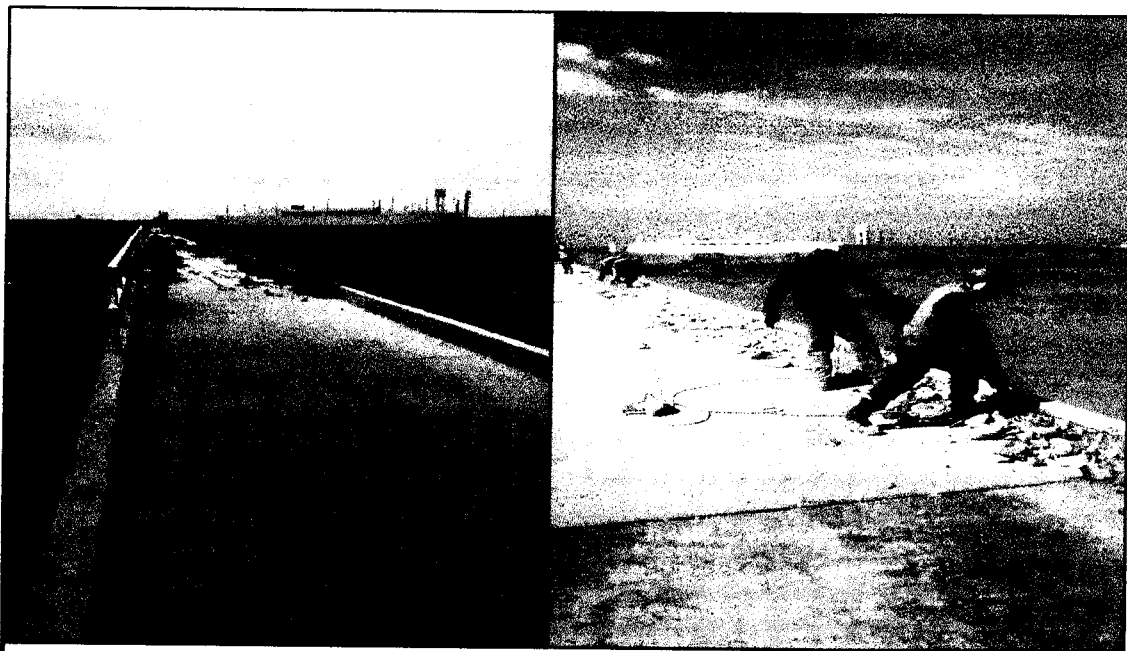


05

**12. PANEL FOTOGRÁFICO**



**Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores**



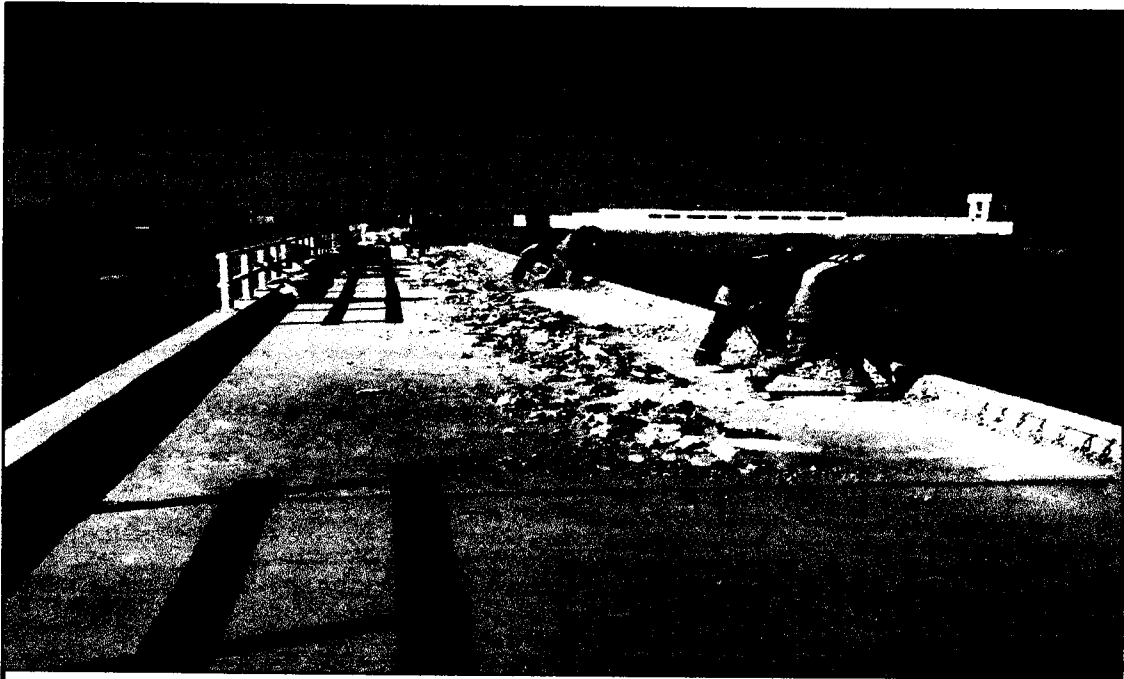
**Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

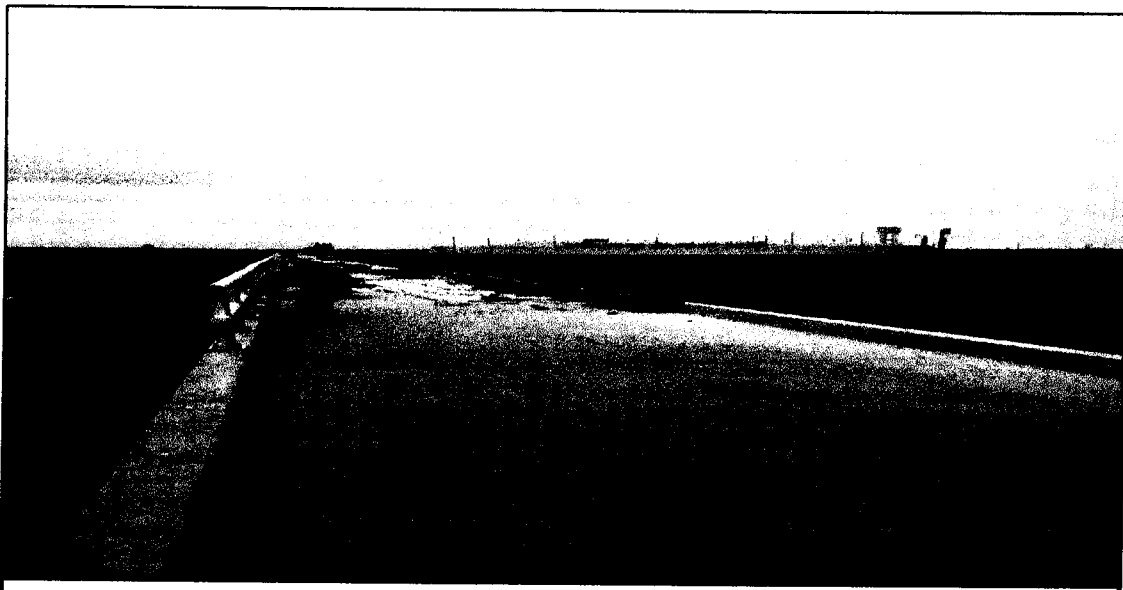
*Christon M. Meza Trujillo*  
Christon M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 6304








**Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**



**Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
**Christian M. Piezo Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA  
 INGENIERO DE SEGURIDAD  
 CONSORCIO SAN JOSÉ

**Cuaderno  
de obra  
(Copia)**

# CUADERNO DE OBRA

168

10

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS PARA CONSUMO**  
PROGRAMA: **URBANO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA SIERRA NEVADA DE TUMBES, TUMBES**  
ENTIDAD EJECUTORA: **DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".**


**ASIENTO N° 2313 03.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.**

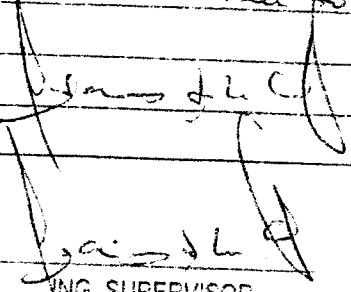
Se hace conocer al Supervisor de Obra que en trabajos correspondientes a la Adicional de Obra N° 09, se viene realizando el soldado de tuberías con  $\phi 3"$ , **armado**, **limpiado**,  **Pintado con Base Epoxica**,  **Pintado con pintura de protección** y  **Pintado de la Capa de Acabado en las Barandas Metálicas**, acorde a las Especificaciones Técnicas indicadas en la Adicional N° 09. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barandas a lo largo del Fuente del OPA Don José.

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63106

**Asiento N° 2314** del Supervisor **03/07/2019**  
de hacer verificar los trabajos de fabricación, soldado e instalación de las barandas metálicas y las demás partidas comprendidas en el adicional N° 09.  
Se verifica también el pintado de las barandas con base epoxica e fin de protección del óxido y sales marinas y el pintado final con capas indicadas en las especificaciones técnicas.  
Continúan trabajos en el Huella respecto a la habilitación y cumplimiento del acceso en las vigas y bases terminales del muelle.  
Se viene adoptando las medidas de seguridad e implementación de todo el personal que viene trabajando a lo largo del Muelle.

ING INSPECTOR

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63106

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

109

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OSRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE AGUA POTABLE EN SAN JOSÉ PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2315 05.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

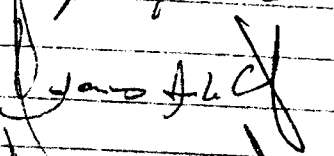
Mediante el presente asiento, se da a conocer que hasta la fecha no se cuenta con la Resolución de Aprobación de la Prestación Adicional N° 13, con fundamento a los Pilotos de Refuerzo en el Frente, por lo que esta demora en la emisión del documento de Aprobación para la ejecución de este adicional, está generando retrasos en partidas contractuales directamente vinculadas que condicionan su ejecución, como es el caso de las varillas in-situ y por ende limitan el avance de la obra.

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105


ASIENTO N° 2316 Del Supervisor 05/07/2019

En base a lo expresado por el Residente en el asiento anterior, se hace de conocimiento que debe agilizar la tramitación de la aprobación del Adicional N° 13, referido al incremento de pilotes inclinados de refuerzo en el Hozle.

Teniendo en cuenta lo establecido en el RLCE, el contratista no puede ejecutar una prestación adicional, mientras no se aprueba oficialmente mediante Resolución. Conforme avisa el Residente, dicha demora está afectando la ejecución de partidas contractuales como p.ej. las varillas de concreto varilladas "in situ", lo que puede originar duplicación de plazos

  
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

# CUADERNO DE OBRA

12

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

170

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

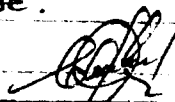
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

"CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA METÁLICA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2317 08.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

En trabajos correspondientes al Aditival de obra N° 09, se viene realizando el soldado de tuberías  $\phi 3"$ , oxidado, limpio y pintado con Base Epóxica, pintado de la Barrera de Protección y pintado de la Cepa de Acabado en Barandas Metálicas, acorde a las Especificaciones Técnicas contempladas en el último expediente aditival.

Asimismo, se viene realizando la instalación de las Barandas terminadas, a lo largo del pecke y sobre el sardinel de concreto del DDA San José.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2318

del Supervisor

08/07/2019

Se viene verificando los trabajos considerados en el expediente N° 09, referido a la "construcción de Barandas Metálicas a lo largo del muelle.

- fuerte de tubería  $\phi 3"$  de acuerdo a dimensiones
- soldados de partes
- Pintura epóxica de base
- Pintura de acabado en barandas terminadas

Todos los trabajos que se viene realizando, guardan conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Las barandas vienen instalándose a lo largo del Muelle y sobre el sardinel de borde de concreto en ambos lados.

ING. INSPECTOR

  
RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

13

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE UNO (1) PUENTE DE CEMENTO PARA CONSUMO

271

PROYECTO:

HUMANO DIRECTO LE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA:

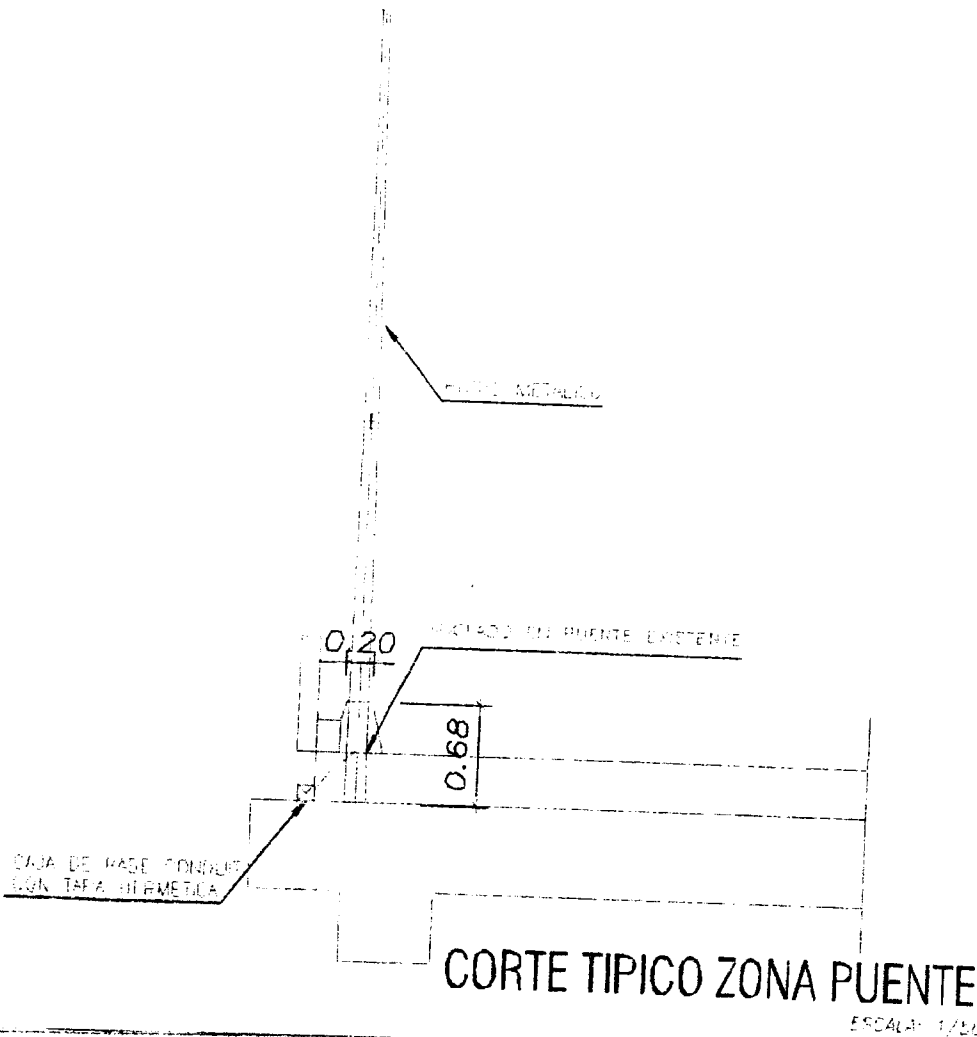
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2319 09.09.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al Asiento N° 2312 del Supervisor, con la finalidad de que sea más entendible nuestra consulta, se aclara al ingeniero supervisor lo siguiente:

El Expediente Adicional N° 06 - Plano 1E06, se cuenta con la instalación de Puertes Metálicos Cadenas, tal como se muestra en las fisuras adjuntas.



Car. Trujillo

ING. INSPECTOR

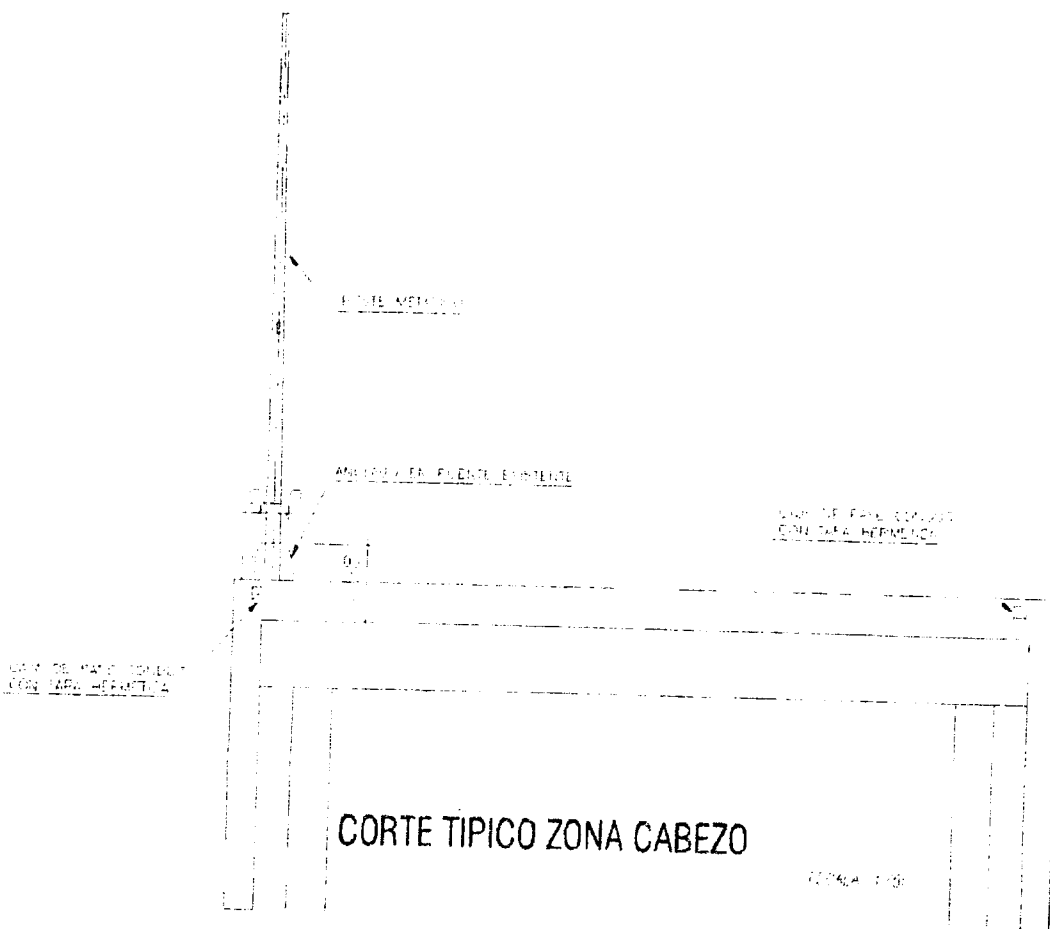
ING. RESIDENTE  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA N° 14

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE". 172  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Véase Artículo N° 2319 09.07.2019 DEL RESOLUTO DE OBRAS.

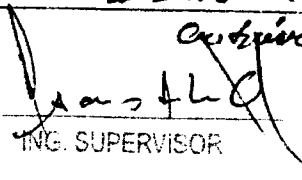


Primero se ha constatado que este tipo de postes no existen en el mercado, por lo que se solicita al Supervisor lo siguiente:

- 1.- Al no existir en el mercado el poste Metálico Cónico, se consulta que tipo de poste se puede usar como alternativa, teniendo en cuenta que estamos en zona de mar y el uso de postes con este tipo de material no es recomendable.
- 2.- Se solicita confirmar la ubicación de los postes en la zona de

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

15

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

273

PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO

PROGRAMA:

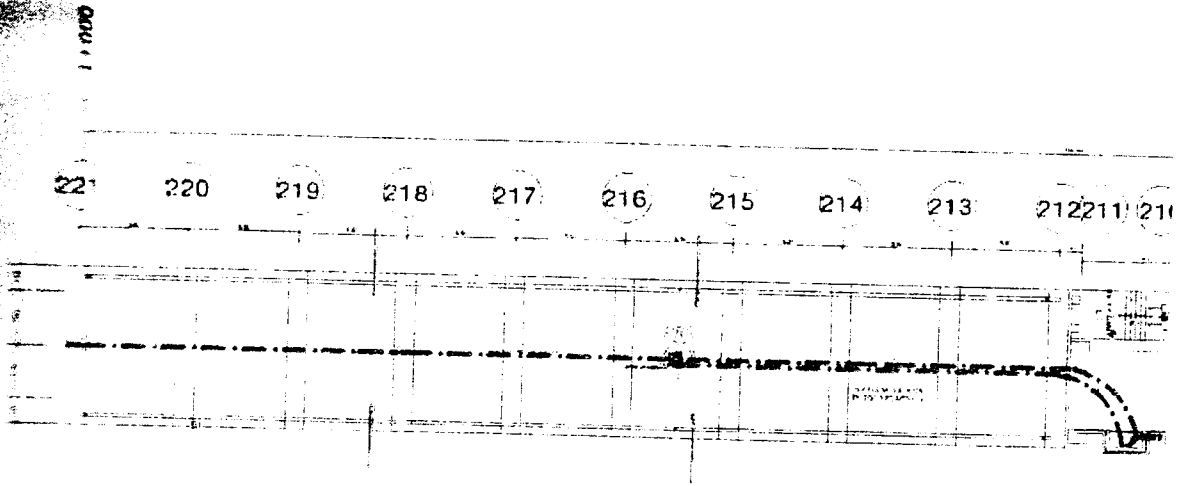
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA:

DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Nota: Anexo N° 2319 09.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Cabezo, ya que al encontrarse en la zona central, podría obstaculizar las maniobras de embargue y desembargue. (Se adjunta esquema).

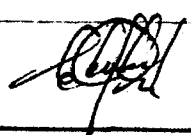


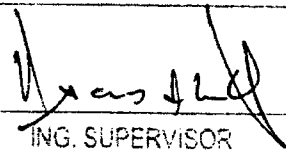
CABEZO L=50m.

Se solicita además, se indique el tipo de anclaje a utilizar, dimensiones y detalles constructivos, con las especificaciones técnicas, para poder realizar un adecuado trabajo de instalación.

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

NO INSPECTOR

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

  
ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 16

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".  
PROYECTOR: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

174

Decreto U. 2320 del Supervisor 09/07/2019

En base a lo solicitado en el punto 2312, el contratista está presentando nuevamente mayores detalles respecto a la ubicación de los postes de alumbrado fijos en los lados laterales del Muelle (pobre sardineles); así como los que serán instalados en el galezo.

- Se está indicando sus dimensiones correspondientes.
- Se está indicando la ubicación de los cajas de paso.

Está reiterando nuevamente la posibilidad de cambio del poste metálico, por otro diferente que no se vea afectado por la brisa marina, pues aún cuando expresé que en el mercado no existe este tipo de postes indicados en el expediente técnico.

Finalmente está a la espera de la ubicación de postes en el galezo, de tal forma que no se afecte la franqueabilidad y anchura de embarque y desembarque.

ASIENTO N° 232/ 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se concuerda al Supervisor de Obra que después de recibir la Carta N° 728-2019-FONDEFOS/INIGENIDAD, reiteramos y acordamos los mencionados asientos 2255 y 2257, en donde se solicita que se replante la distribución de tuberías de Agua Potable y Agua Salada, por lo que en el presente asiento le solicitamos se comunique con la entidad, para ser considerado la ubicación de la tubería de HPDE de 3" (Agua Salada) y la de HPDE de 1/2" (Agua Potable) con la finalidad de que estas tuberías estén sujetas con una misma abrazadera como se detalla en la presente consulta. De cumplimentar nuestra consulta, indicando que es oportuno que se a

ING. INSPECTOR

Christian M. Alza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

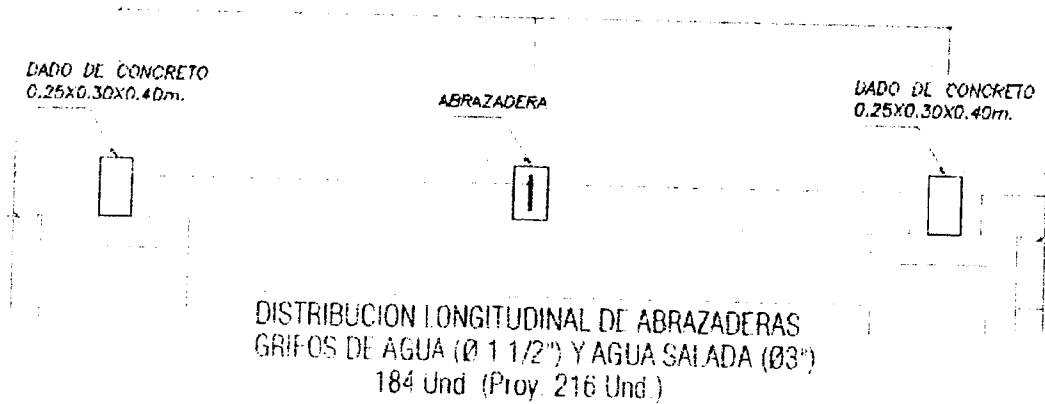
N°

17-75

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Viene Asunto 2321 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

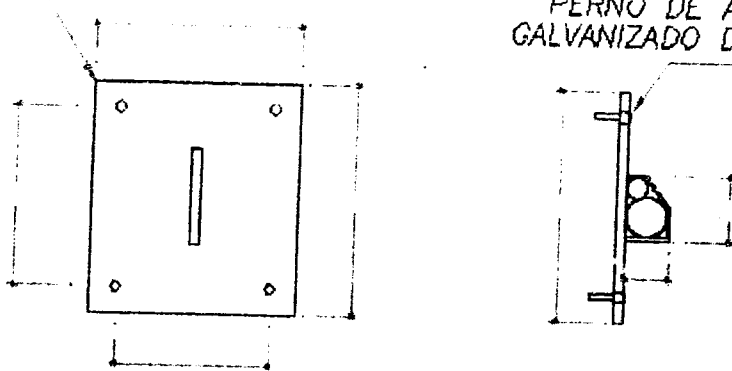
tener las abrazaderas a lo largo del puente será como se indica, sin  
generar mayor costo adicional.



La abrazadera tendrá el siguiente detalle:

PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2" 0.40x0.45m.

PERNO DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2"x3"



Se solicita al Ejecutor Supervisor de obra, elevar nuestra carpeta a la entidad para su pronunciamento.

*[Signature]*  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING INSPECTOR

*[Signature]*  
ING RESIDENTE  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

*[Signature]*  
ING. SUPERVISOR

ECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 BRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO**  
**HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA**  
 PROGRAMA: **DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"**  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2322 Del Supervisor 10/07/2019  
 Con respecto a lo suscitado por el contratista en el asiento anterior, se le comunica lo siguiente:

- La Entidad ya emitió pronunciamiento respecto a la propuesta del contratista.
- En base a la inasistencia del contratista, se hará de conocimiento la propuesta presentada, teniendo en cuenta que el mayor costo que podría representar no será afectado la Entidad.
- Por el aspecto está presentando mayores detalles respecto a la plancha de acero adosada a los dados de concreto, así como el detalle de la obra piedad que sostendrá simultáneamente tanto de la tubería de agua potable 3", así como el de agua potable 1 1/2"

*[Firma]*

ASIENTO N° 2323 10.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace conocer al Supervisor de obra que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación vía Resolución del Adicional de Obra N° 13, con pendientes obras Pilotes de Refuerzo en el frente. Al respecto se deja constancia por esta demora en la aprobación para la ejecución de este adicional, está generando retrasos en partidas constructivas directamente vinculadas que condicionan su ejecución como es el caso de las veredas in-situ y por ende limitan el avance de la obra.

Se solicita al Ing. Supervisor, por su conocimiento de la actividad, afinar que pueda aprobar con celeridad los trabajos contemplados en el adicional de obra N° 13.

*[Firma]*  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

ING. INSPECTOR

*[Firma]*  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83108

ING. RESIDENTE

*[Firma]*  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA N°

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_ 19

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" 277

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2324 Del Supervisor 10/07/2019

Se tendrá en cuenta lo consignado por el contratista en el Asiento anterior, lo que será puesto de conocimiento de la Entidad.

ASIENTO N° 2325 11.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace convocar al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando las siguientes actividades:

- Soldado de tubería SCH  $\phi$  3" con respectiva prueba de líquidos penetrantes.
- Acuñado en Taller y Limpieza de partidas respectivas.
- Pintado de Base Epóxica en Taller
- Pintado de la Base de Protección en Taller
- Pintado de la Capa de Acabado en Taller
- Instalación de Borrachos en obra

  
Christian M. Pozo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2326 Del Supervisor 11/07/2019

Se verifica los trabajos que viene realizando el contratista con relación a las partidas consideradas en el Adicional N° 9 es decir:

- Soldado de tubería SCH  $\phi$  3" sin dejando las juntas respectivas
- Pintado de base epóxica de protección.
- Pintado de las capas de base y acabados.
- Instalación de los borrachos a lo largo del ducto.

ING INSPECTOR

  
Christian M. Pozo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

20

FECHA

MODALIDAD

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSULTA

PROYECTO:

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA:

DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".


ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2327 12.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió la Carta N° 261-2019-FONDEPES/06 por parte de Fondepes, donde nos adjunta la Resolución N° 105-2019-FONDEPES/15, documento que y autoriza la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.58% del monto del contrato original.

La aprobación de dicha prestación adicional corresponde a la ejecución de reforzamiento de pilotes de 45x45cm sobre los peños libres comprendidos desde el eje n° 168 al eje 210.

También comunicamos que en cumplimiento al Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de la prestación adicional de obra, es causal de Ampliación de Plazo, porque supera el plazo contractual vigente, la cual será presentada a la Supervisión dentro del plazo estipulado por reglamento.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2328


Del Supervisor

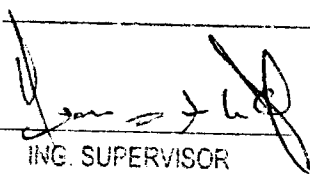
12/07/2019

Se ha recibido copia de la Resolución N° 105-2019-FONDEPES/15 la misma que aprueba el adicional N° 13, referido del mayor número de pilotes incluidos de refuerzo comprendidos entre los ejes 168 al 210.

Teniendo en cuenta que esta mayor prestación del servicio representa un mayor número de días en su ejecución, el Contratista manifiesta que en virtud del Art. 200 del RLCE deberá presentar los documentos justificativos de dicha ampliación.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 21

FECHA

MODALIDAD

OBRA

PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUERA PARA CONSUMO

179

PROGRAMA

HUMANO DERECHO DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA

DE LAMBATEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

ASIENTO N.º 2329 12.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que se recibió el oficio V.200-1131 de fecha 12/07/2019 del Capitán del Puerto de Pimentel Atencida Marítima de la Jurisdicción de Lambayeque donde comunica que la infraestructura DPA San José se encuentra denominada como instalación acústica, bajo competencia de esta autoridad marítima local y el Artículo 555.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1147, establece tozamente que todos los trabajos en el ámbito acústico que requiera una personería notarial o jurídica en este caso el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, debe efectuarse por personas jurídicas debiendo contar con la licencia de operación respectiva otorgada por la Autoridad Marítima Nacional.

Por lo tanto solicito a usted comunicar a FONDEPES que la Autoridad Marítima Local de la Jurisdicción de Lambayeque está reiterando la licencia de operación delo contrario aplicará sanciones administrativas respectivas en cumplimiento a su reglamento de ser el caso entendemos que ello estona referido a una PARALIZACIÓN, por lo tanto si va a solicitar dicha autorización, cabe señalar que de acuerdo al artículo N.º 153.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

... "La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, seridumbre y similares para la ejecución y construcción de obras, salvo que en las bases se estipule que la contratación de estas corre a cargo del Contratista", y después de revisar las bases integradas, es responsabilidad de la entidad autorizar la licencia de operaciones solicitada por DICADI para evitar penalidades, atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 63105

ING. SUPERVISOR

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA CONSUMO" 20  
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Aleuto N° 2330 del Supervisor 12/07/2019  
 El contratista ha recuperado el oficio V-200-1131 de la Capitanía del Puerto de Fimentel, Autoridad Marítima de la Jurisdicción de Lambayeque. En dichos documentos se le solicita la presentación de una "licencia de operación" que según ellos debe presentarse por la Autoridad Marítima Nacional.

Se llama la atención que la Capitanía (con autoridades externas) no haya hecho este requerimiento, cuando la obra se ha iniciado hace más de 4 años y se encuentra a punto de culminar.

En consecuencia tratándose de un asunto administrativo que no involucra gran suma contratista en la Supervisión, se hará conocimiento de la Entidad para que pueda dar atención a lo solicitado.

*[Signature]*

ASIENTO N° 2331 13.07.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se hace conocer al Supervisor de Obra que en trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 13, se está realizando la habilitación, armado de acero, colocación de punta metálica de refuerzo y encofrado de pilotes, que serán instalados por el receptor del puente entre los ejes 168 y 210.

*[Signature]*  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

Aleuto N° 2332 del Supervisor 13/07/2019  
 Habiendo recibido el contratista la autorización oficial para fabricar e instalar los pilotes de refuerzo entre los ejes 168 al 210, se está dando inicio a la habilitación del acero de refuerzo la misma que proseguirá con el encofrado, colocación de la punta metálica, vaciado del concreto, etc. dentro de los plazos programados para realizar este adicional.

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
**ING. PRESIDENTE**  
**Christian M. Moza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

*[Signature]*  
 ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

N°

23

FECHA: MODALIDAD:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA


PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2333 14.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el vaciado de Concreto  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  para pilotes de refuerzo entre los ejes 168 y 210 (10 ord), trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 13.

Se continúa realizando el armado de acero, colocación de punta de fábrica de Refuerzo y Estructura de Pilotes del Adicional de obra N° 13.

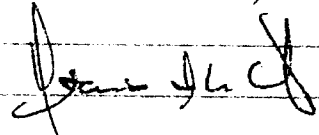
  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2334 del Supervisor 14/07/2019

Se verifica armadura de refuerzo en pilotes, así como la instalación de los puntos metálicos por lo que se autoriza el vaciado del concreto  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  en el lote habilitado para la fabricación de los nuevos pilotes.

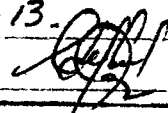
Los pilotes de refuerzo se instalarán una vez concluido los trabajos de fragua entre los ejes 168 al 210.

Continúa los trabajos como pendientes al adicional N° 09 "Barridos Metálicos", en base a las consideraciones técnicas por atenderse en dicho adicional.




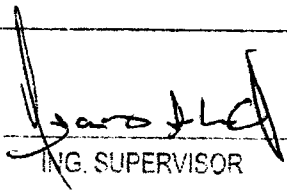
ASIENTO N° 2335 15.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el vaciado de Concreto  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  para pilotes de refuerzo entre los ejes 168 y 210 (10 ord), trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 13.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

Nº 24

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

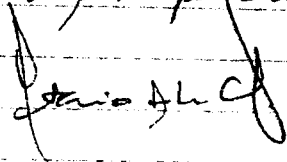
182

Asiento N° 2336 del Supervisor 15/07/2019

Se autoriza al contratista a proceder al vaciado de concreto  $f_c = 340 \text{ kg/cm}^2$  en las diez (10) unidades preparadas para la fabricación de los nuevos pilotes de refuerzo que se encuentran entre los ejes 169 al 210.

Por su parte se verificó el acero de refuerzo del cuerpo del pilote así como la punta metálica del extremo superior.

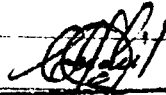
El contratista debe proteger el área de almacenamiento de los pilotes hasta cumplir la fecha de fragua como pendiente antes de proceder al vaciado.



ASIENTO N° 2337 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el arriado, limpieza, pintado con Base Epoxica, pintado de la Bandera de Asociación y pintado de la Caja de Acabado en Barandas Metálicas, acorde a las especificaciones técnicas. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barandas a lo largo del Puente del DPA San José.

En cuanto a los trabajos del Adicional de obra N° 13, se viene realizando el cerrado de los Pilotes para su óptimo fraguado y poder realizar el vaciado cuando haya alcanzado su óptima resistencia.

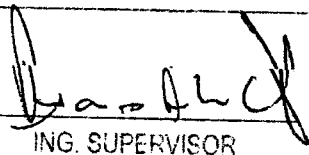


Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING INSPECTOR



ING RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

N°

25

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_


"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRISIONERA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".


183

ASIENTO N° 2339 DEL RESIDENTE DE OBRA. 16.07.2019

Se retorna al Ingeniero Supervisor lo indicado en el Asiento 2500 del 30.06.2019 en donde se le solicita gestionar ante la entidad, se nos alcance los planos actualizados de Arquitectura y Estructuras (Planta, Cortes y Detalles), en donde se contemple la nueva adición del cobeso y plataforma Baja, debidamente firmados por los profesionales responsables del diseño, tomando en cuenta y de forma coherente con los planos de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias elevados e incluidos en los Adicionales de obra N° 05 y N° 06. Asimismo se debe tener en cuenta la citación y diseño de Bitas, las mismas que deben ser instaladas y ancladas en la estructura del cobeso. Se hace conocer al Supervisor de obra que en trabajos del Adicional N° 09, se continúa con actividades de pintura en Tallas e Instalación de las Botandas a lo largo del frente del OPA San José.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 26

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LETAS ESTRUCTURA METALERA PARA CONSUMO  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 2340 del Supervisor 16/07/2019  
Se verifica que se viene realizando trabajos como ponedores  
al Adicional N° 09 "Barandas Metálicas en Hoelle".  
Los trabajos como ponedores a:

- Corte y medida de las piezas
- Soldado de unidades
- Pintado de base
- Pintado de acabado
- Instalación:

Aún mismo continúa trabajos de fabricación de pilotes como  
ponedores al Adicional N° 13. "Fabricación de Pilotes de  
Reforzamiento entre ejes 168-210"

Juan de la Cruz

ASIENTO N° 2341 16.07.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se ingresó la Carta N° 067-2019-CSS/OC  
a la Capitanía de Puerto Pimentel donde se comunicamos lo siguiente:

El Oficio V.200-0775 del 10 de mayo de 2019, fue remitido al Fondo  
Nacional de Desarrollo Pesquero, quien mediante el documento de la Carta  
N° 679-2019-FONDEPES/DIGEMINAA del 11/06/2019, adjuntó el informe N°  
066-2019/FONDEPES/DIGEMINAA/ADEM/VRHL, señalando que el DPA San José  
se encuentra en ejecución de obra y para ello accionan con la Resolución  
Directoral N° 0845-2015-MGP/DGCE del 12/11/2015 correspondiente al  
otorgamiento del derecho del uso del área costera y que la licencia de  
Operaciones será responsable por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.  
FONDEPES a través de la autoridad marítima al finalizar de la obra,  
cuando el desembarcadero pesquero artesanal San José se encuentre  
en Operación, es decir, cuando se encuentren embarcaciones, presentada

Cartón

ING. INSPECTOR

ING. PRESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

27

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

GERA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

185

Viene ASIENTO N° 2341 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

de pescadores, buzos y otros.

Finalmente, solicito disponer a quien corresponda informar de manera expresa, establecer en que consiste el incumplimiento de su respectiva, ya que para imponer sanciones administrativas, la infracción debe estar debidamente tipificada y no se puede imponer multas por hechos análogos; asimismo, regreñamos se evita la tabla de sanciones administrativas.

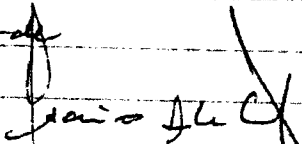
  
Christian M. Mozo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2340 del Supervisor

16/07/2019

Con relación al asunto que menciona el contratista, la Supervisión expresa lo siguiente:

- Se trata de un asunto administrativo que corresponde informar a la Entidad hacia la autoridad pertinente antes y/o después del inicio de los trabajos.
- Siendo así no corresponde sancionar con "multa" al contratista.
- En base a los documentos que se menciona, la Entidad habría cumplido con las obligaciones que le corresponden.


  
Juan José

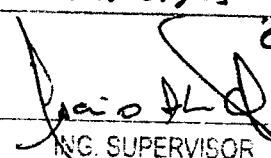
ASIENTO N° 2343 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que de acuerdo a la Carta N° 068-2019-CEJ/6 al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, donde comunicamos lo siguiente: La Capitania del Puerto de Pimentel está reiterando lo solicitado con el oficio V.200-0775 del 06 de Mayo del 2019 referente a la Liberación de Operación:

Sobre el particular, informamos al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, que oportunamente al Consorcio San José, formulé las descargas

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Mozo Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 28

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PARA CONSUMO

PROYECTO:

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

186

PROGRAMA:

DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

Viene ASIENTO N° 2343 16.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

en resguardo sobre el agenciamiento de la LICENCIA DE OPERACION ante la Capitania del Puerto de Pimentel, señala que conforme al Artículo 554° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, el Consorcio San José no le corresponde la obligación de presentar LICENCIA DE OPERACION; en razón que viene ejecutando la "Construcción de Infraestructura pesquera para el consumo humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque" y además porque dicha construcción aún no se encuentra concluida y no se encuentra operando.

Cabe señalar, que respecto a la misma solicitud mediante el cual la Capitania de Puerto de Pimentel solicitó la LICENCIA DE OPERACION, fue informada oportunamente al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDOPES, quien dió respuesta adaptando al informe N° OFE-2019-FONDOPES/DIGEDDPA (ACENTURITE del 06. de junio del 2019 en donde señala que el numerario y Recomendaciones que: "... El FONDOPES no ha requerido Licencia de Operación, por parte el DPA San José se encuentra en ejecución de Obra y para ello contamos con la Resolución Ministerial N° 0845-2015-M6P/DGCG, fecha del 1951 al 1953, correspondiente al otorgamiento del derecho de uso de área aeróbica del DPA San José."

También, se comunicó a la Capitania de Puerto de Pimentel, que conforme al artículo 555° inciso 555.1 del antes citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, establece de manera expresa, que las empresas corresponde otorgar la LICENCIA DE OPERACIONES y que dentro de ellas no se encuentran las Empresas de Construcción Civil, como es el caso del Consorcio San José.

Sin embargo, pese que está debidamente demostrado, que el Consorcio San José, no le corresponde otorgar LICENCIA DE OPERACION para la "Construcción de Infraestructura pesquera para el consumo humano directo

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Irujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63108

ING. SUPERVISOR

Custodia

# CUADERNO DE OBRA

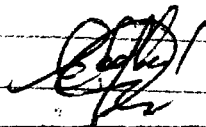
29

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRERA PARA CONSULTA" 287  
PROGRAMA: "HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

Viaje ASPECTO N. 2343 16.07.2014 del RESOLUTO DE OBRA

de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque; la Capitania de Puerto de Pimentel, sobre el expediente de la LICENCIA DE OPERACIÓN, con el fin de evitar la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para el consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque"; por lo que SOLICITO respetuosamente, tenga a bien disponer a quien correspondiera realizar las coordinaciones necesarias entre la Capitania de Puerto de Pimentel y Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondapes, con la finalidad de evitar perjuicio económico al Estado con la paralización innecesaria y sin otra causa justificada, salvo mejor parecer.

De tener diferente apreciación por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondapes, solicito informar a la brevedad posible la paralización de la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para el consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", por causas atribuibles a la Entidad en razón que de las Pruebas Integradas de la Adjudicación de Menor Cuantía N. 38-2014-FONDAPES derivada de la Licitación Pública N. 004-2014-FONDAPES, así como al contrato de Obra N. 082-2014-FONDAPES, no se encontraba previsto como requisito para la ejecución de la citada obra la LICENCIA DE OPERACIÓN.



Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63108

ING. INSPECTOR



ING. PRESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63108



ING. SUPERVISOR

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO

PROYECTO:

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

238

PROGRAMA:

DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

Decreto 012344

Del Supervisor

16/07/2019

Con respecto a la temática entre la autoridad Marítima, la Entidad y el contratista, la Superintendencia manifiesta lo siguiente:

- Las autoridades involucradas en la obra, antes de proceder a su convocatoria, han debido proveerse de toda la documentación técnica y administrativa para que el contratista pueda desarrollar los trabajos en forma continua, acorde con el cronograma de avance, documento oficial que debe cumplirse, bajo pena de sufrir penalidades por falta de cumplimiento.
- No está muy claro el término de "LICENCIA DE OPERACION", por cuanto este recién podría otorgarse de parte de la autoridad Marítima al funcionamiento, una vez que se haya concluido y se ponga en funcionamiento las actividades de la obra interseccional a satisfacción de las partes involucradas.
- Si este documento debe entregarse antes de la publicación de los trabajos, corresponde a la Entidad su presentación ante la autoridad Marítima.
- Esta circunstancia NO PUEDE constituir "argumento" de "paralización" de parte de un tercero, ajeno a la relación contractual entre el FONSEPES y el contratista.
- La ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, solo ~~ot~~ autoriza legalmente a la Entidad para la única que puede autorizar paralizaciones por causas que se tienen previstas en su redacción.

En consecuencia, el contratista debe continuar los trabajos, por cuanto la autoridad Marítima no tiene AUTORIZADO para paralizarlos.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

Nº 31

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSUMO HUMANO DE FARMACOS" 189  
PROGRAMA: "BUNIANO DE FARMACOS" - TAMBAYESE PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2345 19.07.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se entrega al Representor de Obra la Carta N° 071-2019-CSJ/EO dando solicitamos la Ampliación de Plazo N° 30, alcanzando el expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los Artículos 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, certificado en 40 días calendario y derivados de hechos opuestos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N° 13, aprobada con Resolución Jefatural N° 105-2019-FONDERES/JS y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019.

Por tanto esta Residencia solicita al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad, a nuestra solicitud de Ampliación de Plazo N° 30 por 40 días calendario, por la causal invocada que corresponde al numeral 4 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

Asiento N° 2346

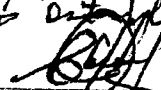
del Representor

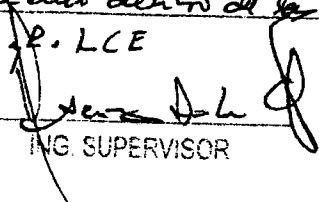
19/07/2019

En la fecha el contratista está presentando la documentación justificatoria de su solicitud de ampliación de plazo por 40 días calendario, para consecución de la aprobación del Adicional N° 13, aprobada mediante R.J N° 105-2019-FONDERES/JS. Debe indicarse que el plazo solicitado es finalmente por el contenido de la proyección en su Memoria Descriptiva.

Se evaluará el contenido y se tramitará el documento dentro de las formalidades y plazos establecidos en la L.P. LCE

ING. INSPECTOR

  
ING. PRESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105


  
ING. SUPERVISOR



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE [illegible] PARA CONSUMO"  
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, CANTÓN DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2347 20.07.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el vaciado de Casa Insitu con concreto  $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$  entre los ejes 208-210.

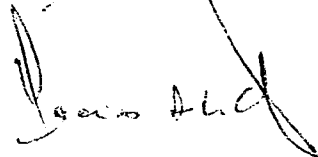
  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2348 Del Supervisor 20/07/2019

Se autoriza al contratista Techiper el fratejo de varillas de fierro "in situ" de la losa de concreto que se ubica entre los ejes 208 al 210.

El contratista deberá formar las muestras del concreto utilizado ( $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$ ) para los ensayos correspondientes.

Se puntualiza trabajos relacionados con el Asimiento N° 9 "Barrandas Metálicas"

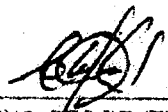
  
 Supervisor

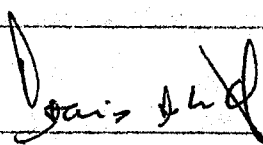
ASIENTO N° 2349 22/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el linchado y deslinchado de Pilotes succionados entre los ejes 202-203 y 204-205, correspondiente a los pilotes de Reforzamiento del Puente, guionados mediante la prestación Adicional N° 13.

Se hace conocer al Supervisor de Obra que en trabajos correspondientes al Asimiento de Obra N° 09, se viene realizando el anclado, Limpieza, Pintado con Base Epóxica, Pintado de la Barrera de Protección y Pintado de la Caja de Anclaje en Barrandas Metálicas. Asimismo se viene realizando la instalación de las Barrandas a lo largo del Puente del DPA San José.

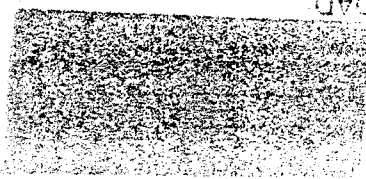
  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

# CUADERNO



MODALIDAD

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERA PARA CONSOLIDAR

COMANDO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE (PROVINCIA)

DE LAMBARQUE, REGION LAMBARQUE

ENTIDAD EJECUTORA

PROGRAMA

PROYECTO

OSFA

FECHA

22/03/2019

del supervisor

Plan No 2302

de entrega al contratista el plan de ejecución y descargos  
de plan de ejecución que se ubican en los ejes 202-203 y  
204 del 201

Se debe probar la conformidad al adicional N° 13 "Reparaciones con  
fibra de vidrio del puente".

Continuar trabajos reparaciones al Adicional N° 09, lo  
dejar a la valoración de barandas en el puente  
de los principales trabajos son:

- Armado, limpieza y pintura de los puentes
- Pintura que base exterior.
- Pintura de la baranda de protección.
- Pintura de la cara de curado en baranda
- Inspección de los trabajos señalados

*[Handwritten signature]*

ASISTENTE N° 2351 23/03/2019 DEL RESIDENCIAL DE OSA.

Se solicita al Ing. Civil de China, la certificación por el trabajo y  
descargos de Pilotes Incluidos entre los ejes 194-195 y  
196-197, correspondiente a los pilotes de refuerzo al puente  
aprobados mediante la prestación Adicional N° 13  
Asistiendo, se solicita la certificación por el trabajo de  
concreto ft = 220 kg/cm<sup>2</sup> en los puentes señalados entre los  
ejes 202-203 y 204-205.

Christian M. Meza Inujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

*[Handwritten signature]*

Christian M. Meza Inujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

*[Handwritten signature]*

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA CONSUMO  
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuero N° 2352 Del Supervisor 23/07/2019

Se autoriza al contratista realizar los siguientes trabajos:

- Hincado y descabezado de pilotes inclinados ubicados entre los ejes 194 al 195 y entre 196 al 197
- Los pilotes inclinados a sustituir corresponden a los trabajos considerados en el adicional N° 13 "Reforzamiento del Puente".

Se autoriza también el variado de fuerza  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las juntas de dilatación entre los ejes 202 al 203, así como entre los ejes 204 al 205

*[Handwritten signature]*

ASIENTO N° 2353 24/07/2019

Se pide al Supervisor de obra, lo autorizada para el Hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 186-187 y 188-189, correspondiente a los pilotes de Refuerzo del Puente incluidos en el Adicional de obra N° 13.

Asimismo, se solicita la autorización para el cambio de Cuanto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las juntas de dilatación entre los ejes 194-195 y 196-197.

Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83165

Acuero N° 2354 Del Supervisor 24/07/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de:

- Hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 188 al 189 y entre ejes 186-187.
- Los pilotes inclinados a ser hincados corresponden al Adicional N° 13

Se autoriza también el variado de fuerza  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las juntas longitudinales entre los ejes 194 al 195 y entre los ejes 196 al 197

*[Handwritten signature]*

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83165

ING. SUPERVISOR

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2355 25/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y Descabezado de 2 lotes inclinados de Refuerzo entre los ejes 17E-179 y 180-181 (Adicional N° 13). Asimismo se solicita autorización para colocación de concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en juntas longitudinales entre los ejes 186-187 y 188-189


  
 Christian M. Mezo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2356 Del Supervisor 25/07/2019

Se autoriza al Contratista ejecutar los siguientes trabajos:  
 - Hincado y descabezado de pilotes inclinados de refuerzo ubicados entre los ejes 178 al 179 así como entre 180 al 181  
 - Se autoriza el vaciado del concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las juntas longitudinales ubicadas entre los ejes 186 al 187 y 188 al 189

ASIENTO N° 2357 26/09/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y Descabezado de 2 lotes inclinados de Refuerzo entre los ejes 170-171 y 172-173. (Adicional N° 13). Asimismo se solicita la autorización para el vaciado de Concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las juntas longitudinales entre los ejes 17E-179 y 180-181.

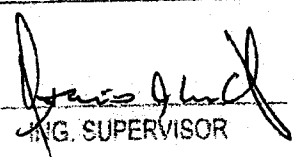
  
 Christian M. Mezo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ASIENTO N. 2358 Del Supervisor 26/07/2019

Se autoriza al Contratista realizar los siguientes trabajos:  
 - Hincado y descabezado de pilotes inclinados que se ubican entre los ejes 170 al 171 así como entre los ejes 172 al 173.  
 - Proceder al vaciado del concreto  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las juntas longitudinales comprendidas entre los ejes 178 al 179 así como entre el 180 al 181

ING. INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Mezo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 ING. SUPERVISOR

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2357 26/09/2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra que el día de ayer 25.07.2019, se ha recibido la Carta N° 119-SUPER-SJOSÉ-2019, en donde se nos solicita la Carta N° EOR-2019-FERDEPES/DIGENIPAA (25.07.2019), emitida por FERDEPES respecto a la "Abstracción de Consultas - Propuesta para el Sistema de Defensa en el Cobre del Nuevo Muelle" e incluye el informe N° 048-2019-FERDEPES/DIGENIPAA (AEP)/JSC con la opinión del Especialista Estructural y cuyas conclusiones del referido informe se detallan:

III. CONCLUSIONES

- 3.01 Si bien existe incompatibilidad entre planos, memorandos, especificaciones técnicas y puede deducir que el método de 64 perfiles y sus respectivos bloques de jete tipo de 6"x6" corresponden a las defensas del cobre del muelle (plataforma similar a otras muelles tipo espigón para pesca artesanal). Por otra parte, por la plataforma baja del Espigón de Pesca del Proyecto no se muestra justificación de membrados, memoria de cálculo, planos de detalles, etc.
- 3.02 El Sistema de defensas para la plataforma Baja se desarrollará una vez se definan las condiciones de operación en su área de influencia.
- 3.03 De la experiencia de otros PDAs se ha certificado que, para muelles tipo espigón en uso abierto, un sistema de defensas conformado por vigas H de 6"x6" de plomo metálicas, no se ha obtenido un buen comportamiento ante la acción de oleajes, presentándose fallas en los soldaduras, alguna torsión de la sección liviana. En ese sentido, se requiere plantear un sistema de defensas con perfiles de acero más pesados y de mayor rigidez.
- 3.04 Para el sistema de defensas se considerará un material de estructura amortiguamiento y mayor área de contacto (defensas - casco de embarcación) que garantice la integridad del casco de madera las embarcaciones usuarias.

Continúa.

ING. INSPECTOR

ING. PRESIDENTE  
**Christian M. Mozo Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

ING/RESIDENTE  
Christon M. Meza Mujica  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

Decreto D. 2340  
Del 21/03/2019

Se expresa que el presente proyecto ha sido aprobado por el Comité de Obras y Servicios de la Empresa. En consecuencia, se autoriza a la Empresa para que efectúe las obras contempladas en el proyecto de acuerdo a lo aprobado en la reunión de trabajo que se celebró el día 14 de febrero de 2019, en la cual se acordó que se daría curso a la ejecución de las obras, por lo que se autoriza a la Empresa para que efectúe las obras contempladas en el presente proyecto.

Christon M. Meza Mujica  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Vista Resolución N° 2359 del 26/03/2019 del RESIDENTE DE OBRAS.

3.05 En virtud de lo expuesto, con los estudios de cálculo para el sistema de defensas, concordado en los planes y un presupuesto por ejecutar, se requiere un estudio en favor de los conductos horizontales (muros, acción de cantantes, fardo del viento, etc), y elaboraciones usuales que se acordaron y amparan en el cobro.

3.06 Por ser una mejor disposición de los operarios de carga y descarga en la plataforma del cobro, es apropiado tener los dos lados libres para las operaciones simultáneas en el mayor tiempo posible de cobro o las actividades eliminadas del área.

3.07 En el nuevo planteamiento se presentará un expediente técnico con el respectivo presupuesto, por consiguiente, se plantea la creación de nuevas partes y diferente vinculación.

3.08 Asimismo, por las partes anteriormente señaladas se viene elaborando el planteamiento para un sistema de defensas del cobro para el área.

FECHA:  
OBRA:  
PROYECTO:  
PROGRAMA:  
ENTIDAD EJECUTORA:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DEFENSA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, TESIS DE SAN JOSE PROVINCIA  
"DE LAMPAYEQUE, REGION LAMPAYEQUE"

CUADERNO

0537

# CUADERNO DE

136

38

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO  
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 23E1 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se concuerda al Supervisor de obra que a la fecha continuamos con el monitoreo de los empalmientos, así como de la certificación de espesores en la interacción suelo - pilote mediante pruebas de carga, por lo que detallamos los empalmientos de los 2 últimos ejes y el núcleo correspondiente al muelle tipo puente de los ejes 209 y 210, siendo este último el eje conectado al Cabezal (del 210 a 220), como se detalla a continuación:

UBICACIÓN	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 210	EJE 210 - A	1.60	1.30	11/06/2019
	EJE 210 - B	1.80	1.60	20/06/2019
NUCLEO 209-210	NUCLEO 209-210 - B'	2.00	1.80	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A''	2.20	2.00	21/06/2019
	NUCLEO 209-210 - A'	2.00	1.80	22/06/2019
	NUCLEO 209-210 - B''	1.70	1.50	21/06/2019
EJE 209	EJE 209 - A	2.00	1.80	11/06/2019
	EJE 210 - B	2.20	2.10	20/06/2019

Como se describe en este asiento, las penetraciones de los últimos 2 ejes son críticas y no cumplen con los 4.00 m mínimo de penetración que debe tener los pilotes hincados señalando en el expediente técnico contractual, sin embargo esto se resolvió con conectar pilotes de refuerzo desde el eje 108 al 207 con la finalidad de dar mayor rigidez y estabilidad estructural a

... continúa

ING INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
**Christian M. Maza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR



FECHA: MODALIDAD: 107

OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

ENTIDAD EJECUTORA:

Viene ASIENTO N° 2361 26/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

la falta de empotramiento.

Tomando como referencia la falta de penetración en el eje 210, y siendo el eje 211 el inicio del Cabezo con una separación entre ejes de 1.00m, queda claro que después de hincar los pilotes de 50x50cm en el eje 211 no alcanzará los 4.00m. de profundidad que se requiere (señalado en el Expediente Técnico).


Por lo tanto hacemos la CONSULTA y comunico a la entidad de cómo se resolverá la falta de penetración de los pilotes a hincar sobre el cabezo desde el eje 211 al 220 y qué acciones se tendrán que tomar, por que es claro que también se debería de reforzar la zona del Cabezo como se realizó en la zona del Recinto desde el eje 108 al 207.

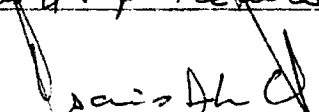
Nuestra consulta también es que la entidad defina el empotramiento mínimo en material arena no licable y en empotramiento pero suelo compacto y muy compacto; desde el eje 211 hasta el eje 220 para el nuevo tipo Cabezo, esta información es necesaria para la contratación del eje 211 Acáí adelante, según los resultados en los protocolos adjuntos en este oficio, las penetraciones son menores a los 4m. ¿Cuál es la selección para este caso? por que estamos incumpliendo igual en falta de empotramiento cuando no se supera el empotramiento mínimo de 4.00m. como nos indicó el Expediente Técnico Contractual).

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

Acuerdo N° 2362 Del Supervisor 26/07/2019  
 Se comunicará a la Entidad las consultas del contratista para determinar los reforzos que debe efectuarse en el cabezo (ejes 211-220), teniendo en cuenta la falta de penetración de los 4.00m. exigidos en el Exp. Técnico

ING. INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

  
 ING. SUPERVISOR



# CUADERNO DE OBRA

N° 108  
40

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Blank lined area for notes or drawings, crossed out with a diagonal line.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
**Christian M. Meza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63165


ING. SUPERVISOR

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_ 109  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN HUMAN DIRECTO PARA CONSUL  
 PROYECTO: HUMAN DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2363 27/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el vaciado de losa in-situ con Concreto f'c 280 kg/cm<sup>2</sup> entre los ejes 192-199 y 200-207.

Asimismo se solicita la autorización para el vaciado de Concreto f'c 280 kg/cm<sup>2</sup> en las juntas longitudinales entre los ejes 170-171 y 172-173.

  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

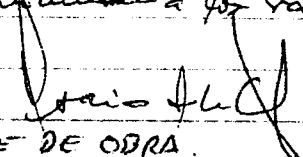
ASIENTO N° 2364

Del Supervisor

27/07/2019

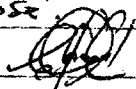
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior, es decir el vaciado de la losa de concreto f'c = 280 kg/cm<sup>2</sup> entre los ejes 192 al 199, así como entre los ejes 200-207. Se autoriza también el vaciado de concreto en las juntas longitudinales entre los ejes 170 al 171 y entre ejes 172 al 173.

La Entidad debe resolver las consultas del contratista que se suscitan en el Asiento N° 2361 a fin de dar continuidad a los trabajos.

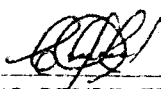


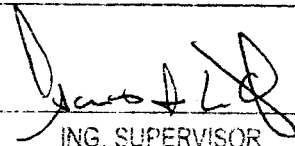
ASIENTO N° 2365 28/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de Obra, que se viene realizando actividades de chequeo y armado de acero en losas entre los ejes 183 y 184-191. Se hace saber al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el armado, limpieza, pintado con Base Epoxica, Juntado de la Barrera de Intacción y Juntado de la Caja de dedaño en Barrandas metálicas, acorde a los especificaciones técnicas indicadas. Asimismo, se viene realizando la instalación de las Barrandas a lo largo del Avueto del DPA San José.

  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

ING. INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Moza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

  
 ING. SUPERVISOR

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA CONSUMO" 200  
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 2366 del Supervisor 28/07/2019

se viene verificando trabajos del contratista que viene realizando a lo largo del muelle.

- se viene inspeccionando la colocación de la armadura y encafrado de las losas entre los ejes 176 al 183, así como entre los ejes 184 al 191.

El concreto a utilizarse será fabricado "in situ"

- En relación a los trabajos correspondientes al Adicional N° 09 se viene verificando los detalles de corte, armado, pintura de ~~concreto~~ fase epóxica, pintura en la baranda de protección, pintura de las juntas de dilatación de soporte de las barandas, etc.

Todos los trabajos vienen ejecutándose de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes.

*[Signature]*

ASISTENTE N° 2367 29/07/2019 JEFE RESIDENTE DE OBRA.

Se autoriza al Supervisor de Obra, la autorización para el uso de losa in situ con concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  entre los ejes 176-183 y 184-191.

Christian M. Meza Irujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

Acuerdo N° 2368 del Supervisor 29/07/2019

Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos de vaciado de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en las losas indicadas en el acuerdo anterior.

El contratista deberá tomar muestras del concreto utilizado, los mismos que serán entregados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Continúa trabajos correspondientes al Adicional N° 09, "Barandas de Metálicas"

*[Signature]*  
 ING SUPERVISOR

ING INSPECTOR

*[Signature]*  
 ING RESIDENTE  
 Christian M. Meza Irujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 53105

ACTO N. 2367 30/07/2019 PER RESIDENTE DE OBRA.

Se concurre al Superintendente de Obra para verificación de avance de obra y avance de obra en base a los planos de obra.

Se hace constar al Superintendente de Obra que en los planos de obra se han verificado los trabajos de obra que se han verificado en el terreno y que se han verificado los trabajos de obra que se han verificado en el terreno.

Christina M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N. 63105

ACTO N. 2370 30/07/2019

Se verifican los trabajos de obra que se han verificado en el terreno y que se han verificado los trabajos de obra que se han verificado en el terreno.

Se verifican los trabajos de obra que se han verificado en el terreno y que se han verificado los trabajos de obra que se han verificado en el terreno.

ACTO N. 2391 31/07/2019 PER RESIDENTE DE OBRA.

Se verifica al Superintendente de Obra la conformidad de los planos de obra que se han verificado en el terreno y que se han verificado los trabajos de obra que se han verificado en el terreno.

Christina M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N. 63105

ACTO N. 2372 31/07/2019

Se verifican los trabajos de obra que se han verificado en el terreno y que se han verificado los trabajos de obra que se han verificado en el terreno.

ING. INSPECTOR

INGENIERO RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

44

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO 202  
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE LA ZONA 2, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2373 31/07/2019 DEZ RESIDUOS DE OBRA.

Se detallan los metros ejecutados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización Contractual N° 55 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

07 OBRAS EN MAR

07.03 Muelle de Espigón L=950 m.

07.03.05 Entar Longitudinales y Transversales

07.03.05.02 Encofrado y Descofrado con Viga Alcega 120.13 m<sup>2</sup>

07.03.05.03 Acero de Refuerzo f<sub>y</sub> = 4200 kg/cm<sup>2</sup> 7155.08 kg.

07.03.07 Losas Vaciadas 24-21 m

07.03.07.02 Encofrado y Descofrado con Sardinillas 103.20 m<sup>2</sup>

07.03.07.03 Acero de Refuerzo f<sub>y</sub> = 4200 kg/cm<sup>2</sup> 32,422.77 kg.

Asimismo se detallan los metros ejecutados con el Supervisor de Obra correspondientes a la Valorización N° 03 del Adicional de obra N° 04 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

02 OBRAS EN MAR.

02.01 Muelle de Espigón L=750 m.

02.01.01 Concreto en Pilotes f<sub>c</sub> = 350 kg/cm<sup>2</sup> 18.52 m<sup>3</sup>

02.01.02 Aplicación de Epoxico para unión de Coque de resaca con antiguo 411.00 m<sup>2</sup>

Se detallan los metros ejecutados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización N° del Adicional de obra N° 06 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

03 INSTALACIONES ELECTRICAS

03.09 Rebarbas de PUC

03.09.02 Rebarbas Tipo PUC SAE D=20mm. 0.00 m.

03.09.04 Rebarbas Tipo PUC SAE D=50mm. 0.00 m.

Continúa...

ING INSPECTOR

  
 ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

45

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA PARA CONSUMO** 203  
 PROYECTO: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA**  
 PROGRAMA: **DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.**  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Vista ASPECTO N. 2373 31/07/2019 DEL RESOLVER DECORA.

Se detallan los métodos cuantificados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valoriación N. 03 del Adicional de obra N. 07 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

1.00 OBRAS EN MAR.

1.01 OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AZAR Y CABEZO.

01.01.01 Baseadas de Tubos de Acero en Botes y Escaleras de Estructuras 595.00 m.

Se detallan los métodos cuantificados con el Supervisor de obra correspondiente a la Valoriación N. 07 del Adicional de obra N. 12 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

07.03 MUELE ESPALDON L=750 M.

07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.03.05.04 Concreto en Viga Mascul  $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$  y Aditivo Acelerante Magua 39.10 m<sup>3</sup>

07.03.07 Losas Variadas In-Situ

07.03.07.04 Concreto en Losas  $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$  y Aditivo Acelerante Magua 132.89 m<sup>3</sup>

Se detallan los métodos cuantificados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valoriación N. 01 del Adicional de obra N. 13 - Julio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la Entidad.

07.03 MUELE ESPALDON L=950.00 M.

07.03.01 Fabricación de Pilotes de Concreto

07.03.01.01 Concreto en Pilotes  $f_c = 350 \text{ Kg/cm}^2$  62.52 m<sup>3</sup>

07.03.01.02 Escorrido y Desecho hecho Normal de Pilotes 286.84 m<sup>2</sup>

07.03.01.03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$  17,011.48 Kg.

07.03.05 Juntas Longitudinales y Transversales

07.03.05.05 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$  - Conexión Pilotes de Refuerzo 780.15 Kg.

07.04.07 Manutención de Colocación e Bixado de Pilotes, Vigas y Ceros Puercos

Continúa.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83185

ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

46

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUAS PARA CONSUMO

PROYECTO:

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

004

PROGRAMA:

DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA:

... Viene ASIENTO N° 2373 31/07/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

07.04.07.01	Transporte de Pilote	20.00 uel.
07.04.07.06	Descobrición de Pilote	20.00 uel.
01.01.01.01	Pautas técnicas de Retorno de Pilote	20.00 uel.
01.01.01.03	Tricade de Pilote (Erija para Arco, Compueta)	20.00 uel.
07.04.07.11	Reuta para Pilote, solo cara.	20.00 uel.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2374

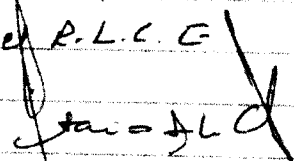
al Supervisor

21/07/2019

El Contratista previa coordinación con la Supervisión, está presentando los metrados de obra ejecutados durante el presente mes, que corresponden a trabajos realizados en los siguientes Presupuestos.

- Contrato Principal val N° 55
- Adicional de Obra N° 04 val N°
- Adicional de Obra N° 06 val N°
- Adicional de Obra N° 09 val N° 02
- Adicional de Obra N° 12 val N° 08
- Adicional de Obra N° 13 val N° 01


En vista a ello se procederá a la formulación de los valoraciones correspondientes, las mismas que se presentarán a la Entidad con las formalidades y plazos establecidos en el P.L.C.E.



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

# CUADERNO DE OBRA

47

TÉCNICA

MODALIDAD

OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO

205

PROYECTO

HUMANO DIRECTO DE TAMBAYESE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

PROGRAMA

DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA

ACUERDO N° 2374 31/07/2019 PER RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los metrados conciliados con el Repetidor de obra, correspondiente a la Valorización N° 05 del Adicional N° 10 - Julio 2019, solicitados su trámite respectivo ante la Entidad.

01 MEDIA TENSION 10-22.9KV

01.16 Obras Electricas y Prestacion Servicio

01.16.01 Obras Electricas y Prestacion Servicio

0.50 g16.

Anualmente, se complementan el detalle de metrados conciliados con el Repetidor de obra, correspondientes a la Valorización Contractual N° 55 - Julio 2019, solicitados su trámite respectivo ante la Entidad.

07 OBRAS EN MARR

07.03 Muelle de Esigón L=950m.

07.03.05 Tintos, Largas, Ladrillos y Transversales

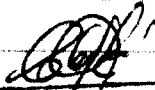
07.03.05.01 Concreto en Viga Mandil  $f'_c = 280 \text{ kg/cm}^2$

- 0.52 m<sup>3</sup>


07.03.07 Largas Variadas In-Situ

07.03.07.01 Concreto en Largas  $f'_c = 280 \text{ kg/cm}^2$

- 0.52 m<sup>3</sup>

  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83103

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83103

ING. SUPERVISOR